

RIRA



REVISTA DEL INSTITUTO RIVA-AGÜERO

Vol. 8, n.º 1 Mayo 2023



INSTITUTO
RIVA-
AGÜERO

Director del Instituto Riva-Agüero

Jorge Lossio Chávez

Editor

Jorge Lossio Chávez

Asistente de edición

Álvaro Sialer Cuevas

Editor de reseñas

Emilio Candela Jiménez

Consejo Editorial

Mauricio Beuchot Puente, Instituto de Investigaciones Filológicas-UNAM, México

Paul Firbas, Stony Brook University, Estados Unidos

Milton Godoy Orellana, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Chile

Bernard Lavallé, Université de París, Francia

Marta Lorente Sarifiéna, Universidad Autónoma de Madrid, España

Ascensión Martínez Riaza, Universidad Complutense de Madrid, España

Alfredo Moreno Cebrián, Instituto de Historia, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, España

Horst Nitschack, CECLA-Universidad de Chile

Karoline Noack, Universität Bonn, Alemania

Rafael Ramos Sosa, Universidad de Sevilla, España

Walter Redmond, University of the District of Columbia, Washington DC, Estados Unidos

Jean Pierre Tardieu, Université de la Réunion, Francia

Ryan Patrick Williams, The Field Museum-University of Illinois at Chicago, Estados Unidos

Comité Editorial

Sofía Chacaltana, Arqueología, PUCP

Adriana Scaletti, Arquitectura, PUCP

Rosemary Rizo Patrón, Filosofía, PUCP

Margarita Guerra, Historia, PUCP

Pedro Guibovich, Historia, PUCP

Jorge Lossio Chávez, Historia, PUCP

José Antonio Rodríguez, Lengua y Literatura, PUCP

Rodolfo Cerrón Palomino, Lingüística, PUCP

RIRA



REVISTA DEL INSTITUTO RIVA-AGÜERO

Vol. 8, n.º 1 Mayo 2023



Revista del Instituto Riva-Agüero (RIRA), volumen 8, número 1.

Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida, en modo o por medio alguno, sin el previo permiso escrito del Instituto Riva-Agüero.

© Instituto Riva-Agüero / PUCP
Camaná 459
Apartado 1761 Lima 100 (Perú)
Correo electrónico: ira@pucp.edu.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú,
n.º 2023-04990
ISSN: 2415-5896
e-ISSN: 2519-1470

Corrección de estilo: Talía Tijero
Cuidado de edición: Álvaro Sialer Cuevas
Diagramación e impresión:
Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 05, Perú

Lima, Perú, mayo del 2023



Publicación del Instituto Riva-Agüero n.º 373

Índice

Presentación

Scarlett O'Phelan Godoy

7

DOSIER: LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, DE CÁDIZ A SAN MARTÍN

*La Expedición Libertadora del Perú en Chile.
Estrategia militar y determinación libertaria*

Rafael Sagredo Baeza

13

San Martín, el “territorio libre” de las intendencias de Tarma y de Trujillo y la Independencia del Perú

Scarlett O'Phelan Godoy

39

Una revolución silenciosa. El impacto de la Constitución de Cádiz en el virreinato del Perú, 1812-1823

Silvia Escanilla Huerta

79

*José de San Martín y el espacio político indígena.
Departamento de Lima, 1821-1822*

Claudia Guarisco

129

Las independencias vistas desde las fuentes en lenguas indígenas

César Itier

171

No todos “por la Patria”. Deserciones y problemas logísticos en el ejército durante la independencia peruana, 1820-1822

Patricio A. Alvarado Luna

213

NOTA

Palabras de presentación del libro ‘La Marina Real Británica y la Guerra del Pacífico, 1879-1881. Diarios y acuarelas de Rudolph de Lisle’

Michel Laguerre Kleimann

249

Presentación

El presente dossier de la *Revista del Instituto Riva-Agüero* está dedicado a la independencia del Perú, desde las Cortes de Cádiz y su constitución liberal, pasando por el Trienio Liberal y la Expedición Libertadora de 1820, hasta el Protectorado instaurado por José de San Martín entre 1821 y 1822. Consta de seis ensayos de historiadores peruanos y extranjeros especialistas en la materia.

El primer ensayo, a cargo del historiador chileno Rafael Sagredo Baeza, analiza la decisión tomada tempranamente por San Martín de que la guerra no tendría término sino con la ocupación de Lima, aludiendo el autor a la “fijación” de San Martín de expedicionar prontamente al Perú, luego del triunfo patriota en la batalla de Maipú, que catapultó la independencia de Chile. Sagredo considera que el gobierno de O’Higgins como director supremo de Chile fue fundamental para empujar y financiar esta empresa, “un gran mérito de O’Higgins”. Para este propósito, desde su gestión, O’Higgins reunió contribuciones mensuales, empréstitos forzosos y secuestro de bienes de los realistas. El objetivo era elevar al Perú al rango de potencia libre y soberana.

El segundo artículo, de Scarlett O’Phelan Godoy, se centra en estudiar cómo fue construyendo San Martín, a partir de



su llegada al Perú en 1820, el “territorio libre” que controló directamente el ejército patriota. Conformado por la provincia de Chancay y las intendencias de Tarma y de Trujillo, el “territorio libre” cubrió prácticamente la mitad del virreinato peruano, desde el centro hasta el norte, quedando el sur en manos del virrey La Serna, quien trasladó el epicentro del virreinato a la emblemática ciudad del Cuzco. San Martín contó con dos aliados de importancia en su campaña de ocupación del territorio peruano: el argentino Francisco de Paula Otero, en el centro, y el titulado limeño marqués de Torre Tagle, a la sazón intendente de Trujillo, en el norte.

El trabajo de la historiadora argentina Silvia Escanilla Huerta analiza el impacto de la Constitución de Cádiz de 1812 en el virreinato del Perú y, sobre todo, su recepción por parte de la población indígena. Se detiene a observar lo que significó pasar de la abolición del tributo a la implementación de la contribución voluntaria, señalando que esta fue aceptada por los indios de comunidad a condición de no tener que pagar otro impuesto. Se pone en relieve el papel jugado por el clero en la elección de alcaldes y se señala que la constitución liberal permitió la aparición de nuevas autoridades de poder a nivel local. En opinión de la autora, en el virreinato del Perú el impacto de la Constitución de Cádiz fue inmediato y profundo; adicionalmente, enfatiza que los sectores indígenas comprendieron los fundamentos de la constitución perfectamente bien.

El ensayo de Claudia Guarisco explica cómo los subdelegados, con el apoyo de los curas párrocos, fueron los encargados de establecer los ayuntamientos en la intendencia de Lima. Además, los curas estuvieron encargados de instruir a los indios en los alcances de la constitución gaditana. No

obstante, se observa también que los subdelegados perdieron la autoridad que tenían en materia de tierras realengas y vacas en beneficio de las diputaciones provinciales y, asimismo, vieron mermada su influencia en materia de justicia y fiscalidad. Fueron también las autoridades edilicias las que se encargaron de administrar los bienes de comunidad. En la intendencia de Lima hubo dos tipos de ayuntamientos constitucionales: los indígenas y los no indígenas. No obstante, no todos los cabildos de indios lograron convertirse en ayuntamientos.

El trabajo del lingüista francés César Itier se enfoca en los materiales que circularon en quechua y aimara durante el proceso de independencia. El autor observa que ya desde la instalación de la junta de Buenos Aires, en 1810, comienzan a circular textos escritos en idiomas nativos para asegurar el apoyo de la población indígena, concentrada en las provincias del Alto Perú, que eran parte integrante del virreinato del Río de la Plata. Juan Castelli, abogado graduado en la Universidad de Chuquisaca, Charcas, se convirtió en el principal agente de la propaganda elaborada en quechua y aimara. Pero también el ejército realista recurrió a este recurso. Así, en 1822 el general Canterac lanzó proclamas en quechua y aimara. El autor ha logrado identificar catorce proclamas, actas y decretos impresos o manuscritos en quechua, y tres en aimara, emitidos tanto por patriotas como por realistas. El trabajo concluye afirmando que, luego de formarse los estados independientes, pasará mucho tiempo antes de que las nuevas repúblicas se dirijan nuevamente a la población indígena en sus idiomas nativos.

Finalmente, el ensayo de Patricio Alvarado Luna se aproxima al tema de las deserciones entre 1820-1822. Se remonta a la

preocupación expresada por el virrey Abascal con relación a las deserciones ocurridas en la Expedición Auxiliadora del Alto Perú, que terminaron afectando tanto al ejército realista como al bonaerense. El virrey Pezuela también tendrá que hacer frente a las continuas deserciones que mermaban al ejército real, debido a la falta de pago, en algunos casos, y a la escasez de alimentos, en otros. Además, como explica el autor, los desertores merodeaban las estancias, cometían asaltos y hasta cambiaban de identidad, para evadir la justicia. Las continuas deserciones en el ejército realista se atribuyeron al desgaste a nivel económico, militar y social que se produjo luego de diez años de llevar adelante una guerra sostenida. En este contexto, el caso del batallón realista Numancia es considerado por el autor como la deserción que más afectó al gobierno virreinal del Perú, ya que su número ascendía a ochocientas plazas. La declaración de la independencia de Trujillo, por el marqués de Torre Tagle, fue otra noticia devastadora para los realistas. Alvarado Luna concluye su artículo refiriéndose a la deserción del ejército realista de parte de José de La Mar, Agustín Gamarra, Andrés de Santa Cruz y Ramón Castilla, los cuales se convirtieron en líderes de la causa independentista y, todos ellos, en presidentes del Perú republicano.

10

Esperamos que este dossier, cuyos trabajos analizan temas diversos y traen información novedosa, contribuya no solamente al estudio de la independencia del Perú, sino también deje planteados temas aún por explorar e incentive investigaciones futuras.

Scarlett O'Phelan Godoy, Ph. D.
Pontificia Universidad Católica del Perú

Dosier

La Expedición Libertadora del Perú en Chile

Estrategia militar y determinación libertaria

The Liberating Expedition of Peru in Chile

Military strategy and libertarian determination

Rafael Sagredo Baeza¹

Resumen

El texto aborda las razones tras la organización de la fuerza naval y militar destinada a libertar al Perú, el contexto y circunstancias en que, en Chile, se reunió el contingente militar y las representaciones que sobre la empresa hicieron algunos de los protagonistas de la época, como Bernardo O'Higgins.

Palabras clave: Expedición Libertadora del Perú, Chile, Bernardo O'Higgins, Independencia, siglo XIX

Abstract

The text addresses the reasons that explain the organization of the naval and military force destined to liberate Peru, the context and circumstances in which the military contingent gathered in Chile and the representations that some of the protagonists of the time made about the company, such as Bernardo O'Higgins.

13

¹ Académico del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

E-mail: rsagredo@uc.cl
ORCID: 0000-0002-7385-4328



Keywords: Chile, Liberation Expedition of Peru, Bernardo O'Higgins, Independence, 19th century

Aunque la fuerza militar que se trasladaría al Perú para liberarlo de la presencia española, y así contribuir a su independencia y con ella a la de América, comenzó a ser sistemáticamente planeada en medio de las expresiones de júbilo que el triunfo patriota en la batalla de Maipú en abril de 1818 estimuló, fue recién en mayo de 1820, cuando las conversaciones iniciadas por José de San Martín sobre la empresa llevaban ya casi dos años, que Bernardo O'Higgins decretó que era necesario que el ejército expedicionario que se preparaba recibiera una denominación. Una –explicó– que representara “la grande y filantrópica empresa” que lo conduciría a las provincias litorales del Perú, quedando entonces consagrado el nombre de “Ejército Libertador del Perú”. Dicho nombre, finalmente, y en tanto fuerza militar, también implicaba a la Escuadra Nacional del Estado en proceso de institucionalización que entonces era Chile (Academia de Historia Militar, 2021, p. 34).



Figura 1. Versión del estandarte del Ejército Libertador del Perú. Respecto de otras, la ubicación de las estrellas en el campo azul es lo único que varía.

Es conocido que, desde sus primeros indicios, la iniciativa patriota tuvo detractores, como José Miguel Carrera, quien se opuso a ella pues estimaba que se costearía con “sangre chilena”, para no referir a las críticas que la fuerza recibió, incluso antes de su inminente zarpe, en medio de la pobreza generalizada y la efervescencia política existente en esa época de organización en que la nueva república, además, seguía amenazada por la guerra en su territorio.

Las alternativas de su organización en Chile, en medio de un contexto extremadamente complejo para el gobierno nacional que se iniciaba, demuestran la determinación de la causa independentista; la visión estratégica y capacidad de gestión de los patriotas; la comunidad de intereses entre los líderes del movimiento separatista, José de San Martín y Bernardo O’Higgins; y el esfuerzo de la población que proporcionó recursos humanos y económicos para su materialización.

1. Antecedentes

Es en el contexto de la liberación de América, y por lo tanto de la expulsión de las fuerzas realistas del continente, que debe comprenderse la organización de la Expedición Libertadora del Perú². Ella sería la materialización de una de las tantas etapas de una larga campaña destinada a independizar a las colonias españolas, la que tuvo muchos puntos e hitos decisivos hasta culminar en la batalla de Ayacucho en

2 El objetivo de contribuir a la independencia del Perú y, a través de esta, a la continental, no es incompatible, como lo plantea Ana María Stuven (2021), con los propósitos no declarados de O’Higgins que estaban orientados por las necesidades de la política interna o local, y, por lo tanto, con su consolidación en el poder (ver Arrambide, McEvoy y Velázquez, 2021, pp. 78-79).

diciembre de 1824. Esta batalla, al igual que la Expedición Libertadora al Perú, refleja la conjunción de estrategias entre los líderes militares del proceso separatista, todos conscientes de que la independencia de la América española sólo se garantizaría con la derrota total de todas las fuerzas realistas, y que por lo tanto las victorias patriotas en Venezuela, Nueva Granada o Chile sólo serían parciales mientras no se venciera a los españoles y a sus aliados en el Perú.

Reflejo de esta visión es la carta, fechada el 22 de abril de 1814, que San Martín dirigió a uno de sus ayudantes, Nicolás Rodríguez Peña, en la que le advierte sobre sus planes y adelanta su opinión del proceso independentista y la forma de asegurarlo. En ella, también escribió sobre organizar “un ejército pequeño y bien disciplinado en Mendoza para pasar a Chile y acabar allí con los godos, apoyando un gobierno de amigos sólidos para concluir también con la anarquía que reina” (Espejo, 2017, p. 114). A continuación, aseguró que “aliando las fuerzas pasaremos por el mar a tomar Lima: ese es el camino (...). Convénzase usted que hasta que no estemos sobre Lima, la guerra no acabará” (Espejo, 2017, p. 114)³.

Más todavía, según se asienta en el *Bosquejo biográfico del general San Martín* del doctor Juan María Gutiérrez, aparecido en 1863, San Martín estaba convencido de que la guerra no tendría término sino con la ocupación de Lima y que, además, “el centro del poder español en América no debía ser atacado por el camino largo y peligroso del Alto Perú, sino

3 El general Jerónimo Espejo, que fue ayudante del Estado Mayor del Ejército Libertador, relata su historia en su libro publicado originalmente en 1876.

que por otro más corto y más inesperado para el enemigo” (Espejo, 2017, p. 114; Gutiérrez, 1868, p. 28).

Luego de la decisiva victoria de las fuerzas patriotas comandadas por San Martín en la batalla de Maipú, el 5 de abril de 1818, O’Higgins, como director supremo del naciente Estado, no sólo dispuso las medidas indispensables para asegurar la administración y el orden interno, sino que también dictó las disposiciones para la organización de una escuadrilla naval que, con el tiempo, terminaría formando parte de la Expedición Libertadora del Perú. Todo ocurría en medio de un contexto marcado por la fijación de San Martín de “expedicionar” prontamente al Perú, desecharlo la amenaza de las fuerzas realistas que podían reagruparse en el sur de Chile, entre otras razones por el efecto que podría tener el cansancio y relajación de las tropas vencedoras y, sobre todo, por los apremios del erario, absolutamente carente de recursos y lleno de obligaciones, también para con las tropas.

Como ha sido señalado por la historiografía, el gobierno nacional también estaba convencido de la necesidad de formar una escuadra, estimada indispensable para afianzar la independencia de Chile, que navegando al Perú transportara la Expedición Libertadora proyectada al menos desde 1814⁴.

Expresión de la situación en que se encontraba Chile luego del triunfo patriota en Maipú, como de la tarea que se debía enfrentar, son las cartas que O’Higgins remitió a San Martín a partir de 1818. En ellas, junto con noticias sobre la

⁴ Diego Barros Arana, en su *Historia general de Chile*, publicada originalmente en dieciséis volúmenes entre 1888 y 1902, ofrece una crónica muy completa de todo lo relativo a la organización de la expedición, sus motivaciones, circunstancias y promotores.

situación militar, las referencias a “lo apurado que quedó el erario, adeudado en más de trescientos mil pesos”, también le comenta las medidas que se disponían con el propósito de preparar el escenario para el envío de la fuerza destinada a liberar al Perú. El 22 de julio, le informa que “la marina crece y se paga puntualmente”; el 6 de octubre, que “pasado mañana dará vela la escuadra, va bien tripulada y equipada”; y así, hasta, “ser amos del mar” (Gómez Alcorta y Ocaranza Bosio 2011, pp. 216; 221).

Antecedente inmediato de la fuerza naval son las escaramuzas de naves que, con patente de corso concedida por el gobierno de Chile desde 1817, acosaron, hostilizaron y apresaron numerosas embarcaciones españolas en la costa del Pacífico. La compra de una fragata inglesa, bautizada con el nombre de *Lautaro*, dotó al país de la que O’Higgins consideró la base de la escuadra nacional. A esta se sumó el bergantín rebautizado *Pueyrredón*, además de la improvisación en Valparaíso de un cuerpo de oficiales reclutados entre los capitanes y pilotos de los buques mercantes. Todos los hechos señalados ratificaban la convicción de O’Higgins, que en mayo de 1818 expresó de manera clara y decidida cuando anunció que “Lima no puede sustraerse por más tiempo a la ley que obedece América”. Para ello, era imperativo organizar la Expedición Libertadora del Perú que le garantizara su “libertad política y civil” (Barros Arana, 2003, p. 350).

A lo largo de 1818, además de las señaladas, se tomaron otras medidas destinadas a organizar la escuadra, como formar un batallón de infantería de marina y una brigada de artillería de mar, reclutar marineros entre los habitantes de Valparaíso, fijar el vestuario de la oficialidad, decretar la planta de la *Lautaro*, adquirir pertrechos de guerra y comprar, renombrando,

la corbeta *Chacabuco* y el bergantín *Araucano*. La creación de una academia de guardiamarinas en Valparaíso para formar, aunque fuera rudimentariamente, a los oficiales que servirían en las campañas navales que se avizoraban, así como la adquisición de un verdadero navío de guerra, nombrado *San Martín*, y de otro llamado *Galvarino*, deben considerarse puntos culminantes de la organización de la primera escuadra nacional. Como ha sido señalado, estos aprestos en un país que carecía de todo y en un contexto de miseria pública, que obligaron a utilizar numerosos arbitrios para reunir fondos, muestran la determinación de O'Higgins, pero también su “ánimo firme y criterio seguro”, así como sus “dotes de administrador e incansable laboriosidad”, siempre asistido por su ministro de guerra y marina, José Ignacio Zenteno, un colaborador “tan inteligente como tenaz en la tarea” (Barros Arana, 2003, p. 433).



Figura 2. Álvaro Casanova Zenteno, *Primera escuadra chilena comandada por el capitán de navío Manuel Blanco Encalada* (1928). Óleo, 310 x 200 cm. Museo Histórico Nacional.

En Manuel Blanco Encalada recayó la tarea de organizar la primera escuadra que, conformada con cuatro navíos, reunió un total de 1.109 hombres y estaba equipada con 142 cañones. El zarpe de las naves desde Valparaíso representó una fiesta estimulada por el hecho de enarbolarse también el nuevo pabellón patrio (Museo Histórico Nacional, 2009, p. 85).

La armada nacional, compuesta por cinco naves, pronto tendría oportunidad de probar su valía, pues en mayo de 1818 había zarpado de Cádiz una fuerza naval española encabezada por la muy bien pertrechada fragata de guerra *Reina María Isabel*, acompañada de once transportes con más de dos mil hombres. Saliendo a su encuentro, la fuerza española fue sorprendida y su nave principal fue capturada en las inmediaciones de Talcahuano; de ese modo, en noviembre, concluía la primera campaña naval nacional con la escuadra incrementada, los esfuerzos compensados y los ánimos renovados. Renombrada *O'Higgins*, la fragata española pasó a ser el buque almirante de la escuadra chilena.

El afortunado resultado contra las fuerzas españolas durante 1818 alentó a San Martín –que en octubre de aquel año se encontraba en Chile– y a O'Higgins a redoblar sus esfuerzos por iniciar la ofensiva contra el virrey del Perú, un proyecto conocido que la prensa de la época calificaba de “necesidad imprescindible de la revolución” (Barros Arana, 2005, p. 41). Una elocuente expresión de que la iniciativa no sólo era una urgencia militar para consolidar la estrategia destinada a asegurar la independencia, sino que también había logrado persuadir a grupos significativos de la sociedad que, pese a las penalidades sufridas durante las campañas contra los realistas, comprendían que se trataba de un esfuerzo final indispensable de emprender.

El que, por entonces, en una jornada cualquiera, la Comandancia General de Armas estableciera –en la orden del día del 8 de diciembre como santo y seña de la tropa– las palabras “Chile libertará a Lima” refleja también que en la comunidad existía ya conciencia, cuando no resignación, frente a la campaña que se iba a emprender (Barros Arana, 2005, p. 41). Entre las razones para acelerar la operación, estaba la destinada a evitar que el virrey del Perú se preparara y fortaleciera para hacerle frente. En Chile, tal vez entonces todavía no se sabía de la incertidumbre y temor, incluso angustia, que la expedición proyectaba y estaba causando entre los realistas del Perú encabezados por Joaquín de la Pezuela quien, en medio de una situación económica desastrosa y numerosas críticas a su gestión, organizó las medidas defensivas para hacerle frente, las que podemos conocer a través de los textos de Patricio A. Alvarado Luna (2020 y 2021).

Entre las iniciativas destinadas a asegurar el éxito de la campaña, se encuentra el intento de O’Higgins de tomar contacto con las fuerzas patriotas que Simón Bolívar lideraba en el norte de América del Sur, con el objetivo de emprender operaciones conjuntas contra el virrey Pezuela y sus fuerzas. La actitud del director supremo fue respaldada por el Senado nacional, que en diciembre asentó, a propósito de una solicitud de Nueva Granada y Venezuela, que era “un deber de todos los estados americanos auxiliarse mutuamente en cuanto sea conducente a sacudir el yugo de nuestros opresores y cimentar nuestra libertad e independencia”. Antes, el 23 de noviembre, O’Higgins había remitido a la asamblea un oficio urgiéndola a deliberar y decidir sobre la expedición militar a Lima, sobre todo, considerando “que tenemos ejército suficiente” y “una marina respetable con que podemos obrar de un modo que afiancemos la libertad de la América del Sur”;

aliviando, al mismo tiempo –agregó el mandatario– “al pueblo de Chile de los ingentes gastos que ha tenido que sufrir” (*Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1848*, II, 1886, pp. 138 y 88 respectivamente). Con esta última frase, manifestaba la conciencia existente sobre el sacrificio económico que la lucha por la independencia había significado y, seguro también, su preocupación por las consecuencias político-sociales que la prolongación del esfuerzo podía implicar para la marcha y estabilidad de su gobierno.

Como director supremo de Chile, nombre que se explica por las circunstancias del momento en que asumió la jefatura del Estado y el gobierno, O’Higgins debió enfrentar el desafío de comenzar a ejercer el poder dando forma a un nuevo régimen y entidad política, la república de Chile. Tarea muchas veces postergada por las atenciones que la guerra separatista demandaba del militar que buscaba asegurar también la independencia. Rasgo fundamental de su obra gubernativa fue la de iniciar la organización y la estructuración de las entonces poco conocidas, y menos implementadas, instituciones propias de una república independiente y de un Estado autónomo, como lo son la administración pública y el conjunto de normas esenciales para su funcionamiento.

Su actuación se desenvolvió en medio de una caótica y angustiante situación económica provocada por las campañas de la guerra, la amenaza militar española, la oposición de la Iglesia, el recelo de las élites y el malestar social provocado por la situación que todos los elementos señalados excitaban. En este contexto, los primeros esbozos de una hacienda pública y de una legalidad republicana, incluidas las instituciones y funcionarios indispensables para su organización y funcionamiento, como los institutos armados, representan el

legado del O'Higgins estadista. También lo fueron las disposiciones relacionadas con las instituciones culturales y las relativas a las representaciones simbólicas de la nueva entidad política, todas apreciadas entonces esenciales para asegurar la independencia nacional (Sagredo, 2018, pp. 70-97).

El periodo durante el cual O'Higgins desempeñó el poder, y que se prolongaría hasta enero de 1823, fue esencial en el proceso de separación de la metrópoli, aunque también en la estructuración del Estado republicano. Desde el momento de su nombramiento, O'Higgins hizo saber que el principal objetivo de su gobierno sería asegurar, sin temblar en medios para lograrlo, la independencia de Chile. Conservar la unidad de los patriotas y escarmientar y abatir a los realistas fueron algunas de sus principales preocupaciones como gobernante y explican algunas de sus drásticas medidas. Muchas de las cuales le fueron enajenando el prácticamente unánime apoyo ciudadano con que inició su mandato.

Así, es preciso considerar que la organización de la Expedición Libertadora del Perú, un gran mérito de O'Higgins, es una empresa que se materializó a pesar de las extremas y angustiantes condiciones económicas y político-sociales existentes entonces. Además, la lucha militar continuaría todavía por algunos años. Los españoles ocupaban Chiloé, Valdivia y gran parte de la provincia de Concepción. Si bien no tenían la capacidad militar para reconquistar el territorio, sus fuerzas eran considerables y provocaron encarnizados y crueles combates. El conflicto comenzó a definirse en favor de los patriotas en febrero de 1820, cuando Lord Cochrane logró tomar la plaza de Valdivia. Nuevos triunfos y la captura de algunos de los más importantes cabecillas de la resistencia permitieron alcanzar, sólo en 1826, la victoria definitiva al

desembarcar las tropas chilenas en Chiloé, el último bastión realista en territorio nacional.

2. La organización de la Expedición

De acuerdo con los cálculos que San Martín realizó, el ejército que debía trasladarse al Perú por lo menos debía estar compuesto por unos 5.400 infantes, 400 artilleros, 200 jinetes y 100 zapadores, es decir, un total de 6.100 hombres. La artillería debería constar de 24 piezas de campaña, con sus respectivos tiros, unos 500 para cada una. Junto con el armamento de cada soldado, esperaba también reunir diez cañones de repuesto, 3.000 fusiles y 1.000 carabinas para armar nuevas tropas. Además de señalar lo que consideraba indispensable para emprender la campaña, que incluía municiones, artículos de maestranza, un hospital militar, tres meses de víveres, la tripulación de las naves, el flete de buques mercantes para transporte de la tropa y 200.000 pesos en efectivo, el Libertador señaló a los vecinos acaudalados de Santiago, con los que se reunió, que Buenos Aires colaboraría con 500.000 pesos, y que esperaba que el Estado de Chile aportase una cifra equivalente.

Además de la escuadra nacional, para cuya organización ya se habían invertido cerca de 1.000.000 de pesos, en la reunión con San Martín se le hizo saber que Chile contribuiría también con 300.000 pesos en víveres y otros artículos, y 200.000 en efectivo, los cuales serían aportados por los vecinos, en proporción a sus fortunas, en la forma de contribución extraordinaria o empréstito forzoso. El Senado sancionó estas resoluciones el 25 de noviembre de 1818 (*Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1848*, II, 1886, pp. 89; 91).

Serían la pobreza generalizada, como las perturbaciones internas en el Río de la Plata y la lucha contra los realistas en el sur de Chile, las que frustraron las intenciones originales de O'Higgins y San Martín. Esto los obligó a reducir sus pretensiones y, por lo tanto, reducir los recursos humanos y materiales que se enviarían al Perú, posponiendo además una iniciativa que originalmente emprenderían en el otoño de 1819.

Pero las diversas alternativas que complicaban la organización de la fuerza libertadora no hicieron flaquear la determinación de acometer contra los españoles en el Perú. Una resolución que explica la campaña naval que la escuadra chilena emprendió a las costas del Virreinato con el fin de capturar navíos, estimular el espíritu independentista de los peruanos y, sobre todo, asegurarse el dominio total del Pacífico.

Al mando de Thomas Cochrane, un distinguido y experimentado marino inglés llegado a Chile en noviembre de 1818, cuatro de las siete naves que componían la escuadra zarparon en enero de 1819. Entre sus objetivos, estaba bloquear el Callao y tomar preso al enemigo. Fue la primera de sucesivas campañas que, a lo largo de 1819, fueron preparando el escenario para la Expedición Libertadora al otorgarle a Chile la supremacía naval que buscaba y necesitaba para garantizar la campaña en Perú. Este escenario positivo se vio reforzado con la llegada de las corbetas que, a costa de grandes desembolsos, Chile había mandado a construir en Estados Unidos, además de continuar con el avituallamiento de los barcos y la preparación de la marinería. Desde la batalla de Maipú, en abril de 1818, el principal esfuerzo del gobierno fue preparar la expedición libertadora. Una empresa alentada, incluso, por sujetos ajenos a las cuestiones militares, por

ejemplo, para exportar los productos locales al principal mercado de la economía chilena en la Colonia, y el único al cual habían podido expenderlos hasta entonces.

Aprovechando esta comunidad de intereses, O'Higgins tomó medidas extremas para asegurar la Expedición Libertadora. Fue así como dispuso contribuciones mensuales, un empréstito forzoso, el secuestro de bienes de los realistas, y la formación de una junta de economía y arbitrios encargada de acopiar recursos y medios. Decidido a contratar el transporte de las tropas del ejército expedicionario, con el acuerdo del Senado, el gobierno negoció un trato que se selló en septiembre de 1819. Mientras todo esto ocurría, San Martín se decidía a obviar las órdenes que recibía de Buenos Aires relativas a marchar hacia el Río de la Plata. Por su parte, O'Higgins, en sentidas proclamas, exaltaba el patriotismo y exigía la cooperación de los chilenos para salvar a la patria de una proyectada reconquista española que las noticias que se recibían hacían saber.

La pesada carga que recaía sobre la población, la certeza de que la expedición al libertar al Perú iba a poner término definitivo a la guerra y a los sacrificios de años que habían consumido la riqueza pública y privada, asegurando además las libertades básicas, explican la impaciencia que la supuesta demora de la campaña provocaba en la población. Entre las situaciones que postergaban la decisión, estaban las que involucraban a San Martín que, destinado a encabezar la campaña, estaba distraído por las querellas internas en el Río de la Plata y la sublevación de las tropas acantonadas en Cuyo, las que le impedían marchar hacia Chile. Ante la incertidumbre, el Senado de Chile expresó su opinión en favor de la expedición sin aguardar a los “argentinos”, incluso decidió solicitar

a O'Higgins que asumiera el mando del ejército y emprendiese de una vez la campaña.

A fines de 1819, y en medio de febriles aprestos y los apremios de la hacienda pública, se determinó que la fuerza expedicionaria debía iniciar sus operaciones en los primeros meses de 1820. Este hecho no se pudo cumplir por no encontrarse resueltos muchos de los asuntos reseñados, la falta de recursos para dotar adecuadamente a la expedición y las distracciones que significaron las conspiraciones de algunos militares resentidos con O'Higgins y San Martín, cuya amistad y comunidad de intereses y objetivos es bien conocida.

Acelerándose los preparativos a partir de mayo de 1820, el gobierno propuso la reorganización del ejército expedicionario con el fin de incrementar el número de efectivos chilenos. Fechado 13 de mayo y remitido al Senado para su revisión, el oficio ofreció una clara representación del significado que Bernardo O'Higgins atribuyó a la empresa, la proyección –incluso internacional– que creía tenía para la nación, así como una expresa mención de los antecedentes que la hacían indispensable, buscando así la rápida aprobación de la corporación (*Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1848*, IV, 1888, pp.149-150).

O'Higgins inició su texto elogiando a Chile, que “por un efecto de causas prodigiosas, va a elevarse sobre sí mismo y exhibir a la expectación del mundo un rasgo de grandeza, de resolución y generosidad (...)”, ponderaba, así, su obra y la de la comunidad que encabezaba. Sobre todo, sí consideraba –continuó– que

27

pocas naciones en su infancia, en medio de una lucha tan tenaz y ruinosa, se han visto en estado de poder sin riesgo

salvar los mares, para conducir armas fuera de sí misma; y muy raras las que, con suficiente poder, se han atrevido a hacer prueba de su desprendimiento (*Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1848*, IV, 1888, pp.149-150).

Para el jefe de Estado, Chile, “grande y magnánimo”, no podía renunciar a la “gloria debida al hecho heroico que se prepara realizar”, pues había superado “cuantas dificultades se le oponen” y rechazado toda idea que no estuviera dirigida “a presentar la libertad a sus hermanos oprimidos”. Así, era indispensable que “el ejército libertador del Perú se componga del mayor número posible de batallones de la república”. Tanto la política, la razón, el decoro y el renombre de ella lo exigían, y para realizar lo que proponía era de absoluta necesidad reorganizar y crear algunos cuerpos que, por lo que corresponde a Chile, aumentarán la fuerza del cuerpo que partiría al Perú.

Luego de indicar las medidas dispuestas para cumplir con el objetivo, O’Higgins concluyó su mensaje en la creencia de que el Senado, “interesado como yo en el crédito y lustre de la nación”, aprobaría su propuesta, asentimiento que le permitiría “dar principio a una obra que colmará los deseos de todos los ciudadanos y será simpática a las naciones que nos observan”.

Reflejo de la situación por la que atravesaba entonces el país, ya exhausto por el esfuerzo militar, es el hecho de que el Senado, si bien se “abrió a la iniciativa del Director Supremo para el aumento de los cuerpos que deben engrosar la fuerza del ejército expedicionario al Perú” en todo lo relacionado con la reorganización, en particular de oficiales, reservó “para

los puntos del Perú la formación de la tropa, mediante la recluta que se haría inverificable en Chile en nuestras actuales circunstancias” (*Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1848*, IV, 1888, p. 150).

Tal vez la confianza, que tanto O’Higgins como San Martín sostenían a propósito de los informes que recibían del Perú, de que una vez desembarcado el ejército en el virreinato los voluntarios acudirían a formar parte de la fuerza, influyó también en la determinación del Senado. Que, como es sabido, también apoyó el transporte de pertrechos para equipar en Perú a quienes se unieran a la campaña contra los realistas.

Verificadas las diversas medidas tomadas en orden a la reunión, organización y aprestos del ejército que se embarcaría, entre las cuales estuvieron la inspección que San Martín hizo del campamento en Quillota, y la recluta y concentración de tropas en Coquimbo, las que se sumarían a la fuerza cuando la escuadra navegará rumbo al Perú, en julio el ejército expedicionario contaba con aproximadamente 4.118 soldados y 296 oficiales, mientras que las naves de la escuadra y los transportes ya estaban dispuestos para su zarpe⁵.

Mientras tanto, las expectativas sobre la partida de la expedición llevaron a algunos, como a Bernardo Monteagudo, a exigir que se acelerasen los preparativos, criticando, a través

5 Las fuentes y la historiografía difieren en los efectivos que formaron parte del ejército libertador. La más reciente publicación sobre el tema, ya citada y debida a la Academia de Historia Militar en Chile, señala que los cuerpos previos al embarque fueron 23 jefes, 273 oficiales y 4.118 sargentos, cabos y soldados. A lo que se agregaron 58 oficiales civiles que conformaron el comando y el estado mayor. De este total, se calcula que 2.000 soldados eran chilenos. Véase Academia de Historia Militar (2021, p. 37).

de *El Censor de la Revolución*, al gobierno por lo que consideraba falta de energía. Una acusación “hija de la impaciencia” e injusta escribió Diego Barros Arana, según el historiador alentada por San Martín, “que no toleraba causa alguna de retardo” (XII, 2005, p. 441).

Así, en medio de una situación de angustiante pobreza, con el enemigo todavía combatiendo en territorio chileno, sopor-tando las críticas y ocupados simultáneamente en organizar el Estado republicano, se logró reunir un ejército y organizar una escuadra destinados a garantizar la independencia y li-bertad de América. Una causa que entonces, sin duda, fue capaz de movilizar a la población.

Además de los soldados, el ejército libertador portaría un considerable material de guerra, un elocuente reflejo del aco-pio de pertrechos realizado y, sobre todo, de la responsabi-lidad con que se enfrentó una empresa que, desde el inicio, parecía superar la capacidad de cualquiera que osara emprenderla. Junto con las armas que cada soldado portaba, el par-que estaba formado por 35 piezas de artillería de diversos calibres, 15.000 fusiles y aproximadamente 2.000 sables para armar nuevos cuerpos de tropas una vez arribados al Perú. Completaba el equipamiento la carga que debía marchar con el ejército, la que pasaba de 15.000 cajones de armamentos, vestuario, herramientas, municiones, monturas y correajes.

30

La provisión de víveres estaba compuesta esencialmente de charqui, galleta, harina y legumbres, suficiente para proveer de alimentos al ejército durante la navegación y los primeros cinco meses de la campaña. Una imprenta para el servicio del estado mayor, con sus respectivos operarios, para dar a co-nocer boletines y proclamas; el servicio sanitario, compuesto

por ambulancias con abundantes medicinas, y servido por siete médicos y doce enfermeros; y una compañía de artesanos, carpinteros y herreros, para la reparación de armas y otros bagajes; muestran la preocupación por dotar a la fuerza expedicionaria de todo lo apreciado como imprescindible para alcanzar su objetivo. Fue expresión también de la experiencia acumulada por los oficiales que la organizaron y conducirían, americanos y europeos, cuyos años de campañas, sostenemos, también, se aprovecharon para dotar apropiadamente al Ejército Libertador del Perú.

La flota que transportó al ejército, como a cerca de 800 caballos y sus forrajes, junto con todo el material de guerra y la enorme carga, estuvo compuesta por siete naves de guerra, o adaptadas como tales, y dieciséis barcos mercantes habilitados como transportes. Todas servidas por más de 2.500 hombres, de los cuales 1.928 pertenecían a la marina militar⁶.

6 Diego Barros Arana, aprovechando diversas fuentes y bibliografía, ofrece los detalles de la composición y pertrechos que terminaron componiendo la fuerza militar que se formó para combatir en el Perú. Ejemplo del rigor con que reconstruyó las alternativas de la organización de la fuerza militar es que incluso entregó el detalle de la composición de la carga que se transportó al Perú, como se observa en las siguientes partidas, que llamó menores: “3.000 cajones de cartuchos de fusil, 960 cajones de armamentos, 200 fardos de vestuarios confeccionados, 300 de metralla y balas de cañón, 400 de montura, tiros y correajes, 180 quintales de hierro, 1.500 cajas de herramientas, clavos, etc., 2.000 líos de charqui, 1.500 sacos de galleta y una crecida cantidad de harina, frejoles, maíz y otros víveres, y de paja y cebada para los animales. Además de la provisión de aguardiente, café, yerba mate, azúcar, arroz y papas. Por último, en cada buque había repuesto de voladORES de luces para señales, además de faroles destinados al mismo objeto”. Véase particularmente el tomo XII de *Historia general de Chile*, pp. 453-458.

Junto con las naves y sus tripulaciones, se preparó un sistema de señales para la comunicación de los barcos, se pintó cada nave con una identificación particular y se establecieron puntos de reunión específicos en caso de que alguna de ellas se apartara del convoy en que navegarían rumbo al virreinato peruano. Todas estas fueron medidas que también mostraban el “espíritu de orden y previsión” con que se organizó la campaña militar.

A todo lo señalado es preciso sumar la llamada “caja militar” que San Martín –con razón estimó O’Higgins– exigió llevar para los gastos después del desembarco del ejército, la que evitaría imponer cargas que harían “antipática” la expedición en el Perú. Para reunirla, el director supremo dispuso medidas para sumar recursos que llegaron a la enorme suma, para la época y las circunstancias, de 180.392 pesos.

En los primeros días de agosto de 1820, mientras se completaban los aprestos y se iniciaba el embarque de los bagajes del ejército en Valparaíso, O’Higgins se ocupó de afinar las instrucciones que entregaría a José de San Martín en su condición de jefe supremo e indiscutible de la fuerza militar de mar y tierra. Estas atribuciones se expresaron en diversos decretos expedidos por el director supremo que confió en San Martín la exclusiva dirección de las operaciones que se emprenderían.

La dirección de la campaña como su propósito fundamental aparecen también claramente expuestos por O’Higgins en el oficio que el 19 de agosto dirigió a Thomas Cochrane, al mando de la fuerza marítima. En él, escribió:

El objeto de la presente expedición es extraer al Perú de la odiosa servidumbre de España, elevarlo al rango de potencia

libre y soberana, y concluir por ese medio la grandiosa obra de la independencia continental de Sur América. El Capitán General del ejército, don José de San Martín, es el jefe a quien el gobierno y la república han confiado la exclusiva dirección de las operaciones de esa gran empresa.

Una puntualización esencial que el director supremo todavía creyó necesario reafirmar, previendo las discrepancias que se producirían, al agregar que las fuerzas expedicionarias de mar y tierra, “para obrar combinada y simultáneamente”, recibirían “un solo impulso comunicado por el consejo y determinación del General en jefe” (Barros Arana, 2005, p. 463).

Entre el 18 y 20 de agosto de 1820, se embarcaron en Valparaíso las tropas que se dirigirían al Perú. Las crónicas relatan que se trató de un acontecimiento verificado en medio del entusiasmo popular y escenas de despedida que emocionaron. Entre los testimonios, destaca el del mayor Miller, un inglés al servicio de la causa patriota que también iría de expedición al Perú. En carta a sus compatriotas residentes en Santiago, Miller escribió:

Todo el Ejército Libertador está embarcado, y el convoy sólo espera una brisa favorable para darse a la vela. La gallarda presencia de las tropas y el buen orden en que se ha efectuado el embarco, han causado admiración de todos los espectadores, y en especial de los extranjeros, que no hallan términos para expresarla. En ningún ejército podrían hallarse la satisfacción y la alegría que nos acompañan, y que nos pronostican triunfos y felicidades. Siento que vosotros no hayáis venido a presenciar nuestra partida. Ha habido, sin embargo, muchas lágrimas, y todavía han de correr más. Si estas ternezas de la despedida, que hacen honor a los chilenos, nos entristecen, también nos consuelan y honran” (Barros Arana, 2005, p. 463).

Tal vez, entre los soldados y marinos, las palabras que el director supremo estampó en la proclama con que despidió a la fuerza también contribuyeron a estimular su determinación y ánimo patriótico pues, entre otras frases, les prescribió: “Ejército expedicionario, marchad a la victoria, id a poner término a las calamidades de la guerra, y a fijar la suerte de todas las generaciones venideras: estos son los deseos y las esperanzas de vuestro amigo y compañero. O’Higgins” (Academia de Historia Militar, 2021, p. 42).

Otras crónicas, recogidas por Diego Barros Arana en su *Historia general de Chile*, aluden a las horas previas al zarpe, reseñando que a las nueve de la mañana todas las naves enarbolaron la bandera chilena y saludaron con una salva mayor de 21 cañonazos; que San Martín, junto con algunos de sus oficiales, recorrió en una llamativa falúa la mayor parte de la bahía, visitando todos los buques de guerra y algunos transportes. Los relatos señalan que los soldados y marineros lo saludaban plenos de entusiasmo con el grito de “¡Viva la patria!”, que era contestado con el mismo ardor por los millares de espectadores que se apiñaban en la playa. Finalmente, que junto con llevar anclas a las dos de la tarde, el viento sur infló las velas de las naves y estas comenzaron a salir de la bahía en el orden prescrito con anticipación y encabezadas por la fragata *O’Higgins*. En el navío *San Martín*, que se ubicaba en la retaguardia del convoy, navegaba, con su estado mayor, el capitán general y el jefe del Ejército Libertador del Perú, José de San Martín.

Expresión de la satisfacción, orgullo y expectativas que la fuerza militar destinada al Perú representaba para O’Higgins, pero también para la comunidad que encabezaba, es el oficio que hizo llegar al Senado al momento de la salida de las naves

con las tropas de Valparaíso, haciéndolo así partícipe de un momento cumbre, de “un memorable acontecimiento”, de una empresa de carácter nacional “que va a fijar la grande obra de nuestra independencia”. Fechado presumiblemente el día 20 de agosto, en él se lee:

En este momento zarpa del puerto la expedición libertadora del Perú, viéndose ya cumplidos los votos de Chile y los afanes de V. E., a quien tengo el honor de dar este interesante aviso para su satisfacción; añadiendo que no hay expresión bastante para figurar el entusiasmo y espíritu marcial que han manifestado al tiempo de su embarque, esas valientes tropas que van a combatir por la libertad de sus oprimidos hermanos del Perú (*Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile*, IV, 1888, p. 304).

La manifestación pública de complacencia no fue una postura interesada, pues se repite en una carta privada, datada el 21 de agosto, y que Bernardo O’Higgins dirigió a su ministro de Hacienda y hombre de confianza, José Antonio Rodríguez Aldea. En ella, el gobernante también se muestra entusiasta, incluso nostálgico de sus campañas, pero sobre todo consciente de la trascendencia y proyección de la empresa:

La expedición comenzó a salir ayer día de mi santo, y ahora, que son las dos de la tarde, me he despedido ya del General, del Almirante y de todos mis antiguos compañeros de armas, quienes navegan ya a dar libertad al Perú. ¡Obra grande el genio chileno en que usted tiene también bastante parte! Todo navega viento en popa (...) (Guerrero Lira y Miño Thomas, 2011, p. 47).

3. Colofón

Es evidente que, junto con los preparativos militares, el aco-
pio de medios materiales para la campaña y, obviamente, la
reunión de los soldados y marinos que terminaron confor-
mando la Expedición Libertadora, entonces también existió
un recurso intangible pero fundamental para el éxito de la or-
ganización de la fuerza militar como lo fueron el entusiasmo
y la determinación independentistas, patrióticos y libertarios
que contagieron a una parte significativa de la población en
Chile. Tal ánimo seguramente fue inducido, incluso obli-
gado en ocasiones, por el gobierno nacional, pero también
fue efecto de la convicción de ser la campaña la forma más
directa y probable de poner fin a la guerra y, con el triunfo,
asegurar la libertad.

Por último, no sobra advertir que la posibilidad de recons-
truir con alguna precisión el número de tropas, las vituallas,
parque y demás elementos que formaron parte de los per-
trechos del Ejército Libertador del Perú, así como la mayor
parte de las alternativas de su organización, gracias a la do-
cumentación oficial que la tarea dejó, ejemplifica también el
grado de organización y control de la administración del na-
ciente Estado chileno, la escasez de recursos que lo acosaba,
así como el compromiso y entusiasmo que la causa patriota
despertó entre los contemporáneos de la campaña para ase-
gurar la independencia del Perú y América⁷.

⁷ Entre las fuentes, a las que se suman las memorias de quienes forma-
ron parte de la fuerza, la correspondencia, la prensa y otra serie de tes-
timonios, las Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile
resultan esenciales no sólo por reproducir gran parte de ellas, sino tam-
bién por ofrecer las disposiciones, propuestas, discusiones, resoluciones y
otros muchos antecedentes que las explican y justifican.

Recibido: 30 de octubre del 2022

Aprobado: 15 de febrero del 2023

* *

Referencias bibliográficas

Academia de Historia Militar.

- (2021) *El Ejército Libertador del Perú, De la gloria al olvido.* Ediciones Academia de Historia Militar.

Alvarado Luna, P.

- (2020) *Virreyes en armas. Abascal, Pezuela y La Serna: la lucha contrarrevolucionaria desde el virreinato del Perú (1808-1826).* Instituto Riva-Agüero.

- (2021) La amenaza fantasma: El virrey Pezuela frente a la Expedición Libertadora (1818-1820). *Revista del Instituto Riva-Agüero*, 6 (1), pp. 131-178.

Arrambide, V., C. McEvoy y M. Velázquez (Eds.).

- (2021) *La Expedición Libertadora. Entre el océano Pacífico y los Andes* (pp. 77-97). Instituto de Estudios Peruanos.

Barros Arana, D.

- (2003) *Historia general de Chile.* Tomo XI. Editorial Universitaria y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

- (2005) *Historia general de Chile.* Tomo XII. Editorial Universitaria y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

37

Espejo, G.

- (2017) *El paso de los Andes. Crónica histórica de las operaciones del Ejército de los Andes para la restauración de Chile en 1817.* Editorial Honorable Senado de la Nación.

Gutiérrez, J. M.

- (1868) *Bosquejo biográfico del general San Martín*. Imprenta de Mayo de C. Casavalle (Ed.).

Letelier V.

- (1886) *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845*. Tomo II, Imprenta Cervantes.

- (1888) *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845*. Tomo IV, Imprenta Cervantes.

Museo Histórico Nacional.

- (2009) *La pintura como memoria histórica. Obras de la colección del Museo Histórico Nacional*. Museo Histórico Nacional.

Sagredo Baeza, R.

- (2018) O'Higgins. El gobernante. En A. Góngora (Ed.), *O'Higgins* (pp. 70-97). Origo Ediciones.

Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845. (V. Letelier ed.).

- (1886) Tomo II, Imprenta Cervantes.

- (1888) Tomo IV, Imprenta Cervantes.

Stuven, A. M.

- (2021) San Martín y O'Higgins: los preparativos de la Expedición Libertadora del Perú. En V. Arrambide, C. McEvoy y M. Velázquez (Eds.), *La Expedición Libertadora. Entre el océano Pacífico y los Andes* (pp. 77-97). Instituto de Estudios Peruanos.

San Martín, el “territorio libre” de las intendencias de Tarma y de Trujillo y la Independencia del Perú

San Martín, the “free territory” of the intendancies of Tarma and Trujillo, and the Independence of Peru

Scarlett O’Phelan Godoy¹

Resumen

El 12 de febrero de 1821, San Martín dio un reglamento provvisorio sobre el territorio que había sido liberado por las fuerzas patriotas y que, por lo tanto, ya no se regía por el gobierno español. El espacio correspondía a la provincia e intendencias que había liberado en 1820, desde su llegada al Perú. Estaban incluidas la provincia de Chancay, donde había establecido su cuartel general en Huaura, la intendencia de Tarma, donde se ubicaba el mineral de Pasco, y la intendencia de Trujillo, de gran extensión y que abarcaba las provincias del norte del Perú, cruzando costa, sierra y selva. El presente artículo analiza el proceso de incorporación de este territorio al dominio del Ejército Libertador.

Palabras clave: José de San Martín, marqués de Torre Tagle, Francisco de Paula Otero, Huaura, Trujillo, Tarma, mineral de Pasco, armisticios, siglo XIX

39

¹ Profesora principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
E-mail: scarlettrebeca@gmail.com
ORCID: 0000-0002-7177-4471



Abstract

On February 12, 1821, San Martín gave a provisional regulation on the territory that had been liberated by the patriot forces and that, therefore, was no longer governed by the Spanish government. The space corresponded to the province and intendancies that he had liberated in 1820, since his arrival in Peru. It included the province of Chancay, where he had established his headquarters in Huaura, the intendancy of Tarma, where the mine of Pasco was located, and the intendancy of Trujillo, of great extension and that included the provinces of northern Peru, crossing the coast, highlands and jungle. This article analyzes the process of incorporation of this territory to the domain of the Patriotic Army.

Keywords: José de San Martín, Marquis of Torre Tagle, Francisco de Paula Otero, Huaura, Trujillo, Tarma, ore from Pasco, armistices, 19th century

El 20 de agosto de 1820, el director supremo de Chile, Bernardo O’Higgins, despedía, en el día de su onomástico, a la Expedición Libertadora que, desde Valparaíso, zarpaba hacia el Perú, al mando del general José de San Martín (Miller, 1975, pp. 193-194). Pero esta no era la primera incursión que se enviaba desde Chile para explorar el ambiente político y el territorio del virreinato peruano. La habían antecedido informantes enviados por San Martín, primero, y una expedición previa a cargo de lord Cochrane, que en 1819 se había estacionado en las costas peruanas atacando el litoral. De ahí que Timothy Anna argumente que la caída del virreinato del Perú comenzó con la pérdida de Chile, luego de producirse la

victoria patriota en la batalla de Maypú, el 5 de abril de 1818 (Anna, 1979, p. 134).

1. Los emisarios de San Martín y la expedición de 1819 de lord Cochrane a la provincia de Chancay

Como señala Víctor Peralta, es Vicuña Mackenna quien inicialmente, en su recuento, hace mención sobre los enviados de San Martín que llegaron al Perú, a fines de 1817, para informar sobre la situación política que se vivía en el virreinato, establecer contactos y distribuir proclamas. Se trataba de dos limeños: Francisco Fernández Paredes y José García. Al primero, se le relaciona con la élite limeña, mientras que al segundo se le describe como un “mozo vulgar” (Peralta, 2021, pp. 188-189). Lo interesante es que ya, desde ese momento, el enfoque político de San Martín se centra en el norte; Paredes es enviado a la provincia de Huaylas y García es mandado a Trujillo. Pese a ello, de acuerdo con Mackenna, fue Paredes el que realmente contribuyó a propagandizar la independencia en el norte peruano (Peralta, 2021, p. 189). Vale destacar que Nemecio Vargas precisa que llegaron en la nave *Montezuma* y que Peralta –coincidiendo con Vargas Ugarte– coloca la fecha del arribo de estos emisarios en febrero de 1819, durante el primer bloqueo naval de lord Cochrane (Peralta, 2021, p. 192). Es decir, casi dos años después de la fecha fijada por Mackenna. En efecto, Paredes y García, si bien se dirigieron a la costa norte, mantuvieron comunicación con la flota de Cochrane que había arribado en 1819 al Perú. Estos informantes estuvieron en Huaraz, donde celebraron juntas con los patriotas, que eran muchos, extendiendo su radio de influencia hasta Casma. Paredes parece incluso haber continuado su periplo propagandístico hasta Piura (Vargas Ugarte, 1958, p. 171).

Pero hubo otros hombres cercanos a San Martín que le proporcionaron información valiosa y que, inclusive, vertieron opiniones que resultaron de utilidad para la preparación de la Expedición Libertadora. Uno de ellos fue el militar nacido en Montevideo, don Domingo Torres, a quien San Martín le pidió que se pusiera en contacto en Lima con potenciales simpatizantes de la independencia (Peralta, 2021, p. 192). Se dice, además, que Torres traía un pliego de San Martín en el cual le proponía al virrey Pezuela un canje de prisioneros (Vargas Ugarte, 1958, pp. 146-147). Siguiendo las instrucciones dadas, Torres, quien fijó su centro de transmisiones en Huarmey, se acercó entonces al militar rioplatense, de origen asturiano, José Bernáldez Polledo, quien preparó un informe secreto fechado el 18 de diciembre de 1817. En él proponía que el desembarco de los 4,000 soldados integrantes de la expedición fuera en Pisco y que, luego, se sublevara a los negros esclavos de los valles inmediatos y se inundara el país de guerrillas irregulares. De este modo, marcharían en masa sobre Lima, se establecerían en Lurín y cortarían los recursos a la capital, con lo cual la ciudad se rendiría (Mitre, 1952, p. 665). San Martín debió encontrar factibles estas directrices, ya que parcialmente las siguió. Torres retornó el 19 de diciembre de 1817 a Chile, llevando dos cartas para San Martín cuyo remitente era nada menos que el virrey Pezuela (Vargas Ugarte, 1958, p. 149). Hubo, por lo tanto, una relación epistolar entre San Martín y Pezuela tres años antes de que la Expedición Libertadora llegara al Perú.

Otro de los informantes de San Martín fue el teniente bonaerense Tomás Iriarte y Somalo, a quien se le encargó averiguar sobre el estado del ejército realista en el Alto Perú (Peralta, 2021, p. 197). La inquietud era válida ya que en 1816 el Bajo y el Alto Perú habían recibido contundentes refuerzos de la

península con la llegada de la fragata de guerra *Venganza*, que traía un selecto grupo de militares entre los que se encontraban José de la Serna, Jerónimo Valdés, Valentín Ferraz, Mariano Ricafort, José Carratalá, José Antonio Monet, Ramón Rodil, entre otros (Alvarado, 2020, pp. 199-200). Es probable que, debido a la concentración de las fuerzas reales en el sur andino, y al control que ejercían sobre dicho territorio, San Martín se decidiera a dirigir su campaña militar hacia el norte, aunque –como se verá más adelante– en esta opción también entraron en juego otras variables.

En 1819, se produjeron los bloqueos al Callao por parte del almirante inglés lord Thomas Cochrane (figura 1), contratado por el gobierno de Chile a instancias del agente en Londres, José Antonio Álvarez Condarco, para explorar y poner en jaque a la costa peruana (De Marco, 2013, pp. 229-230). El primer bloqueo se dio entre febrero y junio de 1819. Así, el 16 de enero zarpó de Valparaíso la primera expedición naval al litoral peruano. Cochrane escogió el primer día de Carnaval para entrar en el Callao (Stevenson 1971, p. 255). Ya estando en el Callao, el almirante inglés bombardeó el puerto el 28 de febrero y lo mantuvo bloqueado durante un mes (Rosado Loarte, 2019, p. 177). Pero, al prolongarse la estadía comenzaron a escasear las provisiones. El desabastecimiento de agua y alimentos determinó que Cochrane enrumbara hacia Huacho, donde desembarcó a fines de marzo de 1819 con el propósito de adquirir víveres. De esta manera, el almirante inglés ordenó el desembarco de 400 hombres al mando de Robert Forster, quienes avanzaron primero al pueblo de Huacho para luego dirigirse a Huaura (Rosado Loarte, 2019, p. 178). Por lo tanto, en esta incursión, Cochrane ya estaba delimitando la ruta que iba a seguir un año después la Expedición Libertadora. Cuando Andrés García Camba,

enviado por el virrey Pezuela, entró en Huacho, el 6 de abril, la escuadra al mando de Cochrane ya se había retirado (García Camba, 2017, p. 409).

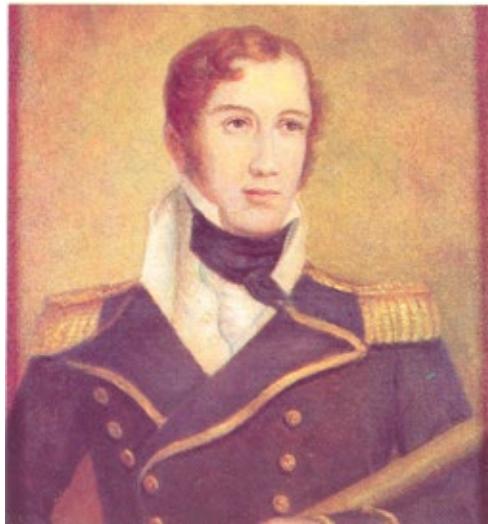


Figura 1. Alexander Thomas Cochrane (1775-1860), conde de Dundonald. Óleo de Sepúlveda. Museo del Mar Lord Cochrane, Valparaíso, Chile. Tomado de Zago, 1995, p. 106.

A continuación, Cochrane ancló en Supe el 5 de abril de 1819 y dispuso el desembarco de dos partidas. Una se dirigió a Barranca y la otra se dedicó a saquear la hacienda San Nicolás, propiedad del realista Manuel García Gonzales. A pesar de esta violenta incursión, hay registro de que, en Huaura, los patriotas fueron bien recibidos “con la mayor alegría” y “con la mayor amistad” (Rosado Loarte, 2019, p. 178). Además, de la hacienda San Nicolás reclutaron 150 negros esclavos e iniciaron, así, el alistamiento de libertos procedentes del territorio peruano. Adicionalmente, se embarcaron algunas arrobas de azúcar y bueyes de labranza (García Camba, 2017,

p. 409). En varios frentes, esta expedición preparó el terreno para el arribo de San Martín: generó empatía por la causa patriota en lugares como Barranca, Huarmey, Huaura, Huacho y Supe, y, además, consiguió reclutar con éxito a numerosa mano de obra esclava de las haciendas de la costa norte, con miras a incorporarla al ejército libertador.

Por otro lado, en este contexto, se dieron los primeros gestos de la población local a favor de la independencia, bastante antes de la proclamación oficial que se llevó a cabo en Lima el 28 de julio de 1821. Tal fue el caso de Supe, que Alberto Rosado Loarte nos trae a colación. El mismo día que Cochrane desembarcó en Supe –5 de abril de 1819– los vecinos del lugar se juntaron en cabildo “proclamando la patria y ofreciendo su esfuerzo a favor de ella” (Rosado Loarte, 2019, p. 179). El virrey Pezuela no dejó de anotar en sus *Memorias* que, en dicho puerto, los habitantes habían recibido a los “enemigos” (es decir, a los patriotas) con la mayor demostración de amistad, y “tuvieron Cabildo abierto donde juraron las vanderas [sic] de ellos y su causa de independencia *de una manera escandalosa*” (Rosado Loarte, 2019, p. 179). En palabras de Cochrane, “los patriotas que sin duda los son todos los habitantes [de Supe] en general, haciendo su reunión en la villa, me hicieron saber por medio de su diputación los deseos de empezar la revolución, siempre que se les auxiliará con armas” (Rosado Loarte, 2019, p. 179). Pero Cochrane desestimó esta propuesta pues tenía dudas al respecto, no de la genuina entrega de estos pobladores, sino de su falta de entrenamiento militar y adiestramiento en el uso de armas.

Lo que le quedó claro, en todo caso, al virrey del Perú, fue que la población del norte chico se había plegado a las fuerzas insurgentes, delimitando un espacio, cercano a Lima que, de

no ponerle atención, los realistas lo podían perder. Pezuela dejó constancia de esta impresión por escrito, al señalar:

La conducta de este pueblo [Supe] todo de indios, de los vecinos de la villa de Huaura y la de sus milicias, y las de Chancay, da sobrada idea para concebir la decidida voluntad que tienen a los enemigos [patriotas] los habitantes de la costa, *desde Chancay a Santa* [...]. (Pezuela, 1947, p. 430)

En contraposición, aparentemente las incursiones navales de los patriotas tuvieron un efecto contrario en el caso de Trujillo, donde los asaltos y ataques esporádicos de las expediciones de Cochrane dieron la impresión de reforzar el fidelismo de los trujillanos (Chigne Flores, 2020, p. 96) encabezados por su obispo malagueño de tendencia realista y áspero carácter, monseñor José Carrión y Marfil, quien había asumido el cargo en 1799 (Vargas Ugarte, 1958, p. 240). Algo similar ocurrió en el puerto de Paita, donde se acusó a la escuadra de Cochrane de expolio y destrucción. Esto obligó al almirante inglés a sancionar a los culpables, lo cual no evitó que un sector de la población local viera a los patriotas con recelo (Hernández García, 2021, p. 91). Aunque esta postura adversa debió revertirse con celeridad –a lo cual contribuyó el intendente Torre Tagle– por ser considerada la intendencia de Trujillo, por San Martín, una zona estratégica, como ha sido señalado (Ortiz de Zevallos, 1989, p. 43)².

El 15 de junio de 1819, lord Cochrane y su escuadra ya estaban de regreso en Valparaíso (Stevenson, 1971, p. 258). Y,

² “[...] la suerte de Truxillo, la del Perú, y quizás la de toda América está pendiente del éxito que tengan los esfuerzos del Ejército Libertador”, Carta de San Martín a Torre Tagle, fechada en Huaura el 19 de enero de 1821.

como resultado de sus incursiones, es posible observar que, a partir de 1819, Lima se hizo comercialmente dependiente de las naves extranjeras que arribaban para poder abastecer su demanda y, en el Callao, las embarcaciones que fondeaban eran, sobre todo, de bandera extranjera: norteamericanas, británicas, francesas, portuguesas y escasamente españolas (Anna, 1979, p. 143). El asedio naval al que Cochrane había sometido a la costa peruana y a su principal puerto, el Callao, había tenido efecto, y obligó a introducir nuevas reglas de juego para el comercio interno y de ultramar.

2. El desembarco en Pisco y el establecimiento del cuartel general en Huaura

El día 20 de agosto de 1820, el gobierno de Chile dio a conocer, a través de una proclama, que la Expedición Libertadora había salido de Valparaíso a cargo del general San Martín (figura 2). El número de soldados embarcados ascendía a 4.700 hombres y llevaban armas para reclutar alrededor de 15.000 refuerzos en el Perú (Stevenson, 1971, p. 266). En palabras del entusiasta Tomás Guido, ferviente y leal colaborador de San Martín, “la historia recordará ciertamente este día como uno de los más importantes desde el descubrimiento del nuevo mundo” (Bragnoli, 2019, p. 155). Por su parte, lord Cochrane auguraba que, “al momento que se vea sus tropas de las torres de Pisco, será el día de más gloria para América” (Pigna, 2010, p. 235). Después de tres semanas de viaje, la escuadra ancló en la bahía de Paracas el 7 de septiembre y, luego de hacer un reconocimiento del área, se ordenó el desembarco de las tropas y el regimiento, sin oposición alguna. Esto último hay que recalcarlo, ya que deriva en que esa noche se pudo entrar a Pisco sin disparar un solo tiro, pues el coronel realista Manuel Quimper se había retirado a Ica;

evitando, así, una confrontación (Paroissien, 1971, p. 537). Sin pérdida de tiempo, el 8 de septiembre de 1820, San Martín decretó desde Pisco que, “en todos los puntos que ocupe el ejército libertador del Perú o estén bajo su inmediata protección, han feneido de hecho las autoridades puestas por el gobierno español” (Pons Muzzo, 1971, p. 35).



Figura 2. José de San Martín. Santiago, 1818. Óleo sobre tela. Municipalidad de La Serena en exhibición permanente en el Museo de Historia Regional Presidente Gabriel González Videla. La Serena. Tomado de Majluf, 2014, p. 191.

Pisco es descrito por los viajeros como un portezuelo que mantenía gran comercio con Lima y Guayaquil de vinos y aguardientes; este último producto era “generalmente llamado *pisco*, pues debe su nombre al lugar” (Stevenson, 1971, p. 196). La ciudad propiamente dicha contaba con cerca de 2.600 habitantes que eran casi todos mestizos, mulatos y cuarterones (Mellet, 1971, p. 91). La escala en Pisco no fue

casual. De acuerdo con Guillermo Miller, San Martín entró a la provincia de Ica exprofeso, con el claro objetivo de reclutar esclavos de los ingenios azucareros y las haciendas vitivinícolas que ahí operaban, y enrolarlos en su ejército (O'Phelan Godoy, 2019b, p. 114). Ya las expediciones de Cochrane le habían demostrado que esto era posible. Así, no bien llegaron a Pisco, las tropas se dirigieron a la plantación de azúcar Caucato, que contaba con 800 esclavos. En este momento, muchos negros se presentaron ante los patriotas y fueron alistados en los regimientos de color Nos. 7 y 8, ofreciendo San Martín indemnizar a sus dueños (Paroissien, 1971, pp. 538-539)³. De acuerdo con Paroissien, los expedicionarios tuvieron que dedicarse “afanosamente a instruir unos 700 negros quienes voluntariamente se habían enrolado” (1971, p. 542). El 13 de septiembre, San Martín estableció su cuartel general en Pisco y el día 22 se tomó posesión de Chincha Alta y Chincha Baja. El 6 de octubre, el general Álvarez de Arenales hizo su entrada en Ica donde, según Miller, “fueron recibidas las tropas por los habitantes con toda clase de demostraciones de satisfacción” (1975, pp. 196-197). Algo similar ocurrió cuando el 15 de octubre un destacamento patriota entró en Nazca, donde los recibieron “como a libertadores” (Miller, 1975, p. 197).

Al respecto Susy Sánchez nos recuerda que parientes cercanos al IV marqués de Torre Tagle, en ese momento intendente de Trujillo, como lo eran los Vásquez de Acuña, “señores de la viña”, y los Carrillo de Albornoz, tenían un fuerte poder local en Pisco (Sánchez, 1999, p. 52). Habría que ver si esto pesó en la decisión de hacer escala en dicho puerto, en el sentido

3 Esta promesa de indemnización no siempre se cumplió.

que Torre Tagle fue uno de los más leales colaboradores de San Martín en la región norte, con quien el general argentino inició una fluida correspondencia no bien arribó a Pisco (Mitre, 1952, p. 696).

En el recuento que hace García Camba de los hechos, deja constancia de que, habiendo tomado San Martín posesión de Pisco y de los fértiles valles inmediatos desde Chincha Alta a Nazca, el general argentino:

se proveyó de cuanto producía el país, montó su caballería, sublevó con facilidad los pueblos invadidos, aumentó las filas de sus tropas con los negros de las haciendas, declarando libres a todos los que tomaban las armas, destruyó al coronel Quimper e internó a la sierra al coronel [Álvarez de] Arenales. (García Camba, 2017, p. 447)

Es decir, cumplió con sus objetivos de aprovisionarse de víveres, reclutar esclavos para su ejército y hacer frente a los realistas, ampliando además su esfera de influencia al entrar a la sierra central. Pese a ello, en opinión de Cochrane, la permanencia de 45 días en Pisco fue estéril y perjudicial (Mitre, 1952, p. 678).

El 25 de octubre, a solo diez días de haber incursionado en Nazca, las tropas de San Martín abandonaron Pisco y se embarcaron hacia el norte, para anclar el 29 en el Callao, bajo la isla San Lorenzo y, al día siguiente, entraron a Ancón, donde desembarcaron el día 3 de noviembre para luego marchar hacia Chancay (Miller, 1975, pp. 197-198). Fue precisamente en Chancay donde los expedicionarios se enteraron de que Guayaquil había declarado su independencia de España y había constituido una junta de gobierno. Al respecto, hay quienes afirman que fue el desembarco de San Martín en

Paracas lo que animó a Guayaquil a levantarse y optar por la independencia (Ortega y Sagrista, 1958, p. 50).

El 8 de noviembre la escuadra patriota salió de Ancón y el 9 llegó a Huacho, que es el puerto de Huaura (Miller, 1975, p. 197). Esta última ciudad, posee “una larga calle y tiene cerca de mil habitantes con muchas haciendas y excelentes plantaciones de caña de azúcar donde laboran alrededor de tres mil esclavos” (Stevenson, 1971, pp. 221-222). La descripción que hace Paroissien no es tan halagüeña como la de Stevenson. En sus palabras, “el pueblo de Huaura es sumamente miserable. No tiene más de 600 habitantes mientras que Huacho tiene 5.000. Se limita a una calle larga con chozas de tejados planos, las paredes son de barro y los techos de paja” (Paroissien, 1971, p. 556)⁴. No obstante, es precisamente en Huaura donde San Martín estableció su cuartel general, que permaneció activo durante seis meses. Ahí, astutamente, ubicó sus tropas a la margen derecha del río Huaura, desde donde bloqueaba la comunicación de Lima con Trujillo, Lambayeque y Paita (Miller, 1975, p. 200); pasando, de esta manera, a controlar la entrada hacia el norte del virreinato del Perú.

El apoyo en el norte chico aparentemente fue amplio y, sobre todo, sostenido. Hay registro que indica que, en Huacho, alrededor de 400 hombres se ofrecieron como voluntarios. Adicionalmente, 30 pescadores del puerto solicitaron enrolarse en la marina. En Pativilca, San Martín decidió “no admitir más negros pertenecientes a patriotas en el ejército, debido a que todas las faenas agrícolas se han visto completamente paralizadas [porque] los negros rehúsán trabajar y

4 12 de noviembre de 1820.

solo desean unirse al ejército [libertador]” (Paroissien, 1971, pp. 574-575, 578). Quizá la reticencia de San Martín a recibir más reclutas pudo deberse a que, durante su estancia en Huaura, no hubo mayor actividad bélica de parte de sus tropas.

Según Lynch, la prolongada e inactiva estancia de las tropas patriotas en Huaura fue producto de una política de “guerra de espera”, lo que el historiador inglés ha denominado “estrategia de la paciencia” (Lynch, 2009, p. 125). El propio San Martín manifestó que su política era actuar “con pies de plomo”, apelando a “la paciencia sin precipitación” (Pasquali, 2004, p. 355). Sin embargo, no hay que desestimar el hecho de que, a poco de estacionarse en Huaura, una epidemia – que algunos califican de disentería y otros de malaria– azotó a la Expedición Libertadora. La denominada “mortífera pestilencia” mermó a un considerable número de sus soldados y provocó largas convalecencias en otros (Sánchez, 2001, pp. 234-244)⁵. Esto podría explicar los pocos desplazamientos de parte del ejército patriota durante 1820.

Así como el desembarco en Pisco no fue casual, la prolongada estadía en Huaura tampoco fue arbitraria. Esta ciudad ya había demostrado solidaridad con la causa patriota durante las incursiones previas de Cochrane. Además, contaba con otras ventajas que debieron ser sopesadas: era vasta en recursos naturales, estaba cercana a Lima, tenía una salida privilegiada hacia el norte y, sobre todo, vecindad con el puerto de Huacho. Eran suficientes razones como para establecer en ella el cuartel general del ejército libertador (Lynch, 2009, p. 124).

5 Se menciona que alrededor de 3.000 enfermaron y que, al día, fallecían entre 30 y 50 soldados por falta de medicinas.

Por su parte, San Martín ubicó su residencia en la casa-hacienda Ingenio, propiedad del criollo patriota Manuel Salazar y Vicuña, situando su cuartel general, para hacerlo más asequible, en la plaza central de Huaura, desde donde el 27 de noviembre de 1820 dio su primera proclama libertaria (O'Phelan Godoy, 2019a, p. 392).

3. La campaña a la sierra central y la presencia del patriota argentino Francisco de Paula Otero

El 3 de diciembre, el batallón Numancia, compuesto por 650 hombres, abandonó el servicio real y se incorporó a un destacamento del ejército libertador que lo esperaba en Retes, en el valle de Chancay; esta pérdida fue “muy sensible para Pezuela y todos los españoles de Lima” (Stevenson, 1971, p. 279). Adicionalmente, el 11, se recibió en Huaura la noticia de la victoria obtenida el 6 de diciembre en Pasco, por el general Álvarez de Arenales sobre el general realista O'Reilly. Pasco, el centro minero más productivo con que contaba el virreinato del Perú era, obviamente, un bastión importante. No en vano San Martín celebró entusiasta, en su correspondencia del 14 de diciembre de 1820, “la heroica resolución del Batallón de Numancia de incorporarse bajo las banderas de la independencia y la derrota del Brigadier O'Reilly en Pasco” (Ortiz de Zevallos, 1989, p. 36).

El general Álvarez de Arenales había salido de Ica el 21 de octubre de 1820, pasando por Huamanga, Huanta, Jauja –que se iban plegando a la causa patriota– hasta llegar a Tarma el 23 de noviembre, donde se enteró de que el general O'Reilly marchaba a Pasco; entonces, decidió encaminarse a dicha ciudad y hacerle frente. El 6 de diciembre combatieron ambos ejércitos. Los realistas cedieron al ataque de los patriotas

y O'Reilly fue apresado junto con su división. Es en estas circunstancias que el teniente coronel paceño, Andrés de Santa Cruz, se entregó a los patriotas y, de ahí en adelante, pasó al servicio del partido independentista (Miller, 1975, p. 206).

La batalla de Cerro de Pasco es, sin duda, el primer triunfo militar de envergadura de la Expedición Libertadora desde su llegada al Perú (Montoya, 2021, p. 420). En diciembre de 1820, algunos mineros de Pasco habían enviado al criollo José Hereza para pedirle fondos a San Martín con el propósito de reflotar el mineral que, por la guerra, se encontraba paralizado a pesar de su gran potencial (Chocano, 2001, p. 184). Luego de la batalla del 6 de diciembre, varios mineros peninsulares optaron por abandonar sus yacimientos y emigrar a Lima. Debido a su relevancia y a la necesidad de tener acceso a los metales, Pasco se convirtió en un complejo minero disputado tanto por patriotas como por realistas (O'Phelan Godoy, 2021, p. 171).

Como resultado de la victoria de Pasco, la sierra central y, concretamente, la intendencia de Tarma, cobraron protagonismo al pasar a integrar lo que se iba a denominar “territorio libre.” Y precisamente en Tarma fue colocado como gobernador, “por unanimidad”, el patriota argentino casado con tarmeña, Francisco de Paula Otero (figura 3); de esta manera, se le reconoció su liderazgo en las milicias locales (Vargas Ugarte, 1958, p. 204). La declaración formal de la independencia de Tarma se dio el 28 de noviembre de 1820, acta y bando que fueron firmados en la casa del patriota peninsular Juan Antonio Álvarez de Arenales, solo una semana antes de ocurrir la celebrada batalla de Pasco (Montoya, 2021, p. 424).

La familia paterna del recientemente nombrado gobernador Francisco de Paula Otero procedía de Asturias y se había afincado en Jujuy en la década de 1750, dedicándose a la cría de ganado mular. En 1807, el joven Otero viajó a Salta y se alistó en una plaza como cadete del regimiento de Caballería, donde permaneció durante dos años. A su regreso, formó parte de una empresa familiar dedicada al arrieraje, transportando mercadería entre el Alto y el Bajo Perú (Otero Hart, 2000, p. 24). Es evidente que la sierra central del Perú y la intendencia de Tarma –donde se ubicaba el mineral de Pasco– resultaba atractiva para el negocio de los arrieros del sur andino. Esta experiencia de transitar por los circuitos comerciales del centro y sur del Perú brindó a Otero un conocimiento directo del territorio, lo que le resultaría de gran utilidad al estallar la guerra de independencia y verse inmerso en el ejército patriota (Otero Hart, 2000, p. 24).



Figura 3. Francisco de Paula Otero. Lima, 4 de diciembre de 1829. Óleo sobre tela. Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Ministerio de Cultura del Perú, Lima. Tomado de Majluf, 2014, p. 386.

Es a partir de 1813 que se le encuentra afincado en Tarma, donde diversificó su negocio dedicándose, también, al comercio de aguardiente y cereales, actividades que lo acercaron a Ica por la costa, y a Huancavelica y Huancayo por la sierra. Posteriormente, invirtió en la minería de Cerro de Pasco cuando el mineral se encontraba en pleno auge. Se afirma que conoció personalmente a San Martín en Buenos Aires y que, desde ese momento, mantuvo contacto con él, enviándole información de carácter militar (Otero Hart, 2000, pp. 26-28). Estaba entonces involucrado con San Martín antes de que este arribara al Perú. No hubo espontaneidad en asignar a Otero el liderazgo de la empresa libertadora en la sierra central, los contactos ya se habían tejido con antelación, como tampoco hubo dubitaciones al asignar el liderazgo en el caso de la región norte.

Es interesante constatar que en la región central hubo varias autoridades designadas por el gobierno independiente que eran de origen argentino (Mendoza, 2021, p. 450). Es inevitable pensar que, siendo paisanos del general San Martín, contaron con la suficiente confianza que les permitió entrar en el círculo más cercano del Libertador. Tal fue el caso del ya mencionado comerciante natural de Jujuy, Francisco de Paula Otero y Goyechea, quien se estableció en Tarma en 1813 y ahí contrajo matrimonio con Petronila Abeleyra y Sotelo. No bien se le nombró gobernador intendente político y militar de Tarma, Otero procedió a designar funcionarios para los principales puestos políticos nombrando, quizá guiado por el paisanaje, como gobernador de Huancayo al también argentino Marselo Granados y como gobernador de Cerro de Pasco a otro compatriota suyo, Manuel Rojas (Mendoza, 2021, pp. 460, 462). Tanto Huancayo como Pasco eran dos gobernaciones de importancia.

De inmediato, Otero instruyó a los gobernadores, que el mismo había colocado, para que organizaran partidas de guerrillas con la finalidad de proteger la intendencia de Tarma y, también, teniendo en mente la posible toma de Lima. Pero el triunfo inicial en Pasco sufriría reveses en el mes de enero de 1821. Así, en la primera semana de enero, a solo un mes de ocurrida la batalla de Pasco, la esposa del estrenado gobernador Otero, Petronila Abeleyra, escribió a su marido haciéndole saber la situación caótica por la que atravesaba Tarma con la llegada de la partida de patriotas que habían sido derrotados en Azapampa (Mendoza, 2021, p. 475). Los realistas también habían saqueado Huancayo e ingresado a Jauja para luego ocupar Tarma y de ahí pasar a Cerro de Pasco. Más adelante, Petronila se volvió a comunicar con su esposo, Francisco de Paula Otero, para alertarlo de que “el patriotismo de los pueblos ha desmayado mucho” (Mendoza, 2021, p. 476). Esta situación se hizo patente cuando algunos de los firmantes del acta de la independencia de Tarma cambiaron de posición a favor de las armas realistas (Montoya, 2020, pp. 59-60), lo que resultó imperdonable para Álvarez de Arenales.

Y es que, luego de recuperar el territorio ocupado por el ejército libertador, los realistas se dirigieron a Cerro de Pasco para confrontar a Álvarez de Arenales, pero llegaron tarde, cuando los patriotas, siguiendo las órdenes de San Martín, ya se habían replegado a Canta. Sin embargo, Álvarez de Arenales volvió a posesionarse de Tarma el 21 de mayo de 1821 y le pidió a San Martín que se trasladara a la sierra, lo cual no ocurrió (Pasquali, 2004, p. 357). De hecho, el yacimiento de Pasco durante la guerra de independencia estuvo sujeto a los ataques y saqueos de parte de los peninsulares, pero también por el lado de los patriotas, como afirma Magdalena Chocano (2001, p. 184).

4. Una pieza clave: el IV marqués de Torre Tagle y la independencia del norte

A partir del 28 de noviembre en que Tarma declara su independencia pasa a ser asimilada por San Martín, como parte del “territorio libre” que él controla. Para ese momento el Libertador ya cuenta con la solidaridad del norte chico y, ahora, con sus marchas y contramarchas, también, con el respaldo de la sierra central. El siguiente paso es conseguir la adhesión del norte, representado por la intendencia de Trujillo, cuya autoridad máxima, desde agosto de 1820, era Bernardo Tagle y Portocarrero, IV marqués de Torre Tagle, un criollo que pertenecía a la nobleza titulada limeña (figura 4). Si se integraba esta intendencia, San Martín tendría control de un macro espacio que abarcaba todo el norte del Perú y, al ya tener injerencia sobre la sierra central, contaba a su favor, básicamente, con las intendencias de Tarma, de Trujillo y las provincias de la “Costa” circundantes a Lima.

Para San Martín, el IV marqués de Torre Tagle no le resultaba del todo desconocido, aunque ambos coincidieran por primera vez en 1820 en el Perú. Tagle y Portocarrero había estudiado junto a Bernardo O’Higgins –gran amigo, confidente y compañero de armas de San Martín– en el prestigioso Convictorio de San Carlos de Lima y, por lo tanto, le correspondió al director supremo de Chile ejercer de intermediario entre ellos. El estrecho vínculo entre Torre Tagle y O’Higgins es incuestionable, aunque algunos estudios lo silencian, obviando el hecho que el 20 de julio de 1819 el marqués de Torre Tagle, viudo de doña Juana Rosa García de la Plata, y doña Mariana de Echevarría de Ulloa, viuda de don Demetrio O’Higgins, contrajeron matrimonio en la

parroquia del Sagrario en Lima⁶. Es decir, a partir de ese momento, Tagle y Portocarrero se consideró un pariente político de Bernardo O'Higgins al haberse casado con la viuda de don Demetrio, quien era tío del director supremo de Chile (O'Phelan Godoy, 2001, p. 399). Y, en este sentido, no debe llamar la atención que en 1821 el marqués, en la correspondencia que le remitió a O'Higgins, incluyera como regalo el árbol genealógico que conservaba su esposa de don Ambrosio O'Higgins, padre de don Bernardo (O'Phelan Godoy, 2001, p. 399).



59

Figura 4. José Bernardo de Tagle. Lima, 1828. Óleo sobre tela. Ministerio de Relaciones Exteriores, Palacio de Torre Tagle, Lima. Tomado de Majluf, 2014, p. 317.

6 Archivo de la Parroquia del Sagrario, Lima. Libro de Matrimonios, No. 11, f. 299, Año 1819.

Si bien al marqués en un principio se le había asignado el gobierno de la intendencia de La Paz, terminó siendo nominado para la intendencia de Trujillo, la cual fue visitada en 1819 por las expediciones de lord Cochrane. Torre Tagle acababa de asumir el puesto de intendente cuando arribó la Expedición Libertadora a la costa peruana en septiembre de 1820 (O’Phelan Godoy, 2010, pp. 18-19). De inmediato y desde Pisco –es decir, antes de instalarse en el cuartel general de Huaura–, San Martín se puso en contacto con el marqués para iniciar las coordinaciones necesarias (Pasquali, 2004, p. 355). Es más, César Pacheco Vélez considera que Torre Tagle estuvo comprometido –junto a otros– en la preparación de la venida de San Martín y su ejército al Perú (1954, p. 54). La relación de cercanía entre ambos se pone en evidencia a partir de la abundante correspondencia que intercambiaron, en la que hay un trato afectivo y considerado de parte de San Martín al marqués. Se refería a él como “mi querido amigo” (Retes, enero 13, 1821), “mi apreciadísimo amigo” (Huaura, febrero 9, 1821), “mi amado paisano y amigo” (Huaura, marzo 11, 1821), lo que denotaba intimidad en el roce, además de manifestar en el contenido de las misivas una proximidad política (Ortiz de Zevallos, 1989, pp. 41, 49, 60).

Así, en una carta de Torre Tagle al virrey Pezuela, interceptada en Supe en noviembre de 1820, el marqués advertía que “es tanta la popularidad del general San Martín y su buen trato a los habitantes del Perú, que *aun los que no lo conocen están decididos por él*” (Ortega y Sagrista, 1958, p. 62). Para el mes de noviembre, cuando se redacta la misiva, San Martín ya llevaba dos meses en el Perú y había conseguido convocar el apoyo de las provincias de Ica y de Chancay. Sus ojos estaban ahora puestos en el norte y, en este sentido, Torre Tagle

era un aliado conveniente, cuyos consejos podían resultar de utilidad.

Por ejemplo, cuando San Martín trató de aplicar una política de secuestro de propiedades y demandar empréstitos forzoso a los trujillanos, surgió desconfianza sobre todo entre los terratenientes. Para limar asperezas, Torre Tagle le advirtió al libertador que había que tener cautela: “es prudente irse con tiento en esta materia, porque el *patriotismo* está aún en pañales y no hay cosa más odiosa que las exacciones” (Diéguez Deza, 2020, p. 285) Es decir, el marqués era consciente de que la causa independentista aún no había madurado lo suficiente en su intendencia. Y es que no solo la intendencia de Trujillo era la que albergaba la mayor población del virreinato peruano, que sumaba 251.994 habitantes (Fisher, 2000, p. 276)⁷, sino que al cruzar su territorio las tres regiones naturales del Perú –costa, sierra y selva– contaban con una vasta gama de recursos naturales que podían ofrecer soporte a la campaña libertadora.

La intendencia de Trujillo era también la más extensa del virreinato peruano compuesta por ocho partidos: Trujillo, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Chota, Cajamarquilla, Huamachuco y Chachapoyas. Las provincias de Trujillo y Lambayeque eran el eje de la producción y exportación de azúcar, que se colocaba sobre todo en Chile y el puerto de Guayaquil, comercio que se vio favorecido cuando en 1793 se concedió la libertad de derecho al puerto de Huanchaco. Por otro lado, en 1771, se descubrió el mineral de Hualcayoc, en Cajamarca, que marcó la incursión del norte en una sostenida explotación minera. Con ello, esta mina se convirtió en el

⁷ Censo de Gil de Taboada, 1795.

segundo centro extractivo de importancia del Perú después de Pasco (O’Phelan Godoy, 2019a, p. 395).

Tagle y Portocarrero debió conocer bien el norte, no solo porque desde 1820 era el intendente de Trujillo, sino también porque tenía parientes que contaban con propiedades en esta región y, además, participaban del comercio que negociaba el azúcar del norte peruano a cambio del trigo chileno (Sánchez, 1999, p. 46). Sus familiares Zamudio de las Infantas, los Cavero, los Tinoco y los Velarde eran, en el norte, “señores de la tierra”. Su primo Manuel Cavero Muñoz tenía propiedades en el valle de Virú con una extensión de 1069 fanegadas de tierra. Otro de sus primos, Miguel Tinoco y Merino, era propietario de la hacienda Nuestra Señora del Rosario de Facalá, en Trujillo, la cual producía alrededor de 6.000 arrobas de azúcar al año (Rizo Patrón Boylan y Aljovín de Losada, 1998, pp. 253-254).

Este tradicional intercambio de azúcar por trigo, que databa del siglo XVII, se debilitó ostensiblemente a partir de 1818, luego de declararse la independencia de Chile y restringirse la exportación de estos productos, teniéndose que apelar al uso de naves neutrales (Marks, 2007, pp. 234-235). Esta intermitencia en el tráfico mercantil provocó inquietud en hacendados y comerciantes, varios de los cuales en su desesperanza vieron en la independencia una posible alternativa viable para recuperar el flujo comercial previo y mantener a flote sus negocios. En todo caso, para Torre Tagle, tener familiares ubicados en el norte bien pudo ser una razón de peso para que el marqués tuviera interés en ser nombrado intendente de Trujillo en lugar de asumir la intendencia de La Paz. A ello parece que también se sumaron sus expectativas frente a la llegada del Ejército Libertador a las costas del

Perú. Como expresa en una misiva del 1 de diciembre de 1820, “obteniendo en propiedad la intendencia de la opulenta ciudad de La Paz, prefería la interinidad de Trujillo, a la que traje de capellán a un religioso limeño y de secretario a don José Miguel García, natural de Valparaíso, ambos *son decididos como yo por la causa de nuestra patria*” (Ortiz de Zevallos, 1989, p. 28).

San Martín dio muestras de aprecio al elogiar el compromiso que exteriorizaba Torre Tagle por la causa patriota, como se puede observar en la carta de abril de 1821, en la que resalta que “cada comunicación de V. E. [Torre Tagle] presenta una nueva prueba de su empeño por el triunfo de la independencia” (Diéguez, 2020, p. 281). Adicionalmente, un tema que también fue tocado repetidas veces en la nutrida correspondencia entre el libertador y el marqués fue el concerniente al inminente traslado de la esposa de Torre Tagle de Lima a Trujillo, un urgente pedido del intendente. Así, el 1 de diciembre de 1820, el marqués expresó, en su correspondencia a San Martín, “estoy separado de mi esposa, a quien amo entrañablemente [...] su reunión acabaría de colmar las prosperidades [...] A V. le es fácil proporcionar un barco que ocultamente le reciba en el Callao y la transporte a Huanchaco” (Ortiz de Zevallos, 1989, p. 30). Un mes y medio después, el 19 de enero de 1821, San Martín le contestó al marqués, desde Huaura, “por lo que toca a la recuperación de su amada esposa [...] creo que Pezuela no desatenderá la reclamación que le he hecho de mi señora, la marquesa” (Ortiz de Zevallos, 1989, p. 43). Hasta el 13 de febrero de 1821, doña Mariana de Echevarría y Ulloa aún permanecía en Lima, y San Martín le comunicaba a Torre Tagle: “nada nuevo tengo que decirle sobre ella” (Ortiz de Zevallos, 1989, p. 52).

Pero, hay que precisar que el respaldo de la intendencia de Trujillo pasó, de hecho, por etapas, que comenzaron a afianzarse en diciembre de 1820. En una primera junta de notables, el día 6, el marqués puso en conocimiento de los reunidos los planes libertarios de San Martín. El 24 de diciembre, en una segunda reunión, se tomó el acuerdo de plegarse a la independencia y se programó la declaración de la misma para fin de mes. El 23 de diciembre San Martín le escribió a O’Higgins “estoy esperando la insurrección de Trujillo, con cuyo gobernador, el marqués de Torre Tagle, estoy de acuerdo” (Vargas Ugarte, 1958, p. 240). Por otro lado, le había escrito previamente a Torre Tagle en tono cominatorio: “su sana razón le indique la conducta que debe seguir [a favor de la independencia]” (Castro, 2017, p. 253). Finalmente, el día 29 de diciembre se proclamó la independencia de Trujillo. Luego de jurarse la independencia en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Trujillo, Torre Tagle se dirigió a la galería con vista a la plaza y “en voz alta dio cuenta al pueblo de cuanto acababa de ocurrir y alzando la voz [...] exclamó, ¡Viva la patria! ¡Viva la independencia!” (Vargas Ugarte, 1958, p. 241). Fue una proclamación pública. Paralelamente, se arrestó a funcionarios y militares del servicio real y al obispo Carrión y Marfil, quien había dado claras muestras de interferir con los planes de Torre Tagle y San Martín (Diéguez, 2020, p. 281). Y, en este sentido, aunque la intendencia de Trujillo se convirtió en la primera sede de poder de los patriotas en el contexto de la independencia, no es que este poder fuera aceptado al unísono, ni de inmediato, por todas sus provincias (O’Phelan Godoy, 2019a, p. 394). Esto a pesar de que Torre Tagle había intimidado a su intendencia a que, habiendo sido los primeros en dar el grito de libertad, “lo sepan sostener”⁸.

64

8 *Gaceta de Gobierno*, No. 8, 22 de enero de 1821.

Este consenso velado se demuestra con la necesidad que tuvo el marqués de enviar circulares a las provincias de su intendencia para asegurarse de que también se plegaran a la independencia, contribuyendo a dar la imagen de que en el norte se habían conformado un frente patriota. Así, Piura se pronunció por la independencia el 3 de enero de 1821 y, en Cajamarca, su gobernador la proclamó tres días después, el 6 de enero (O'Phelan Godoy, 2019a, p. 394). Jaén y Maynas lo harían recién el 4 de mayo (Vargas Ugarte, 1958, p. 244). El caso de Lambayeque es particular, pues en una reunión de notables ocurrida el 27 de diciembre –es decir, dos días antes de la declaración de Trujillo– se tomó la decisión de apoyar la independencia, claro que hay que puntualizar que no se trató de una proclamación pública sino más bien privada. Solo ocho personas firmaron el acta sin participación de la población. Recién se haría una declaración pública y solemne el 14 de enero de 1821 (Castro, 2017, p. 250). En Lambayeque, Torre Tagle tuvo como aliados a Juan Manuel Iturregui y José del Carmen Casos. Al igual que Torre Tagle, Iturregui había estudiado en el Convictorio de San Carlos en Lima (Aldana Rivera, 2020, p. 66). Este centro educativo, como ha señalado Ricardo Cubas, se convirtió en un semillero de liberales adictos a la independencia que, además, fueron los primeros en firmar el acta de la independencia (Cubas, 2001, p. 313). De esta manera, el norte se presentaba como un espacio bajo la égida del ejército patriota, situación que San Martín se ocupó de resaltar al expedir su reglamento provisorio sobre el “territorio libre”.

Hubo quienes opinaron que, si San Martín tomaba control del norte, iba a ser difícil removerlo de la región. Tal fue el pensar de Juan de Bazo y Berry, un malagueño que en 1821 era oidor de la Audiencia de Lima pero que, previamente,

había sido asesor del intendente de Trujillo y, por lo tanto, conocía bien el territorio. Esto lo demostró en las declaraciones que vertió en el Consulado de España en Río de Janeiro cuando hizo escala en calidad de desterrado del Perú rumbo de regreso a España. En su testimonio, Bazo y Berry no solo afirmó que San Martín había formado un ejército de 6.000 hombres, sino que agregó que “todos son negros, sacados de las haciendas *por fuerza*, no tienen la menor disciplina [...] son soldados de pintura, nada más”⁹. Pero, adicionalmente, también opinó sobre la influencia ganada por las fuerzas patriotas en la intendencia de Trujillo, advirtiendo que, a su parecer, era primordial impedir que el ejército de San Martín lograra acantonarse en Trujillo, pues “dificultosísimamente podría sacarle desde allí”¹⁰. Informó además sobre los recursos naturales con que contaba la intendencia, al referirse al excelente puerto de Paita, cercano a Guayaquil, y a otros puertos activos como Huanchaco y Pacasmayo. También hizo alusión a los minerales de oro y plata ubicados en los partidos de Chota (Hualgayoc), Pataz y Pacasmayo, y a la excelente agricultura e industria desarrolladas en Lambayeque y Cajamarca (O’Phelan Godoy, 2017, p. 116). Sin duda, Bazo y Berry le habría resultado de utilidad a San Martín, pero el abogado andaluz decidió emigrar, aunque sin perder las esperanzas de la “reconquista” del Perú.

5. El reglamento provisorio del 12 de febrero de 1821, los armisticios y el territorio liberado

El 12 de febrero de 1821, San Martín dictó un reglamento provisorio mediante el cual dividió el “territorio libre del

9 Archivo General de Indias (AGI) Audiencia de Lima, Leg. 1023.

10 AGI Audiencia de Lima, Leg. 798.

Perú” (léase las intendencias y provincias que estaban bajo su égida) en cuatro departamentos: Trujillo, Tarma, Huaylas y la Costa, que después tomaría el nombre de la capital (O’Phelan Godoy, 2022, p. 99). Como se puede observar, el denominado “territorio libre” correspondía a dos intendencias ubicadas en el centro y el norte del territorio peruano –Tarma y Trujillo– y a provincias como Huaylas y la Costa, esta última referida sobre todo a los poblados integrantes de la provincia de Chancay. De los cuatro departamentos que incluye el reglamento provisorio, los de la Costa fueron los primeros en responder a la convocatoria de San Martín (Huarmey, Huacho, Huaura, Supe) y vale recordar que fue precisamente en uno de ellos –Huaura– donde el Libertador estableció su cuartel general. La intendencia de Tarma –donde se localizaba el ponderado mineral de Pasco o Lauricocha– le ofreció también tempranamente su respaldo, que quedó consolidado con el triunfo del ejército patriota en la batalla de Pasco, aunque posteriormente su inclusión tuvo altibajos. En el mes de diciembre de 1820, se completa la conformación del “territorio libre” cuando Trujillo declara su independencia y este pronunciamiento se irradia a Piura, Cajamarca, Chachapoyas, todas provincias contenidas en la intendencia trujillana. Es decir, el “territorio libre” al que se refiere San Martín en su decreto del 12 de febrero de 1821 se compone de los espacios que se habían ido independizando e integrando paulatinamente al territorio controlado por los patriotas desde septiembre de 1820. Se puede afirmar, entonces, que, en cinco meses de ocupación, el Ejército Libertador había logrado independizar, prácticamente, a la mitad del Perú, concentrándose su control en el norte.

Con la finalidad de evitar la “profusión de sangre” –es decir, el enfrentamiento bélico –, San Martín conferenció en dos

oportunidades con el virrey Pezuela en Miraflores (24 de septiembre y 4 de octubre de 1820), y posteriormente lo hizo el 2 de junio con el virrey La Serna en la hacienda Punchauca, Carabayllo, propiedad de don Jacinto Jimeno¹¹, en un nuevo intento por negociar un acuerdo que evitara la guerra. Todas estas gestiones resultaron infructuosas y demostraron que no había compatibilidad en sus demandas (O’Phelan Godoy, 2019a, p. 401). Estas eran irreconciliables.

Como resultado de la primera conferencia de Miraflores, se acordó un armisticio firmado el 26 de septiembre de 1820, que constituyó una tregua temporal con la que estuvieron de acuerdo ambas partes. Si bien la conferencia con el último virrey del Perú, José de la Serna, se había fijado para el 31 de mayo de 1821, terminó llevándose a cabo el 2 de junio en Punchauca sin arribar a un consenso (Porras Barrenechea, 1950, p. 30). Mientras San Martín quería que España reconociera las independencias del Río de la Plata, Chile y también del Perú, el virrey demandaba que los patriotas reconocieran y juraran la constitución liberal y que, además, enviaran representantes a las Cortes, como parte integrante de la monarquía española. No hubo manera de llegar a un acuerdo. Esto a pesar de que, en España, gobernaba el Trienio Liberal (1820-1823), que había creado expectativas de una mayor apertura a las demandas hispanoamericanas (O’Phelan Godoy, 2019a, p. 391). Vargas Ugarte opinó que a la entrevista de Punchauca “le faltó carácter” (1929, p. 299).

Para poder llevar las negociaciones en paz, se firmaron armisticios que, al decretar un cese de los enfrentamientos,

11 Archivo General de la Nación, Lima. Protocolo Notarial No. 219. Año 1820.

propiciaban las conversaciones. Para ello, se dividió el territorio peruano, trazándose una línea de oeste a este por el río Chancay, otorgándose a los independentistas el espacio que [ya] ocupaban, y el resto del país continuaba siendo regido por la constitución española, nombrándose para ello una junta de gobierno encabezada por el virrey (O'Phelan Godoy, 2019a, p. 405). Ergo, el denominado “territorio libre” quedaba a cargo de los patriotas y el resto del virreinato, que era la costa sur y todo el sur andino peruano –incluyendo Arequipa, Cuzco y Puno– permanecía en manos de los realistas. Estaba claro que faltaba independizar a medio Perú y donde además se ubicaba el corazón del Imperio de los Incas. El reto era inminente.

Se puede observar, por lo tanto, que producto de estas conferencias y los armisticios que la tregua conllevaba, el Perú se dividió, se fracturó, asignándose el “territorio libre” del centro y norte peruano a San Martín, y el resto del país quedó en manos del virrey, del poder real. Lima se convierte, entonces, en la capital patriota y el Cuzco en el nuevo epicentro del virreinato, donde La Serna ha trasladado su corte, sus asesores y desde donde publica periódicos, emite decretos y realiza nombramientos. El norte es ya patriota, el sur es un extenso remanente realista. La independencia es parcial.

Quisiera concluir con el comunicado que publicó Rudecindo Alvarado, militar argentino natural de Salta, quien había llegado al Perú con el Ejército de los Andes. Su arenga apareció en la Gaceta de Gobierno del 21 de diciembre de 1822 cuando hacía solo tres meses que San Martín había abandonado para siempre el Perú. En ella, Alvarado se dirige al ejército realista acantonado en el Cuzco con las siguientes palabras:

Españoles: Las márgenes del Plata, el suelo de Lautaro, la Patria de Bolívar, el imperio de Montezuma y el *Chinchaysuyo de los Incas* han sacudido ya para siempre el yugo español [...]. Solo vosotros sois el último resto del sistema opresor¹².

Es evidente que se refiere en términos metafóricos a Buenos Aires, Chile, Gran Colombia, México y al norte del Perú (Chinchaysuyo del Perú, que corresponde al norte del Incanato). Por tanto, solo quedaba como tarea pendiente liberar el sur del Perú. No obstante, este reto no se enfrentó ni se resolvió durante el Protectorado.

* *

Recibido: 10 de noviembre del 2022

Aprobado: 20 de febrero del 2023

Fuentes primarias

Archivo General de Indias (AGI)

Audiencia de Lima, Leg. 798.

Audiencia de Lima, Leg. 1023.

Archivo General de la Nación, Lima (AGN)

Protocolo Notarial No. 219. Año 1820.

Archivo de la Parroquia del Sagrario, Lima (APS)

Libro de Matrimonios, No. 11, f. 299, Año 1819.

Gaceta de Gobierno

No. 8, 22 de enero de 1821.

Nos. 52, 21 de diciembre de 1822.

12 *La Gaceta de Gobierno*. No. 52, 21 de diciembre de 1822. Agradezco esta referencia a la Dra. Susy Sánchez (Universidad de Notre Dame).

Fuentes primarias impresas

Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP). Lima: Talleres de Industrial Gráfica.

Memorias, diarios y crónicas. Tomo XXVI, Vol. 2.

Relación de viajeros. Tomo XXVII, Vol. 1.

Relación de viajeros. Lima: Artes Gráficas de Editorial Jurídica, Tomo XXVII, Vol. 3.

Referencias bibliográficas

Aldana Rivera, S.

(2020) Un norte y un Gran Norte para el Bicentenario. Reflexiones en torno a la independencia nacional desde la región. En F. San Martín y V. Diéguez Deza (Eds.), *Trujillo. Capital de la Independencia del Perú* (pp. 27-86). Trujillo: Comisión Regional del Bicentenario La Libertad.

Alvarado Luna, P.

(2020) *Virreyes en Armas. Abascal, Pezuela y La Serna: la lucha contrarrevolucionaria desde el virreinato del Perú (1808-1826)*. Lima: Instituto Riva-Agüero.

Anna, T.

(1979) *The Fall of the Royal Government in Peru*. Lincoln/Londres: University of Nebraska Press.

Bragoni, B.

(2019) *San Martín. Una biografía política del Libertador*. Buenos Aires: Editorial Edhsa.

71

Castro, J. L.

(2017) El marqués Bernardo de Torre Tagle: ¿Patriota o traidor? Torre Tagle y la independencia de Lambayeque. *Revista del Archivo General de la Nación*, 32, pp. 243-270.

Chigne Flores, J.

- (2020) La independencia de Trujillo: emisora de la libertad política del Perú (1808-1824). En F. San Martín y V. Diéguez (Eds.), *Trujillo capital de la Independencia del Perú*. Trujillo (pp. 89-116). Comisión Regional del Bicentenario de La Libertad.

Chocano, M.

- (2001) La minería de Cerro de Pasco en el tránsito de la Colonia a la República. En S. O’Phelan Godoy (Ed.), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar* (pp. 173-196). Lima: Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Cubas, R.

- (2001) Educación, élites e independencia: el papel del Convictorio de San Carlos en la emancipación peruana. En S. O’Phelan Godoy (Ed.), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar* (pp. 289-318). Lima: Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

De Marco, M. A.

- (2013) *San Martín: general victorioso, padre de naciones*. Buenos Aires: Emecé Editores.

Diéguez Deza, V.

- (2020) Contribución y participación popular en la independencia de Trujillo (1812-1824). En F. San Martín y V. Diéguez (Eds.), *Trujillo capital de la independencia del Perú* (pp. 271-313). Trujillo: Comisión Regional del Bicentenario La Libertad.

72

Fisher, J.

- (1981) *Gobierno y sociedad en el Perú colonial. El régimen de intendencias, 1784-1814*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

García Camba, A.

(2017 [1916]) *Memorias del general García Camba. Para la historia de las armas españolas en el Perú*. Nueva Delhi, India: Facsimile Publisher, Vol. I.

Hernández García, E.

(2021) La independencia en el norte del Perú: la intendencia de Trujillo y la opción patriota (1820-1823). *Revista de Indias*, 81 (281), pp. 83-114.

Lynch, J.

(2009) *San Martín. Argentine Soldier, American Hero*. New Haven/Londres: Yale University Press.

Majluf, N. (Ed.).

(2014) *José Gil de Castro. Pintor de libertadores*. Lima: Museo de Arte de Lima (MALI), Biblioteca del Perú, Colección del Bicentenario.

Marks, P. H.

(2007) *Deconstructing Legitimacy. Viceroy, Merchants and the Military in Late Colonial Peru*. Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.

Mellet, J.

(1971) *Impresiones sobre el Perú en 1815*. Tomo XXVII, vol. 1. Lima: Colección Documental de la Independencia del Perú.

Mendoza Villanueva, P.

(2021) Impacto de la primera Expedición Libertadora a la sierra central en 1820. En V. Arrambide, C. McEvoy y M. Velázquez (Eds.), *La Expedición Libertadora. Entre el Océano Pacífico y los Andes* (pp. 449-480). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

73

Miller, J.

(1975) *Memorias del general Guillermo Miller (Tomo I)*. Lima: Editorial Arica S. A.

Mitre, B.

- (1952) *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana*. Buenos Aires: Ediciones Peuser.

Montoya, G.

- (2020) *La independencia en Tarma 1820. Primer gobierno patriota*. Lima/Tarma: Editorial Horizonte-Municipalidad Provincial de Tarma. Ediciones Bicentenario.
- (2021) La Expedición Libertadora: guerra, patria y gobierno en los Andes. En V. Arrambide, C. McEvoy y M. Velázquez (Eds.), *Expedición Libertadora. Entre el Océano Pacífico y los Andes* (pp. 416-448). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

O’Phelan Godoy, S.

- (2001) Sucre en el Perú: entre Riva Agüero y Torre Tagle. S. O’Phelan Godoy (Ed.), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar* (pp. 379-406). Lima: Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- (2010) *San Martín y su paso por el Perú*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- (2017) Con la mira puesta en el Perú. Exiliados peninsulares en Río de Janeiro y sus expectativas políticas, 1821-1825. En S. O’Phelan Godoy y M. E. Rodríguez (Eds.), *El ocaso del Antiguo Régimen en los Imperios Ibéricos* (pp. 121-123). Lima/Lisboa: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú-CHAM de la Universidad Nova de Lisboa.
- 74 — (2019a) “El norte patriota y el sur realista. La división territorial del Perú en el contexto de la independencia (1820-1824).” S. O’Phelan Godoy y A. C. Ibarra (Eds.), *Territorialidad y Poder Regional de las Intendencias en las Independencias de México y Perú* (pp. 391-435). Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- (2019b) Guillermo Miller y la Independencia del Perú. En S. O’Phelan, M. Novoa y M. Laguerre (Eds.), *Miller: Militar, político y peruanista, 1795-1861* (pp.

- 112-139). Lima: Asociación Cultural Peruano Británica.
- (2021) *Historia Social de la minería en el Perú Borbónico y la Independencia*. Lima: Fundación M. J. Bustamante de la Fuente.
- (2022) San Martín delimita el territorio patriota o ‘libre’. En M. Zileri (Ed.), *Parte de Guerra. Noticias de último minuto de la independencia del Perú (1820-1821)* (pp. 99-100). Lima: Editorial Planeta Perú.
- Ortega y Sagrista, R.
- (1958) Don José Carrión y Marfil, obispo de Trujillo y Abad de Alcalá la Real (1746-1827). *Boletín del Instituto de Estudios Gienneses*, 15, pp. 43-104.
- Ortiz de Zevallos, J.
- (1989) *El norte del Perú en la Independencia*. Lima: Centro de Educación y Formación Andina.
- Otero Hart, F.
- (2000) *Francisco de Paula Otero y Goyechea. Benemérito General de División del Ejército Peruano. Prócer de la Independencia Nacional*. Lima: Talleres Gráficos de Metrocolor S. A.
- Pacheco Vélez, C.
- (1954) Las conspiraciones del conde de la Vega del Ren. *Revista Histórica*, 21, pp. 355-425.
- Paroissien, J.
- (1971) *Anotaciones para un Diario (agosto 18 de 1820-mayo 19 de 1821)*. Tomo XXVI, Volumen 2. Lima: Colección Documental de la Independencia del Perú.
- Pasquali, P.
- (2004) *San Martín. La fuerza de la misión y la soledad de la gloria*. Buenos Aires: Emecé Editores, segunda edición.
-
- 75

Peralta, V.

- (2021) Tramando la independencia. Los agentes secretos del general San Martín en el Perú (1817-1820). En V. Arrambide, C. McEvoy y M. Velázquez (Eds.), *La Expedición Libertadora. Entre el Océano Pacífico y los Andes* (pp. 187-210). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Pezuela, J. de la.

- (1947) *Memorias de Gobierno*. Edición y estudio preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Pigna, F.

- (2010) *José de San Martín. Escritos humanísticos y estratégicos*. Buenos Aires: Emecé Editores/Editorial Planeta.

Pons Muzzo, G.

- (1971) *El gobierno del Protectorado del Libertador Generalísimo San Martín*. Lima: Editorial de la Universidad Peruana Unión.

Porras Barrenechea, R.

- (1950) La entrevista de Punchauca y el Republicanismo de San Martín. *Revista Mar del Sur*, 11/12, pp. 171-184.

Rizo Patrón Boylan, P. y Aljovín de Losada, C.

- (1998) La élite nobiliaria de Trujillo de 1700 a 1830 (pp. 241-294). S. O'Phelan Godoy e Y. Saint-Geours (Eds.), *El norte en la historia regional*. Lima/Piura: IFEA-CIPCA.

Rosado Loarte, L.A.

- (2019) Supe, el primer puerto que proclamó su independencia: Economía regional, sociedad, relaciones de parentesco, espías y conspiraciones. En L. D. Morán y C. Carcelén (Eds.), *Las guerras de independencia*

entre fuegos: cambios y permanencias (pp. 177-202). Trujillo: Editorial Universidad Nacional de Trujillo.

Sánchez, S.

(1999)

Familia, comercio y poder. Los Tagle y sus vinculaciones con los Torre Velarde (1730-1821). C. Mazzeo de Vivó (Comp.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825* (pp. 29-63). Lima: Dirección Académica de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

(2001)

Clima, hambre y enfermedad en Lima durante la guerra independentista (1817-1826). S. O'Phelan Godoy (Ed.), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar* (pp. 237-264). Lima: Instituto Riva-Agüero; Pontificia Universidad Católica del Perú.

Stevenson, W. B.

(1971)

Memorias sobre las campañas de San Martín y Cochrane en el Tomo XXVII, vol. 3. Lima: Colección Documental de la Independencia del Perú.

Vargas Ugarte, R.

(1929)

Las negociaciones de Punchauca. *Boletín del Museo Bolivariano*, 1(8), pp. 287-299.

(1958)

Historia del Perú. Emancipación (1809-1825). Buenos Aires: Imprenta López.

Zago, M. (Ed.).

(1995)

José de San Martín. Libertador de América. Buenos Aires: Manrique Zago Ediciones S. R. L.

Una revolución silenciosa. El impacto de la Constitución de Cádiz en el virreinato del Perú, 1812-1823¹

A silent revolution. The impact of the Constitution of Cádiz in the Viceroyalty of Peru, 1812-1823

Silvia Escanilla Huerta²

Resumen

El presente artículo postula que el impacto de la Constitución de Cádiz en los sectores indígenas fue más significativo de lo que la historiografía ha sostenido. En el contexto de la crisis imperial que atravesaba la corona española, los sectores indígenas utilizaron las herramientas legales que la constitución les garantizaba para afirmar un nuevo nivel de autogobierno. Luego de que la constitución fuera abolida, los sectores indígenas se negaron a ceder la autoridad jurisdiccional recientemente obtenida y ejercieron efectivamente la soberanía local. Por ello, implementar la constitución representó

79

1 Una parte importante de este artículo fue originalmente publicada en inglés: Silvia Escanilla Huerta, ‘They Will Live Without Law or Religion’: Cádiz, Indigenous People, and Political Change in the Viceroyalty of Peru, 1812-1820. *Hispanic American Historical Review*, 101(2), 199-230. Aparece aquí reproducida con permiso. Traducción: Cecilia Champan.

2 Academy Scholar, The Harvard Academy for International and Area Studies, Harvard University.
E-mail: silviaescanillahuerta@gmail.com
ORCID: 0000-0001-7196-9490



una revolución silenciosa que resquebrajó la autoridad real antes que los ejércitos consolidaran la independencia.

Palabras clave: Constitución de Cádiz, sectores indígenas, autogobierno, autoridad jurisdiccional, siglo XIX

Abstract

This article argues that the impact of the Constitution of Cadiz among indigenous communities in the Viceroyalty of Peru was significant. In the context of the imperial crisis of the Spanish crown, indigenous peoples took the tools that the Constitution granted them to increase their level of self-government. Moreover, the changes implemented by the Constitution persisted after its abolition, allowing indigenous peoples to retain a level of self-government otherwise impossible to conceive after Ferdinand VII restored absolutist rule. Their actions demonstrate that the Constitution was a watershed moment in the history of the Viceroyalty because it inaugurated an era of political change with consequences nobody could predict at the time.

Keywords: Constitution of Cadiz, indigenous peoples, self-government, jurisdictional authority, 19th century

80

1. Introducción

En un juicio iniciado en mayo de 1817 en la corte eclesiástica en Lima, los alcaldes originarios del pueblo de Chiquián (intendencia de Tarma) solicitaron la remoción del cura Vicente Camborda de su parroquia, porque, adujeron, había cometido múltiples abusos contra ellos y sus comunidades

(AAL, Capítulos 41 XIV 1818; AAL, CMN III:101, 1818). Específicamente, se refirieron a la intervención de Camborda en la elección de los alcaldes como un intento de “romper las leyes de Indias”. De acuerdo con el expediente, Camborda les había tomado examen de conocimiento de la doctrina católica a los recientemente elegidos alcaldes. Cuando reprobaron la evaluación, los declaró ineptos para el cargo y prosiguió a nombrar alcaldes elegidos por él mismo. Durante el juicio, los alcaldes desafiaron al cura aduciendo que “no era necesario saber la doctrina para ser alcaldes”. De la misma forma, contrarrestaron la recusación de sus testigos argumentando que “ningún conde ni marqués hubiera podido ser testigo de los abusos de Camborda”. Solo los indios y cholos habían podido presenciar el mal comportamiento del cura Camborda y estos testigos tenían derecho a prestar testimonio en la causa, porque “la justicia no debería estar atada a la calidad del testigo sino a la importancia del crimen” (AAL, Capítulos 41 XIV 1818). Finalmente, los alcaldes se rehusaron a pagar los gastos de la batalla legal argumentando que “no obedecerían órdenes externas porque ellos eran tan jueces en su pueblo como el subdelegado lo era en su distrito” (AAL, Capítulos 41 XIV 1818).

El comportamiento desafiante de los alcaldes de Chiquián no era una novedad. Los conflictos entre comunidades como Chiquián y sus sacerdotes eran bastante comunes, particularmente durante la segunda mitad del siglo XVIII (Cahill, 1984). Sin embargo, los argumentos que utilizaron los alcaldes de Chiquián para justificar sus acciones representaron una clara ruptura con el pasado; por una parte, porque exigían un trato igualitario bajo la ley para los miembros de la comunidad, a pesar de que los indios y mestizos generalmente no poseían la misma calidad que los españoles (Andrews, 2016);

por otra parte, porque los alcaldes se comportaron como si no estuvieran subordinados a ninguna autoridad salvo la propia, a pesar de que técnicamente se hallaban bajo la jurisdicción del subdelegado (O'Phelan Godoy, 1997). Finalmente, el uso que hicieron de los argumentos legales indica que los alcaldes actuaron con la convicción y certeza de los que saben que la ley está de su lado. Lo más llamativo es que este no era el caso, porque para 1817 los sectores indígenas no gozaban de igualdad jurídica como lo habían hecho durante el periodo en que la Constitución de Cádiz fue válida, esto es, entre 1812 y 1814. Dado que los alcaldes no fueron castigados por sus actos, parece que a las autoridades del virreinato del Perú les estaba resultando difícil retrotraerse a un marco legal pre-constitucional. Por ello, el ejemplo de los indios de Chiquián sugiere que el impacto de la Constitución de Cádiz fue más persistente en el virreinato de lo que se ha creído.

La Constitución Política de la Monarquía Española, publicada en Cádiz en marzo de 1812, generó una auténtica revolución política en todo el mundo hispánico (Guerra, 1993). En un momento en que Europa estaba enfrascada en la guerra, y el republicanismo y el liberalismo eran ideas aún muy cuestionadas (Adelman, 2006; Annino, 2003; Breña, 2006), los representantes de ciudades y pueblos a lo largo y a lo ancho del mundo hispánico se congregaron en la ciudad de Cádiz para redactar una ley fundamental que terminaría redefiniendo la relación entre las diferentes partes del imperio español (Rodríguez, 1998). De hecho, los historiadores concuerdan en afirmar que el impacto de la constitución fue importante en toda la América española, incluso en áreas donde nunca llegó a ser implementada (Ternavasio, 2012).

En el caso de Perú, el impacto de la constitución no fue tan claro. Los historiadores han mostrado que algunas ciudades adoptaron la constitución, mientras que otras la rechazaron abiertamente (Chiaramonti, 2005, 2012; Núñez, 2005; Sala i Vila, 1991, 1992-1993, 1996). Por ello, Natalia Sobrevilla Perea ha señalado recientemente que la significativa variedad de reacciones a la constitución hace que sea imposible ofrecer una generalización sobre el fenómeno en el virreinato del Perú (2015, p. 127).

Sin embargo, este artículo examina la recepción que la Constitución de Cádiz tuvo en los sectores indígenas para sostener que en realidad su impacto fue significativo. De hecho, la naturaleza variada de las respuestas que los sectores indígenas tuvieron frente a la constitución tiene raíces en su larga historia de participación activa e informada en la cultura legal del imperio. En un contexto altamente inestable, las comunidades indígenas tomaron las herramientas que les brindaba la constitución para aumentar su nivel de autogobierno. Más aún, durante el menos explorado periodo de 1814 a 1820, este artículo demuestra que, en algunos lugares del virreinato, los cambios implementados por la constitución permanecieron luego de que fuera abolida. Esto permitió a los sectores indígenas mantener un nivel de autogobierno imposible de concebir dentro de un régimen absolutista. La hipótesis principal es que las comunidades indígenas retuvieron la autoridad jurisdiccional concedida por la constitución y se negaron a renunciar a esta herramienta legal (Annino, 1995). Con sus acciones, los sectores indígenas demuestran que la constitución fue un momento decisivo en la historia del virreinato, porque inauguró una era de cambio político con consecuencias que nadie podría haber previsto entonces.

2. Interpretando el espíritu de la ley

La invasión de la península ibérica por Napoleón desencadenó una crisis política en el imperio español (Adelman, 2006, p. 187). La *vacatio regis* por la abdicación y prisión de Fernando VII desencadenó la implementación de leyes que abordaron el problema de la legitimidad y representatividad de las autoridades a través del principio de reversión de la soberanía (Chiaramonte, 2004). Bajo este principio, la soberanía regresaba a los poderes locales (juntas o ayuntamientos), que gobernarían en nombre del rey ausente y, de esta forma, rechazarían la autoridad (y legitimidad) del hermano de Napoleón, José, que había sido nombrado rey de España. Las juntas aparecieron tanto en España como en la América hispana, pero las juntas americanas no se subordinaron a las de la península, porque argumentaron que la monarquía española estaba constituida por una multiplicidad de entidades corporativas unidas únicamente por su lealtad al rey (Hamnett, 2015).

La llamada “eclosión juntera” (Chust, 2007) implicó una subversión de la jerarquía de autoridad que existía en el imperio español y, por esa razón, los virreyes actuaron con celerridad para disolverlas. Mientras que algunas juntas tuvieron una corta vida, otras persistieron y lucharon por el derecho de existir autónomamente. En el caso del Perú, las tropas del virrey José Fernando de Abascal tuvieron éxito en reconquistar Quito y La Paz, pero fracasaron en el control de la junta de Buenos Aires. De la misma manera, Abascal recuperó el control de la Audiencia de Charcas, que previamente se había perdido a manos del virreinato del Río de la Plata, durante las reformas borbónicas. Sin embargo, Charcas se mantuvo como zona de guerra, en la que los ejércitos realistas,

las tropas enviadas por Buenos Aires, y las guerrillas locales chocaron durante toda la década de 1810 (McFarlane, 2014, p. 146).

En este contexto altamente inestable, las Cortes Generales y Extraordinarias se reunieron en Cádiz para debatir y redactar una constitución. La constitución estableció que la soberanía residía en la nación española, entendida como una comunidad política unida bajo el rey, la constitución y la religión católica. Es más, la constitución reglamentó una monarquía constitucional con sufragio masculino universal, y otorgó derechos civiles a los sectores indígenas, así como a algunos negros libertos, pero excluyó a los esclavizados (Guarisco, 2011, pp. 163-164).

Tomando en cuenta el nuevo estatus adquirido por los sectores indígenas bajo la ley, las cortes abolieron el tributo indígena. Muchas comunidades celebraron la abolición del tributo y se lo agradecieron al rey (Hünefeldt, 1978; Núñez, 2005; O'Phelan Godoy, 2002, pp. 176-177; Sioux, 2004). Otras comunidades resistieron el cambio y, cuando el virrey Abascal creó una contribución provisional voluntaria para reemplazar el ingreso perdido del tributo indio, decidieron pagarla (BNP 20000016379). Sin embargo, esta adhesión varió mucho geográficamente. Algunas comunidades en el sur del virreinato ofrecieron pagar la contribución para evitar servir en el ejército realista que se hallaba envuelto en guerra contra milicias insurgentes y el ejército enviado por Buenos Aires (Guarisco, 2011, p. 173). Otras comunidades acordaron pagar la contribución para evitar ser asimilados fiscalmente a los españoles, lo cual habría implicado que debían pagar impuestos que tradicionalmente nunca habían pagado. Esto ocurrió en áreas donde los indígenas vendían

sus productos en mercados urbanos (Hünefeldt, 1978 p. 39). En otras áreas, los indígenas acordaron pagar la contribución, pero negociaron concesiones importantes, tales como la devolución de tierras que les habían sido quitadas (AGNP, GO BI2 L.95 c.1291, 1813). En todos los casos, las circunstancias locales y los intereses específicos gravitaron significativamente en la decisión de estas comunidades de pagar la contribución voluntaria.

También, resulta relevante considerar que, en la región sur del virreinato, algunas comunidades fueron presionadas a pagar la contribución. Por ejemplo, en la intendencia de Puno, muchas comunidades rechazaron la contribución porque no les habían pagado sus servicios en el ejército, por lo cual consideraron que ya habían cumplido suficientes obligaciones fiscales (Sala i Vila, 1991). Específicamente, en Lampa, los indios dirigieron su enojo hacia el recolector de impuestos “por presionarlos a pagar la contribución” (BNP 20000012750). El intendente de Puno debió mediar recordándoles a los funcionarios que la contribución era “la continuación del tributo de acuerdo con la voluntad de los tributantes” y solicitó que dejaran de acosar a los indios. De todas formas, el intendente pidió a los funcionarios que recolectaran cuanto pudieran porque la contribución sostenía al ejército realista y a los esfuerzos contrarrevolucionarios contra las juntas de Quito y de Buenos Aires (BNP 2000007244).

Los indios de otras partes del virreinato sufrieron la misma presión para impulsarlos a pagar. En Jipijapa (Audiencia de Quito), un funcionario de la corona se presentó después de misa para explicar a los indios en qué consistía la contribución. A pesar de ello, cuatro indios dieron un paso al frente y dijeron que “lo que el rey otorga, el rey no quita” (Hünefeldt,

1978, p. 44). Aunque fueron procesados por rehusarse a pagar la contribución, eventualmente el caso fue desestimado porque la contribución era, a pesar de las autoridades, voluntaria.

Un aspecto clave de la implementación de la constitución en la América hispana fue su juramentación. Aunque las cortes sancionaron la constitución, su aplicación efectiva dependía de la promesa oficial de los pueblos y comunidades de cumplirla. Este juramento era un requisito establecido en dos decretos que las cortes enviaron junto con la constitución luego de que fuera promulgada (Lorente, 2010, p. 343). Mediante la inclusión del juramento, las cortes reconocían la naturaleza corporativa del imperio, aun si la constitución establecía que la soberanía residía en una nación española abstracta (Garriga y Lorente, 2007). Más aún, las cortes asimilaron la idea de soberanía con la noción de territorio, porque, en la práctica, el ejercicio de la autoridad estaba territorialmente circunscripto (Annino, 2003). Debido a esto, en cada ciudad o pueblo, fuera grande o pequeño, la población se reunió para escuchar la lectura de la constitución, luego de lo cual decidieron si juraban su conformidad. En cada pueblo, la población tenía el derecho de rechazar la constitución y, dependiendo de circunstancias locales específicas, a veces lo hicieron. Por ejemplo, en la parroquia de Chiliquín, los indios declinaron jurar la constitución porque creyeron que esto implicaba que debían también pagar la contribución provisional. En un intento por explicar el “malentendido”, un oficial de la corona les habló a los indígenas “en su idioma”; sin embargo, siguieron rehusándose (Núñez, 2005, p. 368).

Inversamente, aquellos que juraron la constitución organizaron elaboradas ceremonias que se asemejaban a las

organizadas en honor a la investidura de los reyes. Así, procesiones que incluían un desfile de los vecinos más prominentes de cada lugar ataviados con sus mejores galas, *Te Deums* y misas celebraron la ocasión y marcaron la lealtad de las comunidades al rey y a la nación española. Estas celebraciones también incluyeron coloridas danzas, corridas de toros y fuegos artificiales, que resaltaban los fundamentos barrocos y religiosos de los rituales políticos en este periodo (Ortemberg, 2014, p. 202-220)³.

La naturaleza corporativa del imperio quedó aún más accentuada con la forma en que la constitución definió la ciudadanía. La constitución estableció que la nación española era “la suma de todos los españoles en ambos hemisferios” (artículo 1), pero definió la ciudadanía siguiendo la antigua tradición ibérica de la adscripción de la población a una comunidad local de acuerdo con el principio de vecindad (Herzog, 2011, p. 144). Debido a que la constitución no especificó cómo se adquiría la vecindad, aquellos que eran reconocidos como vecinos por sus comunidades podían regular el acceso a la vecindad y, por lo tanto, a la ciudadanía, lo que permitiría que sobrevivieran y prosperaran dentro de la nueva estructura legal los antiguos intereses corporativos.

A nivel local, la constitución intentó llevar a cabo una reforma del sistema administrativo con la creación de municipalidades, llamadas ayuntamientos constitucionales. La ley determinaba que habría un ayuntamiento en cada asentamiento

3 Para una descripción detallada de estas ceremonias, véase *Colección Documental de la Independencia del Perú* (CDIP), Tomo IV, Vol. 2, ed. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, (Lima, 1971), 188-269.

de 200 o más vecinos, quienes elegirían representantes municipales, provinciales y nacionales a través de elecciones indirectas (Rieu-Millan, 1988). Entre las comunidades indígenas, estos ayuntamientos reemplazaron los antiguos cabildos de indios, que habían adquirido una renovada importancia en el último cuarto del siglo XVIII a la luz de la crisis del cacicazgo (Garrett, 2005; O'Phelan Godoy, 1997; Serulnikov, 2003). A medida que algunas familias de curacas perdieron poder político tanto dentro como más allá de sus comunidades, nuevos líderes emergieron. Estos líderes –generalmente segundas personas, pero también comuneros– hablaban “en nombre del común” y tomaron el control de los cabildos de indios para actuar en defensa de los intereses legales de sus comunidades y en contra de algunos de los cambios introducidos por las reformas borbónicas (Maque, 2015; Penry, 2019).

La aplicación de la constitución y, sobre todo, la celebración de elecciones abiertas en las que todos los vecinos masculinos de la comunidad podían votar amplificaron este proceso de cambio político. Debido a que los asentamientos con 200 vecinos o más podían elegir a sus propios representantes, se llevaron a cabo elecciones exitosas en lugares donde antes no había existido cabildos de indios, en algunos casos a pesar de la feroz oposición de las autoridades locales (Chiaramonti, 2005, pp. 159-162). La constitución, también, asignó a los ayuntamientos nuevas atribuciones que los viejos cabildos nunca habían tenido. Los alcaldes se convirtieron en magistrados, porque el ayuntamiento funcionó como corte de primera instancia (artículos 282 y 273). Además, los alcaldes estuvieron a cargo de la recolección fiscal y de la distribución de tierras (artículo 321), atribuciones que los curacas habían tenido durante mucho tiempo pero que habían perdido

durante las reformas borbónicas (Morelli, 2008, 2014).

La transferencia de la administración de la justicia y la administración de tierras al nivel local constituyó de hecho una transferencia de la soberanía política y, como tal, una ruptura con el orden político anterior. Particularmente, en el virreinato del Perú, donde por décadas las comunidades indígenas habían peleado por mantener y afianzar el autogobierno, la autonomía jurisdiccional otorgada por la constitución no tenía precedentes (Serulnikov, 2003; Thomson, 2002). Como se verá en el siguiente ejemplo, los indios utilizaron esta autonomía jurisdiccional para dividir al virreinato en una gran cantidad de territorios autónomos y, finalmente, subvertir el orden colonial.

En el pueblo indio de Huacho (intendencia de Lima), Tomás Fernández y Pedro Ruiz fueron elegidos alcaldes para el año 1813. Luego de la elección, los miembros del extinguido cabildo de indios presentaron una queja para anular las elecciones (BNP 20000018795). Informaron que había existido un acuerdo privado entre los que iban a cubrir cargos en el nuevo ayuntamiento, que tuvo lugar antes de que se realizaran las elecciones. Asimismo, los miembros del viejo cabildo argumentaron que no se habían contado sus votos a pesar de que tenían derecho a votar. La existencia de acuerdos previos a la renovación de autoridades de los cabildos fue una práctica común durante el periodo colonial: cada parcialidad se turnaba para ocupar el cargo de alcalde, en un ciclo perpetuo diseñado para preservar el equilibrio político dentro de la comunidad (Fisher, 2003; Guarisco, 2011). Sin embargo, en esta oportunidad, la existencia de elecciones significaba que todos los vecinos de un pueblo, más allá de su origen étnico, podían votar. Los principales de Huacho protestaron

la elección fundamentalmente porque el liderazgo del pueblo ahora era ejercido por españoles, pese a que el 95% de la población era de origen indígena⁴.

La situación se corrigió en la siguiente elección, cuando Baltasar Manrique y Tomás Carreño (los dos de ascendencia indígena) fueron elegidos alcaldes para el año 1814. Esta vez no hubo españoles en el ayuntamiento, pero esto resultó ser un escándalo también. En marzo de 1814, Gregorio Mier, el sacerdote a cargo de la parroquia, escribió una carta al arzobispo en Lima denunciando irregularidades en la elección. Señaló que los indígenas habían elegido dos alcaldes y dos procuradores, aunque el pueblo de 2.538 habitantes no tenía los 4.000 habitantes requeridos por la constitución para nombrar dos alcaldes en el ayuntamiento (Sala i Vila, 1992-1993, pp. 51-70). Sin embargo, vale la pena mencionar que nadie había objetado ese mismo hecho en la elección anterior. Por otra parte, el sacerdote también denunció a Baltasar Manrique, uno de los alcaldes electos, por analfabeto, porque “escribe su firma de memoria sin comprender las letras” (BNP 20000018795). Asimismo, el sacerdote explicó que cada resolución adoptada por el ayuntamiento era, de hecho, decidida en asamblea (cuando debía ser decidida solamente por los alcaldes) y firmada con la expresión “la regencia lo manda”, lo cual reflejaba “la manera en que este ayuntamiento ha decidido nombrarse” (BNP 20000018795).

91

Los vecinos españoles de Huacho también enviaron un informe a las autoridades en Lima denunciando a los miembros

4 De acuerdo con el censo de 1813, había 129 españoles, 53 pardos libres y 2.362 indios. Los españoles constituían el 5% del total de la población (2.538). AAL, Estadística IV.V, 1813.

del antiguo cabildo por “excluir a los buenos vecinos españoles de la última elección, eligiendo en cambio a criminales y ladrones” (BNP 20000018795). De acuerdo con estos vecinos, los indígenas no permitieron a los vecinos españoles ingresar en la iglesia donde se llevaban a cabo las elecciones y no habían contado los votos de aquellos vecinos que habían sido autorizados a entrar. En la carta solicitaban ayuda a las autoridades de Lima para que solucionaran las irregularidades ya que al subdelegado “no se lo hallaba en ningún lado” (BNP 20000018795). La tensión llegó a un punto álgido cuando, en mayo de 1814, Pedro Ruiz presentó una queja contra los dos alcaldes acusándolos de perpetrar una asonada contra él.

En la acusación que Ruiz presentó, los vecinos españoles del pueblo declararon que los alcaldes estaban “despojando [a los vecinos] de sus tierras y derechos, a su discreción (la de los alcaldes) adoptando los títulos de ‘regencia’ y ‘su excelencia’”. Además, los vecinos argumentaron que la expulsión de dos españoles del pueblo indicaba que los nuevos alcaldes querían expulsar a todos los españoles de Huacho, a pesar de que constituyan “la parte más sana de la población”. Finalmente, los españoles de Huacho denunciaron a Esteban Soto, un pardo liberto y amigo de los alcaldes, por cometer públicamente *lèse-majesté* y por “aprobar los ideales del gobierno francés”. Los españoles declararon que temían que las autoridades locales estuvieran promoviendo una insurrección general por lo que debían ser detenidos lo antes posible (BNP 20000018795).

Las autoridades de Lima ordenaron la suspensión de los alcaldes de sus tareas, pero los alcaldes reaccionaron enviando un memorial en que aspiraban a probar que habían

procedido según la ley. Ambos alcaldes plantearon que habían encarcelado a Ruiz, porque no había pagado una gran cantidad de dinero que debía. Ruiz había intervenido en el comercio de la sal, usando a algunos indígenas como mano de obra para extraerla, pero luego no les había pagado sus sueldos. Los alcaldes también recordaron a la corte el intento de Ruiz de proclamarse alcalde de los españoles justo antes de la publicación de la constitución, aunque no era necesario ese cargo en Huacho porque era un pueblo de indios (BNP 20000018988). Ruiz respondió a las acusaciones sosteniendo que los alcaldes no querían que él interviniere en el comercio de la sal, a pesar de tratarse de una actividad sin estanco abierto a todos los vecinos de Huacho fueran indígenas o no.

El subdelegado de Chancay y Santa, José de San Martín, apoyó a Ruiz y declaró que los alcaldes estaban abusando de su autoridad al impedir que los vecinos españoles comercializaran la sal. En realidad, las cortes habían abolido ciertos privilegios, tales como el monopolio indígena del comercio de la sal, en un intento por eliminar las trabas al comercio (*Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales*, vol. 1, 182). Sin embargo, los alcaldes y el ayuntamiento se negaron a seguir las órdenes del virrey y declararon que no obedecerían hasta que Ruiz pagara lo que debía. Más tarde, en otra carta, Ruiz acusó al Procurador General de Indios, Isidro Vilca, de prohibirle tomar parte en el comercio de la sal, porque Vilca prefería beneficiar a su compadre don Manuel Alvarado, que también se dedicaba a ese comercio (ver también Rosado Loarte, 2017).

El comercio de la sal era uno de los negocios más importantes de la región. Los indígenas de Huacho enviaban la sal no solamente a Lima sino también a la Capitanía General de

Chile y a la Audiencia de Quito (AGNP, Tribunal del Consulado: TC-GO 2, C.6, E.128, 1805). Alvarado, que no era de ascendencia indígena, había sido el principal comerciante de sal de Huacho desde 1798 y al menos una vez había eliminado con éxito a otros competidores con la ayuda del viejo Cabildo de Indios y del procurador, Isidro Vilca (BNP 2000003720). El auge de la fortuna de Alvarado coincidió con la declinación de los Samanamu, la familia que ostentaba el curacazgo del pueblo y, con la aparición de la parcialidad de trujillanos, forasteros que habían ampliado su posición en el pueblo precisamente a través del comercio de la sal (Rosado Loarte, 2014). El crecimiento y consolidación del poder de Alvarado y los trujillanos en Huacho había sido interrumpido por Ruiz y otros españoles, quienes intentaron tomar el control del pueblo y del comercio de la sal sin la interferencia de los indígenas.

El ayuntamiento de Huacho mantuvo el control de su autonomía jurisdiccional, rehusándose a seguir las órdenes de Lima hasta que se abolió la constitución. También, se negaron a pagarle al cura sus obvenciones debido a su amistad con Ruiz. En su informe al virrey de julio 1814, el procurador general preguntaba:

— 94 —
¿Cómo puede un juez real reparar estos abusos cuando este cabildo no reconoce a ninguna otra autoridad por encima de la propia? Este error ha echado raíces entre los miembros del cabildo. El procurador Isidro Vilca ha convencido al cabildo que deben llamarse una regencia y les ha dado un discurso revolucionario en el que los declara independientes de toda otra autoridad (BNP 20000018795).

Para el procurador, la única solución era remover a los alcaldes inmediatamente, ya que el virreinato se arriesgaba a hacer

frente a una insubordinación general en la cual “nuestra autoridad será negada y prevalecerá el partido de la insubordinación. Vivirán sin ley ni religión, y declararán su lealtad a la autoridad de su congreso independiente, como ha sucedido en otras partes” (BNP 20000018795).

Mientras que para las autoridades coloniales los miembros del ayuntamiento eran “insurgentes inclinados a la independencia”, los miembros del ayuntamiento de Huacho insistían en afirmar que simplemente defendían “los derechos que nuestro pueblo posee legítimamente” (BNP 20000018795) . En cierto sentido, ambos tenían razón. Para los funcionarios de la Corona, los alcaldes no habían respetado ni su autoridad ni la jerarquía espacial que ordenaba que los alcaldes debían obedecer las órdenes de Lima. Por un lado, el ayuntamiento de Huacho contravenía el orden colonial en el cual las capitales ejercían poder jurisdiccional sobre los espacios rurales. Por otro lado, el ayuntamiento no reconocía la autoridad de Lima sobre asuntos locales y tampoco respondía al subdelegado. Sin embargo, el ayuntamiento no había quebrado ninguna ley, porque la constitución efectivamente concedía a los ayuntamientos autoridad jurisdiccional. Ello los convertía de hecho en espacios de autogobierno (Adelman, 2006, p. 191). A partir de esta atribución, los alcaldes se habían hecho cargo del control de la jurisdicción y habían administrado justicia en el caso de Ruiz porque esta era su prerrogativa⁵.

En comunidades indígenas como Huacho, la proclamación de la constitución funcionó como un vehículo para resolver disputas relacionadas con el comercio de recursos como

⁵ La expresión que utilizaron fue “que para eso tenían la vara”.

la sal. Asimismo, al abordar y resolver las tensiones internas de las comunidades, la constitución permitió la aparición de nuevas constelaciones de poder a nivel local. La experiencia les enseñó a los españoles de Huacho una lección valiosa: en un pueblo de indios, necesitaban encontrar aliados dentro de las parcialidades si querían recuperar el control del pueblo y sus recursos. Como se verá, esto es precisamente lo que Ruiz y otros llevaron a cabo cuando el Ejército Libertador llegó a Huaura a fines de 1820.

El conflicto entre españoles e indios en Huacho también ilumina el poder que la circulación de la información tuvo en este periodo. El uso del término “regencia” muestra que los indios de Huacho se hallaban informados de los eventos en España y comprendían las repercusiones de la *vacatio regis*. Los miembros del ayuntamiento de Huacho se percibieron a sí mismos como una regencia, porque actuaban en el nombre del rey ausente. Sus acciones demuestran que la ausencia del monarca funcionó efectivamente como un llamado a la acción por la cual las comunidades indígenas abrazaron la noción de igualdad política para lograr un nivel sin precedentes de autogobierno (Landavazzo, 2001; Di Meglio, 2013). Como veremos, esto tendría consecuencias corrosivas para la política de la era (Guardino, 2005, p. 154).

Huacho no fue el único pueblo que tuvo éxito en bloquear la intervención de las autoridades realistas en los asuntos locales (Chiaramonti, 2012, p. 325; Núñez, 2005, p. 363). En Hualgayoc, el nuevo ayuntamiento solicitó la remoción del subdelegado, porque este había intentado evitar que el ayuntamiento celebrara elecciones (Chiaramonti, 2005, pp. 159-162). En Azángaro (Puno), una de las primeras decisiones del ayuntamiento fue revocar una distribución de tierras

previa que había beneficiado al subdelegado y a su familia. Los miembros del ayuntamiento declararon que ahora se encontraban en una posición diferente dentro de la jerarquía política y que, por lo tanto, podían defender los derechos de los “indios desposeídos, siempre oprimidos” (BNP 2000007429). Tales declaraciones alarmaron a los vecinos españoles, quienes expresaron su temor de que los ayuntamientos fueran controlados por los indios. En Puquina (distrito de Moquegua), los españoles sostuvieron que los indios no podían ejercer cargos debido a su ignorancia. También, argumentaron que los indios se vengarían de ellos porque “desde tiempos inmemoriales, los indios han sido y son enemigos del español” (BNP 20000016513). A pesar de las protestas de los españoles, las elecciones se llevaron a cabo y los indios efectivamente ganaron el control del ayuntamiento. Tiempo después, hubo algunos episodios puntuales de violencia contra españoles (Núñez, 2005, p. 386). Aunque las tensiones raciales a menudo dieron cuenta de los resultados electorales, existieron alianzas políticas locales entre españoles e indígenas. En estos casos, los candidatos elegidos como alcaldes fueron vecinos respetados, que tenían ocupaciones bien valoradas o la habilidad de escribir y leer (Chiaramonti, 2005, p. 193; Núñez, 2005, p. 387).

En general, aun en las ciudades más grandes del virreinato emergieron nuevas coaliciones políticas que intentaron controlar los ayuntamientos. En consecuencia, el virrey Abascal utilizó todo su poder político para controlar el resultado de las elecciones, especialmente en Lima, Arequipa y Puno, donde algunas facciones de vecinos desafiaron su autoridad y la autoridad de la audiencia (BNP 20000016601; CDIP, Tomo IV, Vol. 2, 453-474). En Cuzco, la nueva ley permitió a los criollos acceder a un sitio de poder y autoridad que les

había sido negado antes, y los criollos no dudaron en ocuparlo. Esta maniobra exacerbó las tensiones con el gobernador y la audiencia, y derivó en una insurrección en la que los indígenas participaron masivamente del lado de los insurgentes y contra la Corona española (Hamnett, 2017, p. 171; Peralta Ruiz, 2012).

Lo que estos ejemplos demuestran es que en el virreinato del Perú el impacto de la Constitución de Cádiz fue inmediato y profundo. La variedad de respuestas a la promulgación de la constitución simplemente pone de manifiesto que las comunidades indígenas no eran un grupo monolítico sino un colectivo multiétnico con diferentes intereses políticos, dinámicas sociales y poder económico. Sin embargo, en esta coyuntura específica todas las comunidades interpretaron la constitución de forma que sirviera a sus intereses locales. Esto explica por qué algunas comunidades consintieron pagar la contribución, mientras que otras la rechazaron. De hecho, la variedad de respuestas a la constitución pone de manifiesto el rol central que el activismo legal indígena jugó para imponer un sentido de justicia que representaba intereses indígenas (De la Puente Luna, 2018; Dueñas, 2018; Graubart, 2015, 2018; Yannakakis, 2013). Históricamente, los indios siempre habían sido litigantes activos en los tribunales coloniales. Asimismo, los alcaldes de indios eran jueces civiles y criminales de sus comunidades en lo que se denomina jurisdicción india (Premo & Yannakakis, 2019, p. 33). Sin embargo, la jurisdicción india siempre estuvo confinada a los límites de la comunidad, ya que no se extendía a las castas, ni a los españoles, ni a esclavos de ascendencia africana que residían en los pueblos de indios. La Constitución de Cádiz modificó este orden porque la línea que separaba la república de los

indígenas de la república de los españoles se desdibujó desde el punto de vista legal. Al juntar las dos esferas en una, la constitución les otorgó a los líderes de las comunidades un nivel de autoridad y autonomía que no habían tenido antes. Y ellos usaron este poder para renegociar su relación con la Corona.

Por este motivo, resulta incorrecto asumir que, a pesar del evidente nivel de movilización política que la constitución generó en las comunidades indígenas, estas habrían dejado pasar la oportunidad de incorporar los fundamentos liberales de la constitución (Guarisco, 2011, p. 166). Los casos presentados aquí contradicen esta idea, porque demuestran que los sectores indígenas comprendieron los fundamentos de la constitución perfectamente bien. Por otra parte, la Constitución de Cádiz presentó ideas liberales, pero también respetó conceptos ibéricos tradicionales. Por ejemplo, aunque la constitución subrayó la noción de representación individual, también reconoció y respetó las identidades colectivas. Por este motivo, fue perfectamente legal que comunidades como Huacho se gobernarán en asamblea. Los sectores indígenas reconocieron el pluralismo legal que residía en la constitución y lo usaron a su favor (Garriga, 2010, p. 102). Incluso, si se compara la trayectoria política de las comunidades peruanas con las de Nueva España, la evidencia demuestra que más allá de diferencias obvias en la estructura política de ambos virreinatos, en ambos casos las comunidades indígenas usaron la constitución de Cádiz para afirmar su derecho a decidir sus propios asuntos (Ortiz Escamilla, 1997).

Luego del regreso de Fernando VII, la constitución fue abolida, los ayuntamientos fueron desmantelados y se restableció en Perú el antiguo sistema del cabildo de indios. Pero el

equilibrio de poder que precedió a la Constitución de Cádiz no fue restaurado. La constitución había consolidado la idea de que la soberanía era esencialmente territorial, lo cual daba poder jurisdiccional a los poderes locales. Como se verá, esta asociación entre territorio y jurisdicción se volvería imposible de anular.

3. La hidra de mil cabezas

Entre 1815 y 1820, muchas comunidades indígenas del virreinato se resistieron a abdicar las prerrogativas que habían adquirido con la aplicación de la Constitución de Cádiz. Cuando se abolió la constitución, el virrey Abascal decidió reducir la cantidad de ayuntamientos (ahora denominados cabildos) que habían surgido durante los años constitucionales. Sin embargo, comunidades como Casma adujeron que era peligroso eliminar su cabildo, porque era la corte de justicia principal y funcionaba como único garante de la ley y el orden en su pueblo (AGNP, GO BI 1 L.55 c.1019, 1816). La comunidad de Casma rechazó la nueva jurisdicción en la que compartirían el cabildo y un alcalde con los pueblos de Nepeña, Moro y Yaután, y, además, se resistieron al nombramiento de un alcalde elegido por el virrey. Asimismo, advirtieron a los funcionarios de la Corona que la decisión de eliminar el cabildo los forzaría a vivir sin la protección de las leyes, porque la nueva jurisdicción cubría un territorio excepcionalmente grande y el nuevo alcalde no residiría en Casma. Más aún, les recordaron a las autoridades que tenían derecho como corporación a mantener “su lugar entre otras jurisdicciones del distrito”, de acuerdo con las “primitivas [naturales] leyes y costumbres de los pueblos” (AGNP, GO BI 1 L.55 c.1019, 1816). Casma tuvo éxito en su reclamo y retuvo a su alcalde. Lo mismo ocurrió en Santa, Pativilca y Huarochirí.

De hecho, existe evidencia contundente de que, en el periodo 1814-1820, hubo una multiplicación de cabildos a pesar de los esfuerzos que hizo la Corona por reducir su número (Guarisco, 2011, p. 177; Morelli, 2005).

De igual manera, las comunidades utilizaron el lenguaje de la Constitución de Cádiz para rechazar la imposición de alcaldes no indígenas nombrados por funcionarios de la Corona. Las comunidades ya habían resistido antes la imposición de alcaldes que no fueran indígenas, pero sus argumentos siempre se habían centrado en el respeto legal a la tradición y costumbre “de tiempo inmemorial” (O’Phelan Godoy, 1997, p. 20). Esta vez, las comunidades presentaron petitorios en los que adujeron que, al igual que los españoles, también tenían derecho a ser vecinos y, por lo tanto, tenían el derecho de elegir autoridades. Los “pobres y miserables” del pueblo de San Pablo en Cajamarca (intendencia de Trujillo) usaron este argumento para rechazar el nombramiento de un nuevo alcalde elegido por los “poderosos” españoles del pueblo. En su pedido, sostenían que “por ley natural cualquiera puede ser un vecino” y, por lo tanto, “tenían el derecho de hablar en nombre de su pueblo” y, como vecinos, su voz “no podía ser desestimada” (AGNP, GO BI1 L.62, C.1786, 1817).

La resistencia de las comunidades a renunciar al control sobre asuntos ejecutivos y judiciales se acompañó con un rechazo a transferir la administración de la tierra a los subdelegados. La usurpación de tierras había sido una fuente de tensión dentro de las comunidades indígenas (especialmente con los curacas), y entre las comunidades indígenas y los terratenientes a lo largo del siglo XVIII (Hünefeldt, 1982, pp. 224-230). En este contexto, la aplicación de la constitución se percibió como una oportunidad para que las comunidades pudieran

recuperar y redistribuir tierras que consideraban apropiadas ilegalmente. Eso es precisamente lo que muchas comunidades hicieron, a través de los poderes conferidos a los nuevos ayuntamientos, a pesar de la resistencia de los subdelegados, terratenientes e incluso sacerdotes (Hünefeldt, 1982, pp. 224-230). Luego de la abolición de la constitución, los cabildos técnicamente perdieron la prerrogativa de adjudicar tierras, pero continuaron haciéndolo, como se observa en los casos de Huamachuco, Cochamarca, Conchucos, Jipijapa, Carabayllo y Cañete (Guarisco, 2011, p. 176; Hünefeldt, 1982, p. 128).

De forma similar, las comunidades se resistieron a pagar impuestos, especialmente el reinstalado tributo indígena. En 1815, el virrey Abascal decretó una reforma fiscal que reintrodujo este tributo y, también, aumentó otros impuestos en un intento por recolectar más recursos para pagar los crecientes gastos generados por el mantenimiento de los ejércitos contrarrevolucionarios en el Alto Perú y Chile (Contreras, 2002, p. 136). Estos impuestos crearon una situación particularmente difícil para las comunidades indígenas como Huacho, que tenían una gran participación en el comercio intercolonial (Flores Galindo, 1991, pp. 149-153). En una asamblea, convocada por el subdelegado y comandante militar José del Ríbero y Bargas en junio de 1817, los alcaldes y principales del pueblo de Huacho se reunieron para decidir cuál era la mejor forma de pagar sus impuestos (BNP 20000019168). El subdelegado tuvo que negociar con los indios, y fueron ellos los que decidieron cuánto pagaría, en qué condiciones y cuándo lo harían (BNP 20000013352; AGNP GO BI 2 L.89 C.676, 1819).

Otras comunidades directamente no aceptaron esta nueva

imposición. En áreas donde recientemente se habían dado rebeliones indígenas, tales como Huánuco (1812), la capacidad de la Corona de imponer tributo estaba muy acotada (AGNP GO BI 2 L.89 C.686; GO BI 2 L.88, C.668). Aunque las fuerzas realistas derrotaron a los insurrectos en Huánuco, la Corona extendió un perdón general a todas las comunidades de la región, incluso a aquellas que habían estado implicadas en la guerra de guerrillas (Bazán Díaz, 2017; Chassin, 2008; Zavala Córdova, 2017). En estas áreas, los recaudadores de impuestos temían nuevas rebeliones, porque como dijo un recaudador, “¿quién podría animarse a recaudar [el diezmo] ahora, cuando aún arde el odio y el resentimiento contra la administración de justicia en Huánuco, y cuando se culpa a los españoles por ello?” (Hünefeldt, 1982, p. 187). De hecho, en más de un caso, los disturbios locales llevaron a la muerte de funcionarios de la Corona⁶.

Si bien es cierto que la resistencia indígena al tributo tenía una larga historia, particularmente beligerante en el último cuarto del siglo XVIII, la constitución había otorgado a las comunidades indígenas un argumento legal para rechazar el tributo indígena. A pesar de que la ley había sido abolida, las comunidades no habían olvidado este argumento. Ese fue el caso de algunos funcionarios de la Corona, quienes señalaron en sus informes alrededor de 1820, que la ausencia de recaudación de tributos en sus distritos era el resultado de “algún tipo de anuncio de que se restaura la constitución, luego de

6 Existen varios casos en el Archivo Regional Cuzco (ARC), por ejemplo, Intendencia, Causas Criminales, L. 119 (1817-1818); y BNP 2000007340 “Expediente reservado sobre la revolución de algunos pueblos del partido de Aimaraes y asesinato del subdelegado don José de la Paliza,” 1818. También, ver Cahill y O’Phelan Godoy (1992).

lo cual los indígenas ya han comenzado a resistir el pago” (AGNP, GO BI2, L.91, C.750, 1820).

En el Alto Perú, las comunidades indígenas celebraron elecciones en La Paz, La Plata y Oruro, y se compenetraron activamente con los nuevos principios promovidos por la constitución, aún después de que fuera abolida en 1814 (Irurozqui, 2012; Soux, 2010, pp. 266-271). En una región arrasada por la guerra desde 1809, la constitución permitió a las comunidades de la audiencia de Charcas mantener su cohesión social y, en este proceso, reforzó la naturaleza territorial de su soberanía. De esta manera, cuando se abolió la constitución, algunas comunidades se rehusaron a restablecer la mita y el tributo indígena. De la misma manera, debido a que habían sido forzadas a mantener al ejército realista que ocupaba su territorio, algunas comunidades adujeron que ya habían contribuido lo suficiente y se negaron a pagar el tributo (Soux, 2010, pp. 266-271). Otras comunidades pagaron un tributo, pero para mantener a las guerrillas insurgentes que permanecieron activas durante toda la década de 1810 (Mamani Síñani, 2010). En todos estos casos, la guerra ayudó a reforzar y redefinir las identidades locales, mientras que la constitución suministró el marco legal que permitió a las comunidades negociar las condiciones de su relación con la Corona española o los ejércitos insurgentes de Buenos Aires.

104

La vigencia de la constitución también cuestionó la relevancia de algunas de las figuras que habían jugado un papel clave en la vida de las comunidades indígenas, en particular los curas y los subdelegados. Luego de la abolición, unos y otros lucharon por recuperar su posición política con resultados variados. En el caso de los curas, durante siglos, habían formado parte de la red de inteligencia de la Corona, ayudando

a mantener las tensiones sociales bajo control en las comunidades, con la colaboración de los curacas y los corregidores. Sus deberes eclesiásticos solo eran una parte de su tarea; su rol de intermediarios entre las comunidades indígenas y la Corona eran igualmente importantes (Taylor, 1996). Sin embargo, los curas siempre habían enfrentado un nivel fluctuante de conflicto con los parroquianos, curacas y Corregidores, porque, en última instancia, todos competían por los recursos locales que eran limitados (Cahill, 1984). Las reformas borbónicas agregaron más presión a este escenario porque la Corona implementó medidas que erosionaron drásticamente los privilegios eclesiásticos. Muchos curas buscaron compensar esta pérdida a costas de las comunidades, lo cual elevó las tensiones a un nuevo nivel en las últimas décadas del siglo XVIII (Robins, 2007).

En el contexto de la proclamación de la constitución, las cortes dependieron de los curas para preparar los censos necesarios para llevar a cabo las elecciones indicadas por ley. Más aún, los curas tuvieron la tarea de leer la constitución en voz alta para que la escucharan todos los indios antes de juramentarla. Sin embargo, los curas quedaron en una posición incómoda luego de la abolición del tributo debido a que extraían sus ingresos del tributo indígena. Al desaparecer el tributo, debieron recaudar sus impuestos parroquiales sin la ayuda o intervención de la Corona (Fisher, 2003, pp.38-40). Algunos sacerdotes enfrentaron resistencia por parte de sus comunidades y le echaron la culpa a la constitución. Por ejemplo, el obispo de Huamanga explicó que sus dificultades económicas se debían al “cambio experimentado en todas las parroquias por el desconsiderado dictamen de las cortes, que no solamente ha alentado la holgazanería de los indios, sino que les ha permitido un nivel de arrogancia y oposición al

clero que nos obliga a perdonar su demora en el pago [del tributo]" (AAL CMN II:165 1815; BNP 20000012564; AAL Capítulos 41 XII, XIII, 1817).

La resistencia al pago del tributo era solo uno de los problemas que enfrentaron los curas. En Chiquián, por ejemplo, durante la vigencia de la constitución los indios se habían negado a asistir a misa o recibir el catequismo porque, de acuerdo con lo expresado por su cura, Vicente Arnao, "por su ignorancia y estupidez entienden que sus privilegios (ahora que son ciudadanos) los exceptúa de cumplir esta obligación" (AAL, CMN II:92, 1813). Los indios de Chiquián también habían chocado con su subdelegado en cuanto al proceso de elegir diputados para que los representara en Cajatambo (la capital del distrito). Se habían quejado de que el subdelegado "había omitido llamar a elecciones en cada parroquia, y por lo tanto los electores que estaban en Cajatambo no tenían poder de representación porque los pobladores no se lo habían otorgado en la forma que la constitución indica" (AAL Ancash, 4.XXIV 1813-1819). A pesar de la derogación de la constitución, su actitud de los indios de Chiquián no cambió (Peralta Ruiz, 2005). Como vimos al comienzo de este artículo, en 1817, los alcaldes de Chiquián chocaron con su sacerdote, Vicente Camborda, quien los denunció por no obedecer sus órdenes, por su abierta rebeldía, por desafiar su autoridad e impedirle cumplir con sus deberes (AGNP GO BI 5 L188 C1146, 1818). Camborda también admitió que era imposible forzar a los indígenas a hacer algo, ya que no había una milicia que lo apoyara y "el subdelegado les teme, por lo que nadie escucha mi pedido de ayuda" (AAL CMN III:74, 1818).

Los indígenas de Chiquián contraatacaron afirmando que el

sacerdote había cometido múltiples abusos, de los cuales el peor había sido su intento por intervenir en la elección de alcaldes para el cabildo. Lo acusaron de quebrar las Leyes de Indias y la armonía social que habían logrado (AAL Capítulos 41 XIV 1818; AAL CMN III:101, 1818). De hecho, los alcaldes de Chiquián usaron el lenguaje de Cádiz en la corte para cuestionar la autoridad del sacerdote y, al mismo tiempo, afirmar su derecho a gobernarse sin interferencias. Sobre la base de su entendimiento de las leyes de Cádiz, rechazaron cualquier interferencia de Lima y sostuvieron que tenían derecho a decidir en los asuntos que cayeran bajo su jurisdicción. Su inflexibilidad llevó a las autoridades eclesiásticas a retirar a Camborda de Chiquián y los alcaldes pudieron retomar sus tareas (AAL, CMN III: 63,108, 111 (1818)). Al final, tanto la Iglesia como los funcionarios de la Corona admitieron no solamente los límites de su poder sino también la autoridad jurisdiccional que los indígenas de Chiquián poseían en la práctica.

Los subdelegados habían reemplazado a los corregidores durante la implementación del sistema de intendencias a fines del siglo XVIII. Típicamente, eran hacendados devenidos en jueces de primera instancia y también administraban las tierras de la comunidad en su distrito. Dado que algunos subdelegados continuaron con la práctica ilegal de imponer repartos a sus comunidades, fueron desafiados y cuestionados por las comunidades en múltiples oportunidades (Cahill, 2002). Con la implementación de la constitución, los subdelegados perdieron el control de sus prerrogativas, porque sus poderes se transfirieron al ayuntamiento y a los alcaldes (Guarisco, 2011, p. 168). Las comunidades también aprovecharon la oportunidad para despojar a los subdelegados de las tierras que se habían apropiado en el ejercicio de su cargo.

Al derogarse la constitución, los subdelegados recuperaron sus atribuciones, pero, como demuestran los casos de Huacho, Chiquián, Cangallo y otros, tuvieron que enfrentar la firme oposición de sus comunidades a pagar sus impuestos o simplemente cumplir sus órdenes (O'Phelan Godoy, 1997, pp. 59-60).

Un problema adicional para los subdelegados surgió durante las incursiones de Lord Thomas Cochrane en los pueblos de la costa central del virreinato en 1819. Algunos subdelegados eran también comandantes de la milicia, pero en la mayoría de los casos, estas milicias solo existían en el papel, especialmente en la costa central (Escanilla Huerta, 2015, p. 85). Su falta de autoridad se volvió obvia cuando Lord Cochrane desembarcó con sus hombres en repetidas oportunidades sin que las autoridades pudieran detenerlo. Las milicias de Santa, Huarmey y Huaura pudieron haber capturado a los insurgentes, pero estas nunca entrenaron juntas y sus miembros no vivían en el pueblo; cuando fueron convocados, simplemente no concurrieron (AAL, Concursos 14:4, 1820; Concursos 15: 5, 1825). Además, dos espías habían vivido en el pueblo de indios de Huarmey durante 1818, pero el capitán de la milicia, Pedro Camiruaga, no se enteró hasta después de que hubieran partido (BNP 20000016752; AAL CMN III:190, 1819). En 1819, cuando los alcaldes indígenas se rehusaron a unirse a la milicia, Camiruaga los acusó a ellos y al cura de haber escondido espías y de colaborar con los insurgentes. Los alcaldes replicaron que los indios no podían ser reclutados para la milicia y, dado que los espías no habían cometido ningún crimen en su jurisdicción, los alcaldes no vieron ninguna razón para apresarlos.

Los indios de Huarmey no solo no denunciaron a los espías,

sino que también ayudaron a reabastecer la flota chilena comandada por Lord Cochrane cuando desembarcó en Huarmey por un día en marzo de 1819. Cochrane también visitó el pueblo de indios de Huacho, donde se organizó una feria para vender provisiones al almirante británico y sus hombres (AGNP GO BI Fondos Fácticos VS 22.101, 1819). Ninguna de estas comunidades informó a las autoridades de estos desembarcos, ni tampoco intentaron detener a los llamados insurgentes chilenos. El virrey Joaquín de la Pezuela lamentó la situación y reconoció que, si tuviera la posibilidad de enjuiciar a todos los indígenas de estos pueblos, “solamente uno o dos serían declarados inocentes” (de la Pezuela, 1947, p. 448). La admisión de Pezuela revela que las autoridades en Lima sabían que las comunidades indígenas en la costa central no estaban obedeciendo sus órdenes. También, demuestra que los funcionarios locales no tenían ninguna autoridad, con lo cual el quiebre de la cadena de mando y obediencia quedaba en evidencia. Finalmente, la admisión de Pezuela pone de manifiesto que los indígenas de Huacho y Huarmey no estaban aliados ni con Lima, ni con Buenos Aires, ni con Chile. Actuaban por su cuenta.

La ruptura de la cadena de mando quedó en evidencia nuevamente en 1820 cuando el virrey Pezuela solicitó la movilización de las milicias de la costa en vísperas de la invasión del Ejército Libertador. En realidad, la organización de milicias no era una novedad, porque había sido parte de las reformas borbónicas en el último cuarto del siglo XVIII (Fisher, Kuethe y McFarlane, 1990). No obstante, mientras que en el sur del Perú las milicias habían estado activas desde la insurrección general de indios, en el resto del virreinato, los sectores indígenas no fueron reclutados hasta 1820. El virrey Pezuela ordenó a los subdelegados que organizaran

y entrenaran a las milicias locales, pero los subdelegados se encontraron con una activa resistencia por parte de las comunidades indígenas. En Chiquián, los habitantes, liderados por sus alcaldes, se rebelaron contra la idea de organizar una milicia allí (AAL, CMN III:237, Aquia, 1820). Lo mismo sucedió en Huari (intendencia de Tarma), donde una disputa entre el cura y un sargento reveló que el pueblo entero (incluyendo a los españoles) se oponía a la organización de milicias (AAL, Curatos, Áncash, 5.1, 1820). De hecho, el intendente de Tarma le informó al virrey Pezuela que los subdelegados tampoco habían podido reclutar gente en Caraz, Yungay, Macate y Conchucos, lo que puso en evidencia su falta de autoridad para movilizar a los habitantes (AGNP, SU. GO. CO.2 214.4563, 1820).

Esta clara erosión de la autoridad real se evidenció aún más en la recepción que la flota de José de San Martín tuvo en septiembre de 1820. Aunque en efecto esta fue una invasión del virreinato del Perú por una potencia extranjera, no hubo resistencia local al desembarco. Por el contrario, los alcaldes de las comunidades lograron lo que las autoridades no habían podido y convocaron a la gente a formar milicias (Escanilla Huerta, 2015, p.119). La organización de estas milicias privilegió la supervivencia de las comunidades y la defensa de los bienes materiales. Por ello, las milicias consolidaron las identidades locales y se convirtieron en una herramienta de negociación que las comunidades utilizaron tanto con el Ejército Libertador como con el Ejército Realista. Por ello, cambiaron de bando cuando lo hicieron.

En la región que permaneció bajo control real, la reinstauración de la constitución generó mucha ansiedad entre los funcionarios de la corona porque, tal como había sucedido

anteriormente, el territorio se reorganizó en ayuntamientos constitucionales. En Lampa y Puno, un funcionario le manifestó a su superior lo que había escuchado decir a los indígenas:

La constitución que por momentos aguardan los autorizará a ponerle límite al poder de sus jefes, que los ha esclavizado por 300 años (...). La constitución obtendrá más apoyo que cualquier batalla que el ejército del Rey pueda ganar en América (...). Los indios dicen que los mistis se alzaron por la constitución, y ahora que ha vuelto, lo mismo sucederá (CDIP, Vol. V, No. 1, 76-79).

La circulación de rumores como el precedente realza el hecho de que los indios tenían una clara memoria del potencial subversivo de la constitución y estaban listos para explotarlo. Esto quedó de manifiesto en algunos pueblos como Azángaro, Asillo y Coasa, donde los indios tomaron el control de los ayuntamientos y desplazaron nuevamente a los españoles (Sala i Vila, 2011, p. 706). En San Pedro Vilque (Puno), por ejemplo, los indios eligieron mayor número de regidores porque, adujeron, cada ayllu del pueblo tenía el derecho legal de elegir a un representante. Aunque las autoridades intentaron disuadir a los indios, el subdelegado José Mariano Cordero admitió en una carta dirigida al intendente Garate que “para preservar el orden y la paz (...) he acordado con ellos porque son gente muy beligerante” (ARP, Intendencia, Miscelánea, Caja 47).

111

Un caso similar ocurrió en Conima (Guancané), donde las autoridades no disputaron el número de regidores elegidos por los indios. En Saman (Azángaro), Manuel Chuquicallata se quejó de que esos “malvados indios, ahora jueces” le hubieran quitado las tierras a su familia debido a que él era soldado

del rey (ARP, Intendencia, Miscelánea, Caja 47). A pesar de los esfuerzos legales que Chuquicallata desplegó, no pudo disputar la autoridad legal de los principales de su comunidad dado que eran autoridades electas legítimamente, con autoridad para redistribuir tierras. Chuquicallata los acusó de haber actuado contra él debido a su filiación política, pero no pudo demostrar este hecho. Sin embargo, otros casos similares indican que en Puno el apoyo a la causa independentista, si bien subterráneo, era significativo (ARP, Intendencia, Casos Criminales, Caja 17, Caso E-161). El hecho de que las autoridades coloniales no penalizaran actos que implicaban un evidente despliegue de soberanía política local puede ser explicado en parte por la necesidad acuciante que existía para garantizar la manutención de las tropas realistas. Los funcionarios dependían de comunidades como las de Azángaro para capturar desertores, espiar al enemigo y proveer soldados al ejército que enfrentaba al ejército libertador. Pero también la libertad con la que actuaron los ayuntamientos constitucionales pone de manifiesto que los subdelegados no contaban con la autoridad necesaria para controlar a las facciones locales. Más allá de la guerra, la reinstauración de la constitución tuvo como efecto la reafirmación de las soberanías locales en desmedro de la soberanía real.

Incluso en el territorio controlado por los insurgentes, donde la constitución no se había reinstaurado, los indios utilizaron el lenguaje de Cádiz para justificar su oposición a cualquier autoridad que no fuera la suya propia (Sala i Vila, 2011). En Huacho, Pedro Ruiz, aliado con la parcialidad trujillanos, ganó las elecciones y tomó control de la recientemente creada municipalidad en 1821. En una disputa que tuvieron con otra facción del pueblo, los alcaldes resistieron la interferencia del recientemente creado protectorado con el argumento

de que “todo lo que hacen está en sus alcances (...) y ellos decidirían sobre todos los asuntos [concernientes al pueblo] porque ésa era la función del Cabildo” y porque “el pueblo es el que manda” (AGNP, GO BI1, L. 38, C. 1387, 1822).

En un momento en que ya se había declarado la independencia, pero las élites aún debatían qué tipo de gobierno tendría el Perú, estas comunidades utilizaron el lenguaje de Cádiz para defender su territorio, sus intereses locales y, en última instancia, su identidad colectiva. Por ello, los cabildos de muchos pueblos y ciudades del centro y norte del Perú declararon la independencia antes de que lo hiciera Lima. La constitución fue el vehículo mediante el cual el virreinato del Perú pasó de ser dos repúblicas a ser muchos pueblos soberanos.

4. Conclusiones

No se puede subestimar el impacto político de los cambios introducidos por la Constitución de Cádiz. Al transferir las atribuciones de tierras y justicia desde el centro a la periferia, y al expandir el gobierno representativo a nivel local, la constitución en realidad impulsó un fenómeno que el historiador Túlio Halperín Donghi denominó ruralización de la política (1969, p. 147). En el virreinato del Perú, donde las comunidades indígenas habían desafiado la autoridad de la Corona española durante décadas, la implementación de la constitución fue un importante punto de inflexión en esta lucha. Por fin, las comunidades adquirieron poder jurisdiccional sobre sus propios asuntos y no dudaron en usarlo. La Constitución de Cádiz, al redefinir la relación entre soberanía y territorio, finalmente les otorgó a los sectores indígenas las herramientas legales para subvertir el orden colonial y, como se ha demostrado, eso es lo que hicieron.

El fidelismo se ha usado para explicar por qué la independencia se produjo tardíamente en el virreinato del Perú, ya que los cambios introducidos por la constitución brindaron un nivel de autonomía que hizo posible que la gente siguiera viviendo bajo el dominio español. Sin embargo, el fidelismo no puede explicar el proceso de construcción de las soberanías locales en Perú. Con la excepción de unos pocos curacas, cuyos intereses políticos y económicos coincidían y se superponían con los de la Corona, la mayoría de las comunidades indígenas hacia décadas que buscaban el cambio político, tanto en las cortes como mediante el uso de la fuerza. Por ello, en el contexto de la crisis imperial y la guerra, cuando la Constitución de Cádiz modificó el equilibrio de poder entre las diferentes partes que componían la monarquía española, los sectores indígenas abrazaron el cambio. Cádiz consolidó la inestabilidad política que ya existía en el virreinato y le dio los fundamentos legales que eventualmente culminarían en el fin del dominio español en el Perú.

Recibido: 18 de octubre del 2022

Aprobado: 10 de marzo del 2023

Archivos y fuentes primarias impresas

Archivo General de la Nación Perú (AGNP), Fondo Superior Gobierno:

114

GO BI 1 L.55 c.1019, 1816.

GO BI 1 L.62, C.1786, 1817.

GO BI 1 L. 38, C. 1387, 1822.

GO BI 2 L.89 C.676,1819.

GO BI 2 L.89 C.686, 1816.

GO BI 2 L.88, C.668, 1815.

GO BI 2 L.91, C.750, 1820.

GO BI 2 L.95 c.1291, 1813.

GO BI 5 L188 C1146, 1818.

Comunicaciones: SU. GO. CO.2 214.4563, 1820.

Fondos Fácticos: VS 22.101, 1819

Tribunal del Consulado: TC-GO 2, C.6, E.128, 1805.

Archivo Arzobispal de Lima (AAL):

Áncash, 4.XXIV 1813-1819.

Capítulos 41 XIV 1818

Capítulos 41 XII, 1817.

Capítulos 41, XIII, 1817

Comunicaciones (CMN) II:165 1815.

CMN II:92, 1813.

CMN III: 63, 1818.

CMN III:74, 1818

CMN III:101, 1818.

CMN III: 108,1818.

CMN III: 111, 1818.

CMN III:190, 1819

CMN III:237, Aquia, 1820.

Concursos 14:4, 1820.

Concursos 15: 5, 1825.

Curatos, Áncash, 5.1, 1820.

Estadística IV.V, 1813.

Archivo Regional de Cuzco (ARC): Intendencia, Causas Criminales, L. 119 (1817-1818)

115

Archivo Regional de Puno (ARP):

Intendencia, Miscelánea, Caja 47.

Intendencia, Casos Criminales, Caja 17, Caso E-161.

Biblioteca Nacional del Perú (BNP):

20000018795: "Expediente sobre los autos criminales seguidos

entre el subteniente de milicias, Pedro Ruiz y el alcalde constitucional Baltasar Manrique, del pueblo de Huacho”, 1814.

20000018988: “Testimonio del expediente sobre la petición presentada por Isidro Vilca, Procurador de Indios, para que se le expida copia del documento por el que se deja constancia de lo innecesario de la elección de alcaldes de españoles en el pueblo de Huacho”, 1812.

2000003720: “Rudecindo Alvarado con Manuel Alvarado sobre contrato de venta de sales con indios del pueblo de huacho”, 1798.

2000007429: “Expediente sobre la queja presentada por el pueblo de Azángaro para que el gobierno virreinal ponga término a los desmanes que comete el subdelegado Escobedo”, 1813.

20000016513: “Expediente sobre la petición presentada por Bernardino Alarcón, vecino español del pueblo de Puquina, para que no se de participación excesiva a los sujetos de raza índica en la integración de los ayuntamientos”, 1813.

20000016601: “Expediente sobre el recurso presentado por el subdelegado de Moquegua para que se le haga conocer el reglamento sobre el funcionamiento de ayuntamientos”, 1813.

20000019168: “Acta suscrita por los vecinos de Huacho, para acordar la manera de contribuir al sostenimiento del erario real”, 1817.

20000013352: “Expediente sobre la causa seguida a Don José de San Martín, subdelegado de Chancay, por el incumplimiento de la entrega de cantidad de pesos correspondiente a la contribución de indios”, 1820.

20000016752: “Autos criminales seguidos contra el cura interino de la doctrina de Huarmey del partido de Chancay don Pedro de la Hoz acusado del delito de infidencia”, 1819.

20000012564: “Expediente promovido por el cura de Pilpichaca dando parte a esta intendencia sobre que los naturales de su feligresía intentan trastornar o alterar la tranquilidad y el buen orden”, 1813.

20000016379: “Expediente sobre aceptar la espontánea voluntad de los indios de las principales provincias del reino, que ofrecen pagar los tributos”, 1812.

20000012750: “Expediente relativo a la petición suscrita por los vecinos del pueblo de Lampa, para que se les provea de una fuerza armada que garantice la tranquilidad del vecindario frente a la amenaza de levantamiento de los naturales”, 1813.

2000007244 “Libro copiador de los oficios remitidos por el intendente de Puno a otros intendentes sobre diversos asuntos de carácter administrativo”, 1814.

20000018795: “Expediente sobre los autos criminales seguidos entre el subteniente de milicias, Pedro Ruiz y el alcalde constitucional Baltasar Manrique, del pueblo de Huacho”, 1814.

2000007340: “Expediente reservado sobre la revolución de algunos pueblos del partido de Aimaraes y asesinato del subdelegado don José de la Paliza”, 1818.

Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP), Tomo IV, Vol. 2, ed. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, (Lima, 1971).

CDIP: Vol. V, No. 1, 76-79.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha en 1811, Volumen 1 (Cádiz: Imprenta Real, 1811).

De la Pezuela, J. *Memoria de gobierno*. Sevilla: Instituto de Estudios Hispanoamericanos, 1947.

Referencias bibliográficas

- Adelman, J.
(2006) *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*. Princeton: Princeton University Press.

Andrews, N.

- (2016) Calidad, Genealogy, and Disputed Free-colored Tri-butary Status in New Spain. *The Americas*, 73(2), 139-170.

Annino, A.

- (1995) Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexi-canos, 1812-1821. En A. Annino (Ed.) *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX* (177-226). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2003) Pueblos, liberalismo y nación en México. En A. An-nino y F. X. Guerra (Eds.), *Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX* (399-432). Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Bazán Díaz, M.

- (2017) *La participación de los sectores populares en la rebelión de Huánuco, 1812: saqueadores, seductores e incanistas* (Tesis para optar por el grado de magíster en Histo-ria, Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias So-ciales). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Breña, R.

- (2006) *El primer liberalismo español y los procesos de emanci-pación de América, 1808-1824*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Cahill, D.

- 118 —
(1984) *Curas and Social Conflict in the Doctrinas of Cuzco, 1780-1814*. *Journal of Latin American Studies*, 16(2), 241-276.
- (2002) Illicit *Repartos* and First Families: Southern Peru, 1780-1824. En D. Cahill (Ed.), *From Rebellion to Independence in the Andes. Soundings from Southern Peru, 1750-1830* (43-58). Amsterdam: CEDLA-Aksant Academic Publishers.

- Cahill, D y O'Phelan Godoy, S.
(1992) Forging their own History: Indian Insurgency in the Southern Peruvian Sierra, 1815. *Bulletin of Latin American Research*, 2(2), 125-167.
- Carrera, M.
(2003) *Imagining Identity in New Spain: Race, Lineage, and the Colonial Body in Portraiture and Casta Paintings*. Austin: University of Texas Press.
- Chassin, J.
(2008) El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX). *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*, 37(1), 227-242
- Chiaramonte, J. C.
(2004) Nación y estado en Iberoamérica: El lenguaje político en tiempos de las independencias. Buenos Aires: Sudamericana.
- Chiaramonti, G.
(2005) *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860)*. Lima: Fondo editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-ONPE.
(2012) Ensayando nuevos derechos: elecciones gaditanas en los pueblos del Perú. En C. McEvoy, M. Novoa y E. Palti (Eds.). *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú* (315-342). Lima: IFEA-IEP.
- Chust, M
(2007) *La eclosión juntera en el mundo hispano*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

- Contreras, C.
(2002) La reforma fiscal de 1815: las finanzas peruanas en vísperas de la independencia. *Economía*, 25(50), 123-148.

De la Puente Luna, J. C.

- (2018) *Andean Cosmopolitans: Seeking Justice and Reward at the Spanish Royal Court*. Austin: University of Texas Press.

Di Meglio, G.

- (2013) La participación popular en las revoluciones hispanoamericanas. Un ensayo sobre sus rasgos y causas. *Almanack. Guarulhos*, 5, 97-122.

Dueñas, A.

- (2018) Indian Colonial Actors in the Lawmaking of the Spanish Empire in Peru. *Ethnohistory*, 65(1), 51-73.

Escanilla Huerta, S.

- (2015) *La quiebra del orden establecido. Movilización social, inestabilidad política y guerra en la costa central del virreinato del Perú, 1816-1822* (Tesis para optar por el grado de magíster en Historia). Buenos Aires: Universidad de San Andrés.

Fisher, J.

- (2003). *Bourbon Peru, 1750-1824*. Liverpool: University of Liverpool Press.

Fisher, J., Kuethe, A. y McFarlane, A. (Eds.).

- (1990) *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Baton Rouge, LA: Louisiana State University Press.

120

Flores Galindo, A.

- (1991) *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, 1760-1820*. Lima: Editorial Horizonte.

Garrett, D.

- (2005) *Shadows of Empire: The Indian Nobility of Cuzco, 1750-1825*. Cambridge: Cambridge University Press.

Garriga, C.

- (2010) Orden jurídico e independencia política: Nueva España, 1808– México, 1821. En Annino, A. (Ed). *La revolución novohispana, 1808–1821* (35-124). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Garriga, C. y Lorente, M. (Eds.).

- (2007) *Cádiz 1812. La constitución jurisdiccional*. Madrid: CEPC.

Graubart, K.

- (2015) Learning from the *Qadi*: The Jurisdiction of Local Rule in Early Colonial Andes. *Hispanic American Historical Review*, 95(2), 195-228
- (2018) Ynuyaciones malas e rreprobadas. Seeking Justice in Early Colonial Pueblos de Indios. En R. Ross y B. Owensby (Eds.) *Justice in a New World. Negotiating Legal Intelligibility in British, Iberian and Indigenous America* (151-180). New York: New York University Press.

Guardino, P.

- (2005). *The Time of Liberty. Popular Political Culture in Oaxaca, 1750-1850*. Durham y Londres: Duke University Press, 2005.

Guarisco, C.

- (2011) *La Reconstitución del espacio político indígena. Lima y el valle de México durante la crisis de la monarquía española*. Barcelona: Publicacions de la Universitat Jaume I.

121

Guerra, F. X.

- (1993) *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Halperín Donghi, T.

- (1969) *Historia contemporánea de América Latina*. Madrid: Alianza Editorial.

Hamnett, B.

- (2015) The Medieval Roots of Spanish Constitutionalism. En N. Sobrevilla Perea y S. Eastman (Eds.). *The rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World: The Impact of the Cádiz Constitution of 1812* (19-41). Tuscaloosa: The University of Alabama Press.
- (2017) *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*. Cambridge: Cambridge University Press.

Herzog, T.

- (2011) *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New Haven: Yale University Press.

Hünefeldt, C.

- (1978) Los indios y la Constitución de 1812. *Allpanchis XI*, 33-57.
- (1982) *Lucha por la tierra y protesta indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre colonia y república, 1800-1830*. Bonn: Bonner Amerikanische Studien.

Irurozqui, M.

- (2012) Huellas, testigos y testimonios constitucionales. De Charcas a Bolivia, 1810-1830. En A. Annino y M. Ternavasio (Eds.). *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*. Madrid: AHILA-Iberoamericana-Vervuert.

122
Landavazo, M. A.

- (2001) *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginarios monárquicos en una época de crisis. Nueva España 1808-1822*. Ciudad de México: El colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán.

- Lorente, M.
- (2010) Esencia y valor del constitucionalismo gaditano (Nueva España: 1808-1821). En A. Annino (Ed.), *La Revolución novohispana, 1808-1821* (293-383). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Mamani Siñani, R.
- (2010) *La división de los valles: Estructura militar, social y étnica de la guerrilla de La Paz y Cochabamba (1814-1817)*. La Paz: Instituto de Estudios Bolivianos.
- Maqque, V.
- (2015) ‘En mi voz de todo el común’: Bases de la cultura política en el altiplano tardo-colonial”. *Antropología Andina Muhunchik-Jathasa*, 2(2), 50-63.
- McFarlane, A.
- (2014) *War and Independence in Spanish America*. New York: Routledge.
- Morelli, F.
- (2005) *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- (2008) Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo. *Historia Crítica*, 36, 36-57.
- (2014) Constitución imperial o jurisdiccional, La dimensión atlántica de la carta gaditana. En R. Breña (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado* (85-106). Ciudad de México: El Colegio de México.
-
- Núñez, F.
- (2005) La participación electoral indígena bajo la Constitución de Cádiz (1812-1814). En C. Aljovín de Losada y S. López (Eds.), *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo* (361-394). Lima: IEP.

O'Phelan Godoy, S.

- (1997) *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios. Perú y Bolivia 1750-1835*. Cuzco: Centro Bartolomé de las Casas.
- (2002) Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz. *Revista Elecciones* 1, 165-185.

Ortemberg, P.

- (2014) *Rituales del poder en Lima (1735-1828). De la monarquía a la república*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Ortiz Escamilla, J.

- (1997) *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*. Sevilla: Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de Andalucía/El colegio de México/Instituto Mora.

Penry, E.

- (2019) *The People are King. The Making of an Indigenous Andean Politics*. New York: Oxford University Press.

Peralta Ruiz, V.

- (2005) Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815). En M. Irurozqui (Ed.), *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX* (65-92). Madrid: CSIC.
- (2012) La participación popular en las juntas de gobierno peruanas de Huánuco (1812) y Cuzco (1814). En P. Cagiao Vila y J. M. Portillo Valdés (Eds.), *Entre Imperio y Naciones. Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810* (317-340). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

Premo, B. y Yannakakis Y.

- (2019) “A Court of Sticks and Branches: Indian Jurisdiction in Colonial Mexico and Beyond.” *American Historical Review*, 124(1), 28-55.

- Rieu-Millan, M. L.
- (1988) Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad. *Quinto Centenario*, 14, 53-72.
- Robins, N. A.
- (2007) *Priest-Indian Conflict in Upper Peru. The Generation of Rebellion, 1750-1780.* Syracuse, NY: Syracuse University Press.
- Rodríguez, O. J.
- (1998) The Independence of Spanish America. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rosado Loarte, L.
- (2014) Los caciques del pueblo de San Bartolomé de Huacho en el siglo XVIII. *Historia y Región* 2(2), 85-104.
- (2017) Infieles al Rey: el pueblo de San Bartolomé de Huacho durante el proceso de independencia, 1812-1822. En J.C. Estenssoro y C. Méndez (Eds.), *Narra la independencia desde tu pueblo, Volumen 1, Huacho, Arequipa, Tarapacá* (59-104). Lima: IEP.
- Sala i Vila, N.
- (1991) Mistis e indígenas: la lucha por el control de las comunidades indígenas en Lampa, Puno, a fines de la colonia. *Boletín Americanista*, 41, 35-66.
- (1992-1993) La Constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato del Perú. *Boletín Americanista*, 42-43, 51-70.
- (1996) *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1790-1814.* Ayacucho: IER José María Arguedas.
- (2011) El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824. *Revista de Indias*, 71(253), 693-728.
-
- 125

Serulnikov, S.

- (2003) *Subverting Colonial Authority. Challenges to Spanish Rule in Eighteenth Century Southern Andes*. Durham: Duke University Press.

Sobrevilla Perea, N.

- (2015) Loyalism and Liberalism in Peru, 1810-1824. En S. Eastman y N. Sobrevilla Perea (Eds.), *The rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World: The Impact of the Cádiz Constitution of 1812* (111-132). Tuscaloosa: The University of Alabama Press.

Soux, M. L.

- (2004) Los discursos de Castelli y la sublevación andina de 1810-1811. En A. M. Stuven y C. McEvoy (Eds.), *La República Peregrina: Hombres de Armas y de Letras en América Andina* (223-245). Lima: IEP.
- (2010) *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826). Guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.

Taylor, W. B.

- (1996) *Magistrates of the Sacred. Parish Priests and Indian Parishioners in Eighteenth Century Mexico*. Stanford: Stanford University Press.

Ternavasio, M.

- (2012) La experiencia gaditana en el Río de la Plata: Batallas retóricas y aprendizaje político. En M. Chust (Ed.), *1812: El poder de la palabra* (147-155). Barcelona: Lunwerg.

Thomson, S.

- (2002) *We Alone Will Rule: Native Andean Politics in the Age of Insurgency*. Madison, WI: University of Wisconsin Press.

- Twinam, A.
- (1999) *Public Lives, Private Secrets: Gender, Honor, Sexuality and Illegitimacy in Colonial Spanish America.* Stanford: Stanford University Press.
- Yannakakis, Y.
- (2013) Indigenous People and Legal Culture in Spanish America. *History Compass*, 11(11), 931-947.
- Zavala Córdova, G.
- (2017) La rebelión de Huánuco en 1812. Aportes historiográficos. *Revista del Archivo regional de Huánuco*, 2(2), 77-93.

José de San Martín y el espacio político indígena. Departamento de Lima, 1821-1822

José de San Martín and the indigenous political space. Department of Lima, 1821-1822

Claudia Guarisco¹

Resumen

El trabajo trata sobre los cambios en la organización política local introducidos por José de San Martín en la Intendencia de Lima. Esos cambios, acontecidos entre 1821 y 1822, se inspiraron en instituciones del primer liberalismo español y, simultáneamente, en la más profunda tradición monárquica. El trabajo, asimismo, explora el impacto de la presencia de San Martín entre los pueblos de indios.

Palabras clave: José de San Martín, Perú, población indígena, gobiernos locales, siglo XIX

Abstract

The piece is about the changes introduced by José de San Martín in the local political organization of the Intendancy of Lima, between 1821 and 1822. Those institutional changes had two sources: Spanish Liberalism and the so-called Absolute Monarchy. This work also explores the impact of San Martín's presence among indigenous towns.

129

Keywords: José de San Martín, Perú, Indians, local government, 19th century

1 Investigadora del laboratorio France, Amériques, Espagne - Sociétés, Pouvoirs, Acteurs (FRAMESPA), de la Universidad de Toulouse-Jean Jaurès.
E-mail: claudia.guarisco@univ-tlse2.fr



En las páginas que siguen, se analizan los cambios introducidos por José de San Martín en la organización política local, así como el impacto que estos tuvieron entre la población indígena. Tal reorganización, acontecida entre 1821 y 1822, tuvo como referentes una serie de instituciones virreinales y gaditanas, adaptadas a las costumbres y tradiciones de los pueblos de indios. Si bien todo ello contribuyó a otorgar estabilidad a la sociedad rural, al mismo tiempo obstaculizó el aprendizaje del liberalismo español, introducido en los territorios ultramarinos durante el primer bienio constitucional (1812-1814). Estas tesis se desarrollarán teniendo como escenario los pueblos de indios de la Intendencia de Lima que, con San Martín, se convertiría en el Departamento de Lima. El texto consta de tres partes. En la primera, se describe, en términos generales, a la población indígena en el marco de la sociedad más amplia y su lugar en la organización político-territorial de finales del período borbónico. En la segunda, se da cuenta de la experiencia nativa respecto de las instituciones políticas gaditanas en la arena local. Finalmente, en la tercera, se presenta la reorganización del gobierno del territorio liberado que introdujo un Libertador inspirado en la modernidad gaditana y, al mismo tiempo, en la tradición política borbónica. También se da cuenta del efecto de estos cambios entre la población indígena.

130

1. Sociedad y gobierno a fines del siglo XVIII

Indios, españoles, mestizos y esclavos estaban dispuestos, hacia finales del siglo XVIII, en las diferentes circunscripciones territoriales de la Intendencia de Lima. Esta se estableció en 1784 como parte de un programa tendiente a dotar al

imperio español de una administración política centralizada. El documento legal que sintetizó el proyecto fue la *Ordenanza de intendentes* que, si bien no la hubo para el caso del Perú, en su lugar se aplicó la de Buenos Aires. Teniendo como modelo el sistema centralizado de la Francia de Luis XIV, el virreinato se dividió entonces en siete intendencias: Trujillo, Cusco, Arequipa, Lima, Tarma, Huamanga y Huancavelica. Cada una de ellas se puso a cargo de un funcionario nombrado por la Corona: el intendente.

Los intendentes se ocupaban de las cuatro causas en que entonces se dividía la administración (hacienda, guerra, justicia y policía). Fundamentalmente, se encargaban de que la población nativa cumpliera con las disposiciones reales y las emitidas por la más alta autoridad en asuntos económicos y de guerra en esa época: la Junta Superior de Hacienda. Esas normas tenían que ver con los bienes de los pueblos, de la fiscalidad y del aprovisionamiento de las tropas. En lo concerniente a la causa de policía, si bien las funciones de los intendentes estaban precisadas por una serie de reglamentos, gozaban de un radio de acción bastante amplio, lo cual les permitía aplicar su iniciativa personal al mantenimiento del bienestar y orden públicos. Finalmente, también se encargaban de impartir justicia en primera instancia en los asuntos de guerra y hacienda, siendo uno de los aspectos más importantes en el último ramo la resolución de conflictos en torno a las tierras que, en el caso de las realengas y baldías, además, tenían la facultad de repartir².

2 Sobre el establecimiento de las intendencias en el Perú, ver Fisher (1981). Para una idea más general sobre el funcionamiento de estas, ver Pietschmann (1996).

A su vez, las intendencias fueron divididas en 51 partidos o subdelegaciones. En lo que respecta a la Intendencia de Lima, esas subdivisiones fueron Chancay, Lima o Cercado, Santa, Cañete, Ica, Canta, Yauyos y Huarochirí. Estas unidades territoriales se pusieron a cargo de los subdelegados, también llamados “justicias mayores”, quienes, además de ser nombrados por los intendentes y estar sujetos a su autoridad, tenían las mismas capacidades que aquellos en sus respectivas jurisdicciones. Adicionalmente, administraban justicia en lo civil y penal en primera instancia entre la población indígena. El Juzgado General de Indios era la institución encargada de administrar justicia entre los indios en asuntos no rutinarios.

La población nativa se asentaba, en su mayor parte, en las áreas rurales del virreinato, en pueblos particulares a su clase o estamento. Los “pueblos de indios”, como entonces se les conocía, estaban agrupados en parroquias, curatos o reducciones también particulares a ese grupo. Un determinado número de parroquias constituía un partido a cargo del subdelegado. En cada parroquia, existía un núcleo o pueblo cabecera, y su periferia o pueblos anexos, cada uno de los cuales disponía de solares, parcelas de labrantía o chacras, huertas y pastos para el usufructo familiar y colectivo, que el monarca otorgaba al momento de erigirlos y, posteriormente, según se requiriera. Sobre los solares de la cabecera, se encontraban la iglesia parroquial, la casa del cabildo de indios y las casitas de sus residentes. Sobre los solares de los anexos, se levantaban las viviendas de los indios. Del conjunto de la obra que Jesús Jordán Rodríguez dedicó a los pueblos y parroquias del Perú, se desprende que la parroquia recibía su denominación a partir del nombre de la cabecera (Jordán Rodríguez, 1950-1952). Esta había sido el *locus* originario de la parroquia, a la que fueron reducidos los indios por órdenes

del virrey Francisco de Toledo, poco después de la Conquista. Los anexos, los cuales se encontraban algo distantes de la cabecera, se irían formando conforme el número de indios fuera aumentando. Interiormente, cada pueblo, ya fuera cabecera o anexo, se componía de varios ayllus.

A pesar de que las Leyes de Indias dispusieron desde el siglo XVI la separación física de los indios respecto de otros grupos, a lo largo del tiempo se fueron formando enclaves de españoles y mestizos en las parroquias de indios. Estos enclaves se conocían entonces como “lugares” o “sitios” de españoles, dedicados a las labores del campo y el pequeño comercio. En ocasiones, estos lugares o sitios eran haciendas, donde la fuerza de trabajo era proporcionada por esclavos negros. La población no indígena en las parroquias indígenas coloniales no era, sin embargo, numéricamente relevante, debido a que la mayor parte de españoles y mestizos contaban con sus propios pueblos y parroquias. Cabe señalar que, en el ámbito urbano, las villas y ciudades del virreinato se erigieron sobre parroquias tanto de españoles como de indios, con reglas de separación social flexibles.

En el umbral del siglo XIX, cerca de un 43% de la población de la Intendencia de Lima estaba compuesta por indios; 15%, por españoles; 20%, por esclavos negros; 9%, por mestizos; y 12%, por pardos libres. La mayor parte de españoles se asentaba en las capitales de los partidos de Lima, Ica, Cañete, Chancay y Santa, junto con los esclavos de color, así como con buena parte de los mestizos. Los indios, en cambio, se distribuían más o menos de manera uniforme a lo largo de todo el territorio, sobre todo en sus pueblos, y alejados de las villas y ciudades³.

³ Sobre estadística poblacional en el siglo XVIII, ver Unanue (1985).

De acuerdo con las normas legales de la época, las familias indígenas estaban jerarquizadas en familias principales y familias “del común” o tributarias. Lo que marcaba la superioridad de las primeras era la posición social del padre. Los indios principales eran los descendientes de los antiguos caciques prehispánicos. La legislación india les reservó el rol de recaudadores y enteradores de los Reales Tributos, así como el de organizadores de las mitas de las minas, haciendas y correos. A cambio del ejercicio de las funciones administrativas mencionadas, los caciques estaban exentos de pagar los Reales Tributos, así como de acudir a las mitas, junto con sus primogénitos. De otra parte, era privilegio de los indios del común poseer tierras de repartimiento y Bienes de Comunidad, con los cuales procurarse la subsistencia. Para acceder a las tierras de repartimiento, los indios del común debían cumplir con el pago de los Reales Tributos y cooperar, ya fuera con fuerza de trabajo o dinero, en las obras públicas de la parroquia. En lo que se refiere a Bienes de Comunidad, estos consistían en capitales impuestos en la Caja General de Censos, cuyos intereses se otorgaban anualmente a los indios con el objeto de cubrir los faltantes que enfrentaban en el pago de los tributos, así como para ciertos gastos judiciales y de culto. A su turno, los capitales servían para financiar las mejoras en las propiedades de los hacendados, quienes los solicitaban en calidad de préstamo. Otro componente de los Bienes de Comunidad consistía en las tierras de los pueblos, así como hatos de ganado de pequeñas dimensiones⁴.

⁴ Ver al respecto la *Ordenanza de Intendentes* (1793) y la *Novísima recopilación de las leyes de España, mandadas formar por el señor don Carlos IV* (1846).

La organización política colonial comportó una transferencia de atribuciones administrativas del poder central hacia la población en el marco de un régimen de libertad vigilada. La unidad sobre la cual esas atribuciones recayeron se denominó, en el caso del virreinato del Perú, el cabildo, habiéndolos tanto de indios como de no indios. En las postrimerías del siglo XVIII, los pueblos de cada reducción o parroquia indígena de Lima disponían de un cabildo. Cada uno de ellos estaba compuesto por una magistratura encabezada por el alcalde y una asamblea. También había ministros encargados de auxiliar a los alcaldes, como regidores y síndicos. Desplegaban funciones de justicia, hacienda y policía, actuando, siempre, bajo la vigilancia de los subdelegados. Por un lado, se trataba de castigar a los miembros de la reducción cuando infringían las leyes y costumbres, como, por ejemplo, la venta de aguardiente⁵. Los alcaldes también realizaban diligencias judiciales, de orden de los justicias mayores de sus partidos. Además, los alcaldes actuaban como testigos de rigor en las memorias testamentarias de los indios⁶. La administración de justicia por parte de los alcaldes consistía no solo en velar porque los indios de la reducción se atuvieran a la legalidad y buenas costumbres, sino que también implicaba promover

5 Autos que Manuel Ticse, indio tributario del pueblo de la Ascensión de Huanza, en el Partido de Huarochirí, promovió contra el gobernador de aquel partido, don Juan Ramírez, querellándose de haber sido despojado sin causa legítima del oficio de alcalde ordinario electo, y de los castigos y bárbaros maltratamientos que el dicho gobernador le infirió, 1805, Archivo General de la Nación (AGN), Superior Gobierno 1, legajo 61, cuaderno 1653, antes Campesinado, Derecho Indígena y Encomiendas, legajo 30, cuaderno 602, f. 13.

6 Autos que el común de indios del pueblo de San Jerónimo de Sayán, en la Provincia de Chancay, siguió contra Timoteo Torres, mestizo, 1783-1785, AGN, Campesinado, Derecho Indígena y Encomiendas, legajo 23, cuaderno 409, f. 7v, 45-46.

los intereses del común y principales a través de “pedimentos” dirigidos a los funcionarios reales de mayor rango, al representante del rey en suelo americano o, incluso, al rey. Sustentados en largos “memoriales” o crónicas de los hechos que los justificaban, esos documentos consistían en la solicitud de ciertos privilegios o exenciones en torno a los bienes de comunidad, el culto, la fiscalidad y las obras públicas⁷.

Por otro lado, los alcaldes nativos de finales del siglo XVIII a menudo se encargaban de gestionar las obras públicas que les competían a sus reducciones o parroquias, conforme a lo dispuesto unos siglos antes. En este sentido, debían cuidar de que cada pueblo contribuyera con un número de trabajadores determinado por la costumbre en los arreglos de los edificios públicos de la cabecera parroquial⁸. También formaba parte de las funciones de policía ocuparse de que los indios de la reducción participaran en la doctrina⁹. De igual

7 Ver, por ejemplo, Representación al señor gobernador hecha por el alcalde de la banda de arriba del pueblo de San Juan de Matucana, Huarochirí, sobre poner casa de abasto, 1814-1815, AGN, Caja General de Censos, legajo 76, f. 1.

8 Ver, por ejemplo, Alberto Chosop, procurador general de los Naturales del Reino, en nombre de don Francisco Tantachumbi, cacique principal y gobernador del pueblo y repartimiento de Santiago de Surco, del Corregimiento del Cercado, de don Joseph de Silva, alcalde ordinario, y de todos los demás principales y común de indios del referido pueblo, 1774, AGN, Campesinado, Derecho indígena y Encomiendas, legajo 28, cuaderno 533, ff. 13v-14.

9 Ver, por ejemplo, Autos que Manuel Ticse, indio tributario del pueblo de la Ascensión de Huanza, en el Partido de Huarochirí, promovió contra el gobernador de aquel partido, don Juan Ramírez, querellándose de haber sido despojado sin causa legítima del oficio de alcalde ordinario electo, y de los castigos y bárbaros maltratamientos que el dicho gobernador le infirió, 1805, AGN, Superior Gobierno 1, legajo 61, cuaderno 1653, f. 13, antes Campesinado, Derecho Indígena y Encomiendas, legajo 30, cuaderno 602.

manera, los alcaldes participaban en el establecimiento de los tambos y escuelas, velando, además, por su buen funcionamiento¹⁰. Finalmente, y en consonancia con lo dispuesto por Toledo unos siglos antes en torno a la causa de hacienda, era responsabilidad de los alcaldes rendir cuenta del destino dado al dinero de comunidad provisto por la Caja General de Censos.

Las fuentes sugieren que el método de designación de representantes del cabildo de indios en la Intendencia de Lima fue el turno y no el voto. A finales del siglo XVIII, “turnarse el cargo u oficio” significaba que un año fueran los indios de la cabecera los que fungieran como alcaldes y ministros; otro año, los de uno de los pueblos anexos; y así sucesivamente. Los ministros salientes eran los encargados de ratificar ante la población, de manera pública, a los que entraban en funciones. La centralidad del turno como mecanismo de acceso a los oficios de cabildo en Lima se desprende del repudio que manifestaban los indios de la parroquia de San Juan Bautista (Ica) ante la monopolización de las varas por un grupo de la reducción. En 1802, los indios desplazados de las magistraturas sostuvieron, a través de Isidro Vilca, procurador general de indios, lo siguiente:

(...) si se tolerase este desconcierto, el año subsiguiente saldrían otros electos y relacionados con esta misma familia y, por consiguiente, habría un reiterado y sucesivo enlace de nombramientos de alcaldes dependientes unos de otros; de forma que nunca saldría el turno de ellos, ni en el pueblo

¹⁰ Ver, por ejemplo, Isidro Vilca, a nombre de la comunidad del pueblo de Surco, sobre el establecimiento de un preceptor de primeras letras para la enseñanza de los niños de dicho pueblo, 1799-1817, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 67, f. 3.

de San Juan dominaría otra cosa que el partido, la perturbación, discordia e inquietud¹¹.

Del mismo modo, en un memorial de 1779, elaborado por los miembros del cabildo de indios de Miraflores (Lima), se afirmaba que el mestizo Jacinto Herrera había sido agregado al pueblo, otorgándosele una pequeña porción de tierra para su subsistencia. También se decía que, en alguna ocasión, se había desempeñado como regidor para que “ayudase a llevar esta carga, que ya había pasado por todos y por ver si con este título se sujetaba en sus vicios y arreglaba su conducta”. Dicho de otro modo: “residiendo en el pueblo, ocupando un sitio del común, era preciso que también pasasen por él sus tandas y obligaciones”¹².

El espacio político indígena, acabado de describir, experimentaría una serie de cambios debido, primero, a la Constitución de 1812 y, posteriormente, a la presencia de José de San Martín en territorio peruano. Las Cortes que asumieron la dirección de la Península tras la invasión francesa y la abdicación del rey Fernando VII se encargaron de introducir las primeras instituciones ciudadanas en la arena política local de los virreinatos americanos. Por otro lado, José de San Martín, a su llegada, retomaría tanto elementos monárquicos como liberales para reorganizar el territorio liberado del poder español.

11 Autos seguidos ante la Caja General de Censos por Faustino Cervantes, alcalde de Surco, para que se le hagan efectivos algunos créditos que aparecen de apuntes dejados por don Juan de Águilas, de quien es albacea, 1806-1808, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 72.

12 Registro de Indios, Lima, 1780-1781, AGN, Protocolos Notariales, Escribanía Francisco Húmac Minoyulle, legajo 733, f. 329v, 373-373v.

2. La experiencia del primer bienio constitucional

Las Cortes reunidas en Cádiz ordenaron, mediante el decreto del 23 de mayo de 1812, la igualdad ante la ley y la participación de los ciudadanos en el gobierno local. La Carta dispuso que se crearan ayuntamientos constitucionales sobre la base del pueblo, siempre y cuando no contuviera menos de mil almas o, *grossó modo*, doscientos vecinos. En cambio, no había límite superior, pudiendo conformarse a partir, incluso, de más de cuatro mil padres de familia. Asimismo, la Constitución emitida también en 1812 ordenaba la puesta en vigor de un sistema electoral indirecto en segundo grado.

Cada diciembre, los ciudadanos o vecinos de las parroquias, es decir, españoles, indios y, eventualmente, mestizos que contaran con veintiún años de edad, independientemente de que supieran leer y escribir y con tal de que tuvieran una profesión, oficio o industria útil, debían reunirse para elegir a pluralidad de votos (mayoría) y con proporción a su vecindario determinado número de electores que residieran en los mismos asentamientos, y que estuvieran en el ejercicio de los derechos de ciudadano (“Constitución Política de la Monarquía Española”, 1988). Los ratios que gobernaban la relación población-electores eran los siguientes: nueve electores por menos de 200 y más de 150 vecinos, 17 por menos de 1.000 y más de 200, y 25 por más de 1.000 (“Colección de los decretos y órdenes”, 1813). Según la normativa constitucional, cada 200 vecinos (o 1.000 almas) debían nombrar un elector parroquial. Si su número era mayor, entonces se iría añadiendo un elector por cada 100. Por el contrario, si era menor a 150, entonces debían ser agregados a otro pueblo para llegar, al menos, a esa cifra (“Constitución Política de la Monarquía Española”, 1988, p. 46).

Los parroquianos debían acercarse a las mesas presididas por un secretario y dos scrutadores, cuya misión era registrar los nombres de los electores propuestos por los votantes para, luego, determinar quiénes habían alcanzado la victoria por mayoría de sufragios. A su turno, los electores tenían el encargo de nombrar directamente a los alcaldes, regidores y síndicos por cédulas separadas, voto secreto y cargo por cargo. Su número debía ser proporcional al tamaño del vecindario. El decreto promulgado en Cádiz el 23 de mayo de 1812 indicaba los siguientes ratios: un alcalde, dos regidores y un procurador por grupos inferiores a los 200 vecinos, se duplicaba el número de regidores en caso de que hubiera más de 200 y menos de 500, y se triplicaba en caso de que fueran más de 500 y menos de 1.000. Cuando su número era menor a 4.000 y mayor a 1.000, entonces debía haber dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores. Si la cantidad era mayor a 4.000, entonces se añadían cuatro regidores (*“Colección de los decretos y órdenes”*, 1813, volumen 2, pp. 231-233).

Es importante destacar que el objetivo del sistema electoral gaditano era, en principio, restringir el disenso en torno a la representación. Por esa razón, la selección de los electores estaba expuesta a la mirada de los secretarios y scrutadores, quienes, desde sus asientos, podían influir sobre los votantes. El desacuerdo también se veía minimizado al recaer la responsabilidad de la designación de los funcionarios locales en un número muy pequeño de vecinos, debido a que a los liberales encargados de la formulación de la Constitución no les preocupaba democratizar el gobierno. Lo que buscaban era limitar el poder real por medio de instituciones que regulasen una mayor y más efectiva participación de la sociedad en aquél. Y eso era totalmente compatible con un sistema

electoral que inhibía la libertad de voto y privaba a la mayoría de la capacidad de decidir en torno a los asuntos esenciales, mientras, simultáneamente, abría la participación de la población en el gobierno de una manera inédita.

Los subdelegados, con ayuda de los curas párrocos, fueron los encargados de erigir los ayuntamientos en la Intendencia de Lima. Los segundos, además, cumplieron un rol importante en la instrucción de los indios en los principios del constitucionalismo gaditano con ocasión de la publicación y jura de la Carta, así como durante el proceso mismo de la fundación de los órganos de gestión local. La exposición de los indios a los principios e instituciones liberales, sin embargo, no fue constante ni generalizada. Esto porque no siempre los subdelegados estuvieron de acuerdo en reemplazar la tradición por las nuevas instituciones, aun cuando la población y los párrocos así lo desearan. En el Arzobispado de Lima, por ejemplo, el subdelegado del Partido de Cajatambo, don Martín de Irurita, sostenía en 1813 que el cura de Chiquián, doctor don Manuel González, “ha[bía] alarmado a los habitantes de la doctrina [...] para que [lo] inst[ara]n con descomodamiento, protestas y amenazas a fin de que se cre[ara] en ella ayuntamiento”¹³. Fruto de la desigual labor de los subdelegados se erigieron en la Provincia de Lima entre 1813 y 1814 al menos veinte de ellos. Esos órganos de gestión local pueden clasificarse, desde el punto de vista de su composición social, en indígenas y no indígenas. El primer tipo se levantó sobre los pueblos de las parroquias de indios; y los segundos, sobre

13 Comunicación de Martín de Irurita, subdelegado de Cajatambo, a Bartolomé María de las Heras, arzobispo de Lima, Oyón de Cajatambo, octubre 30, 1813, Archivo Arzobispal de Lima (AAL), Capítulos, expediente XII, legajo 5, f. 48.

las villas y ciudades de españoles que, como ya se señaló, albergaban también a mestizos¹⁴.

La emergencia del ayuntamiento indígena comportó un cambio terminológico de “cabildo de indios” a “ayuntamiento”, sin que ello supusiera que las nuevas instituciones representativas hubieran calado en los estratos más profundos del horizonte político de sus miembros. Eso es lo que sugiere el hecho de que, a finales de 1814, cuando Fernando VII regresó al trono y derogó la Constitución, el alcalde de Matucana (Huarochirí), Juan de Carlos Mata, dejara de autodenominarse y ser denominado “alcalde constitucional de la banda de arriba” para ser, automáticamente y nuevamente, el “alcalde de la banda de arriba por su Majestad”¹⁵. El alcalde Mata, junto con sus ministros y común, no otorgaba demasiada importancia a las diferencias existentes entre una autoridad constituida a partir del principio de la soberanía nacional y otra desde el de la soberanía real. Además, la teoría escolástica de la reversión de la soberanía, que animó en parte la actuación política de las élites peninsulares y americanas de la época, no fue algo que sus actos sugirieran.

Si bien el voto y la representación no fueron recibidos con entusiasmo por los indios de la Intendencia de Lima, sucedió algo diferente en relación con las funciones de los alcaldes y regidores. En este sentido, no solamente vieron con buenos ojos la ampliación del radio de responsabilidades

14 Ver, *Gaceta del Gobierno de Lima*, 12 y 19 de marzo de 1814, pp. 187-188. Archivo de la Biblioteca Nacional (ABN); Jordán Rodríguez, *Pueblos y parroquias*; Unanue, *Guía política*.

15 Expediente sobre el remate en arrendamiento del tambo del pueblo de Miraflores, que se hizo en don Segundo de los Ángeles, 1814-1815, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 76, ff. 1-4.

de sus viejos representantes, sino que incluso tendieron a generar espacios de autonomía política, es decir, a guiar su conducta pública según normas propias y opuestas a la Carta, y demás leyes y decretos emitidos por las Cortes. Esas libertades fueron posibles gracias a los problemas que trajo consigo la reorganización del territorio. En particular, en cuanto al establecimiento de las diputaciones provinciales, bajo el primer bienio constitucional, se dispuso el desplazamiento de las funciones administrativas, que hasta entonces los intendentes habían desplegado en torno a los ramos de hacienda y policía, hacia las diputaciones provinciales. Además, esas autoridades pasaron a formar parte de las nuevas entidades. Las diputaciones eran organismos de carácter electivo, presididos por un jefe político nombrado por el rey, encargado de hacer cumplir lo dispuesto por la Constitución, y las órdenes y decretos que las Cortes emitieran; además, tenían que ver con el establecimiento de ayuntamientos constitucionales, la repartición y recaudación de las contribuciones, la inversión de los fondos municipales, la implementación de los arbitrios necesarios para la ejecución de obras públicas, la promoción de la educación y el fomento de la agricultura (“Constitución Política de la Monarquía Española”, 1988, pp. 92-94).

Las diputaciones provinciales quedaron a cargo también del repartimiento de las tierras realengas y vacas, así como de fiscalizar la administración de los nuevos alcaldes y regidores en torno a los bienes de los viejos cabildos, tanto de españoles como de indios. Eso es lo que sugiere el decreto CCXIV, que las Cortes emitieron el 4 de enero de 1813¹⁶. Finalmente, las

16 *Colección de los decretos y órdenes*, volumen 3, pp. 94, 174-178.

facultades del viejo intendente en torno al ramo de guerra debían convertirse en responsabilidad del jefe político¹⁷.

La Carta de 1812 sancionó que los nuevos órganos de gestión local pasaran a encargarse de la administración de la salubridad, comodidad y seguridad de los vecinos, así como de la educación y de las obras públicas. También quedaron a cargo del manejo de los fondos provenientes de los propios y arbitrios, con la imposibilidad de imponer estos últimos entre la población sin el consentimiento de las diputaciones provinciales. Dentro del término *propios* se conceptuaron entonces los bienes de comunidad. Respecto del viejo ramo de hacienda, la nueva organización recibió del antiguo funcionario real la facultad de recaudar las contribuciones y de entregarlas a las tesorerías respectivas (“Constitución Política de la Monarquía Española”, 1988, pp. 91-92). En lo que hacía a la causa de guerra, quedaron bajo las órdenes del jefe político¹⁸. Asimismo, la Constitución despojó a los subdelegados de toda autoridad en materia de tierras realengas y vacas en beneficio de las diputaciones provinciales. En la Intendencia de Lima, sin embargo, la transferencia de funciones del intendente hacia la diputación no aconteció. El tránsito se hizo difícil debido a los muchos puntos ciegos existentes en torno a cómo debían operar las nuevas organizaciones. Paralelamente, la autoridad de los subdelegados, si bien no desapareció por completo, se vio seriamente erosionada. Frente a tal situación, los alcaldes y regidores indígenas optaron por regular el traslado de excedentes hacia la organización política y encargarse libremente tanto de la distribución de las tierras como del control de los bienes de comunidad. Entre 1812 y 1814,

17 Ibid., volumen 4, p. 111.

18 *Colección de los decretos y órdenes*, volumen 4, p. 111.

los ayuntamientos constitucionales indígenas de Cañete, denominados San Pedro Apóstol de Coayollo, Asunción de la Santísima Virgen de Chilca y Santo Domingo de Guzmán de Chincha Alta, por ejemplo, corrieron a cargo del manejo de los bienes de sus pueblos¹⁹.

Sin embargo, no todo fue ganancia para los indios del común durante la vigencia de la Constitución de Cádiz y los años posteriores a su emisión. No todos los cabildos de indios lograron convertirse en ayuntamientos. Hubo casos en que los españoles y mestizos de los ayuntamientos, que se erigieron en las villas y ciudades de la Intendencia, aprovecharon el nuevo contexto institucional para extender su autoridad sobre los pueblos de indios, cuyos cabildos habían dejado de tener existencia formal. En esos casos, las autoridades edilicias se encargaron de administrar los bienes de comunidad según lo estipulaban las leyes. Al hacerlo, dirigieron esos fondos a cubrir los gastos administrativos ocasionados por las nuevas organizaciones locales. Al mismo tiempo, se cuidaron de seguir otorgando las sumas que tradicionalmente los indios habían requerido para la vida cultural²⁰. En lo tocante a las

19 Expediente sobre los bienes de comunidades del Partido de Cañete, 1810-1816, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 74, f. 5.

20 Ver, por ejemplo, Expediente sobre el ayuntamiento de Ica, 1813, AGN, Superior Gobierno 1, legajo 55, cuaderno 998, f. 16; Expediente de las cuentas presentadas por don José Manuel Herboso, alcalde que fue de la villa de Huaura, del Partido de Chancay, 1814-1815, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 77, ff. 1-1v; Expediente original promovido ante el juez contador de Reales Tributos por el corregidor de la Provincia de Chancay, para que la Caja General de Censos de Indios le dé la cantidad de seiscientos veintiún pesos, cuatro reales, los mismos que debían pagar los indios originarios del pueblo de Barranca por razón de tributos a dicho corregidor y éste a su vez a la Real Caja de esta capital, por el segundo tercio del año de 1780, 1780-1789, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 45, f. 14; Expediente de las cuentas

tierras, los alcaldes y regidores de los ayuntamientos constitucionales no indígenas asumieron la función de repartirlas entre los indios bajo su jurisdicción²¹. Además de Ica, Huaura y Huacho, muchas otras subdelegaciones de la Intendencia de Lima fueron escenario para el establecimiento de una serie de ayuntamientos constitucionales no indígenas, cuya población se hallaba enclavada en las parroquias de indios, en sus propios sitios o lugares. Ese fue el caso de Sayán (Chancay), Lunahuaná (Cañete), Pativilca, Nepeña, Moro, Casma, Yaután y Huarmey (Santa).

2.1. Justicia y Reales Tributos

El establecimiento de la Monarquía Constitucional no solamente significó que los subdelegados vieran desaparecer su autoridad en lo tocante a los bienes de comunidad y tierras de repartimiento, vacas y realengas. También la vieron mermada en materia de justicia y, sobre todo, de fiscalidad. En cuanto al primer punto, la Constitución dispuso que los alcaldes ejercieran el oficio de conciliadores en asuntos civiles o injurias. Al mismo tiempo, sancionó el establecimiento de juzgados y jueces de letras en las cabeceras de partido con facultades en lo contencioso (“Constitución Política de la Monarquía Española”, 1988, pp. 85-86). El Reglamento de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia que las Cortes

presentadas por don José Manuel Herboso, alcalde que fue de la villa de Huaura, del Partido de Chancay, 1814-1815, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 77, ff. 1-1v.

21 Autos promovidos por don Gregorio Samanamud, indio principal del pueblo de San Bartolomé de Huacho, Chancay, contra doña Dominga Chubina, viuda de Luis Samanamud, sobre el mejor derecho a un sitio para la construcción de un rancho, 1815, AGN, Superior Gobierno 5, legajo 186, cuaderno 1108, antes Campesinado, Derecho Indígena y Encomiendas, legajo 87, cuaderno 752, ff. 2, 7.

emitieron el 9 de octubre de 1812 especificaba que los alcaldes constitucionales debían encargarse de las demandas civiles que no pasaran de cien pesos, y de las penales solamente en lo relacionado con palabras y faltas livianas, verbalmente y sin apelación. Donde hubiera alcaldes constitucionales y, simultáneamente, jueces de partidos, ambas autoridades se encargarían de ello. Todos los demás pleitos y causas civiles o criminales eran responsabilidad única y exclusivamente del juez letrado²².

El Reglamento de las Audiencias también advertía, sin embargo, que, si bien las subdelegaciones quedaban derogadas, hasta que no se establecieran los nuevos juzgados de partido, los viejos subdelegados seguirían encargándose de la administración de justicia en primera instancia en materia contenciosa, conjuntamente con los alcaldes constitucionales. En los lugares donde no hubiera alcalde constitucional y subdelegado, simultáneamente, la jurisdicción contenciosa quedaba a cargo del primero (“Constitución Política de la Monarquía Española”, 1988, p. 120). Es decir, los subdelegados perdieron toda injerencia en materia de justicia entre la población indígena del partido y conservaron esas atribuciones, eventualmente, solo en la cabecera de partido. No obstante, en la práctica, esos funcionarios reales siguieron administrándola entre los indios del área que había estado bajo su mando, aunque, a su vez, debieron enfrentar interminables disputas jurisdiccionales propiciadas por los alcaldes de los ayuntamientos no indígenas. Eso es lo que sugería en 1813 Joseph Máximo Vargas, alcalde de segundo voto del ayuntamiento de Ica, quien entonces acusaba al alcalde de primer

22 *Colección de los decretos y órdenes*, volumen 3, pp. 112-113, 116.

voto de lo que a sus ojos constituía una usurpación ilegítima de las funciones judiciales del subdelegado entre los indios²³.

Por otra parte, los subdelegados retuvieron su autoridad en materia fiscal, aunque, al igual que en lo tocante a la administración de justicia, parcialmente. A pesar de que los Reales Tributos habían sido abolidos por el Consejo de Regencia a través del decreto XLII del 13 de marzo de 1811, la Junta Superior de Real Hacienda dispuso, por decreto del 3 de febrero de 1813, preguntar a los indios del Virreinato, a través de los intendentes y subdelegados, si estaban dispuestos a seguir pagándolos con el nombre de Contribución Provisional²⁴. En esa consulta, la opinión general fue afirmativa, aunque la cooperación se condicionó, primero, a que no hubiera obligación de reponer el monto que se había dejado de pagar desde la abolición; segundo, a que no fueran homologados fiscalmente con el resto de españoles; tercero, a que no los gravasen localmente, con los avíos requeridos por el ejército realista. Por ejemplo, el subdelegado de Cañete sostenía:

(...) que los indios de los pueblos de dicho partido esta[ba]n llanos a pagar la expresada Contribución Provisional en la misma cantidad que satisfacían con el Tributo, empezando unos a verificarlo desde el semestre de Navidad del año pasado de 1812, y otros desde el de San Juan del presente de 1813, manteniéndoseles en el goce de los privilegios que disfrutaban como tributarios y la de quedar libres de las demás pensiones a que esta[ba]n afectos los españoles, a excepción de los del pueblo de Chilca, que se excusa[ba]n de

23 Expediente sobre el ayuntamiento de Ica, 1813, AGN, Superior Gabinete 1, legajo 55, cuaderno 998, f. 16.

24 *Colección de los decretos y órdenes*, volumen 1, pp. 89-90.

la referida contribución por pobres, protestando que iban a representarlo a este Superior Gobierno²⁵.

Según el subdelegado, los indios de esa parroquia optaron inicialmente por pagar la contribución con la misma variedad que se registró en los otros partidos de la Intendencia. Más tarde, sin embargo, se retractaron de ello, dado que se hallaban

grabados con los avíos de mulas y demás especies que presta[ba]n para la conducción de correos y conducción de tropas militares, cuando por esa ocupación y destinos deb[fa]n ser compensados por su trabajo y fletes de los avíos que ministr[as]en, en cuyo caso no les ocasiona[ba] perjuicio, ni agravio alguno²⁶.

El subdelegado de Chancay reportaba, también a inicios de 1813, que los indios de su partido se allanaban a satisfacer el nuevo impuesto, a condición, asimismo, de que no se les exigiera reponer lo que habían dejado de pagar durante el tiempo que duró la abolición. Incluso, propusieron que la cobranza se realizara a partir de los fondos que poseían en la Caja General de Censos, por concepto de bienes de comunidad. Finalmente, también pidieron quedar exentos de cualquier otra pensión. Ante tal situación, el contador general de tributos aconsejó a los miembros de la Junta dejar que los subdelegados recaudaran lo que pudieran.

25 El Sr. Pomacagua, presidente interino del Cusco, acusando recibo de lo resuelto en la Junta de Tribunales y consultando varios puntos conducentes a su verificación, 1813. AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 75, cuaderno 2, f. 35.

26 Ibid, f. 37.

Debido a las carencias del erario, no se elaboraron nuevas matrículas para la cobranza de la Contribución Provisional. Esta se realizó con los registros parroquiales. En un documento de la Contaduría General de Tributos, se recomendaba al presidente interino de la Diputación del Cusco, don Mateo García Pomacagua, que:

aunque las razones en que funda[ba] dicho Sr. Presidente la necesidad de ejecutarse nuevas matrículas en los partidos del departamento de la intendencia de su mando, eran en otras circunstancias bastantes a acceder a su solicitud por las causas que indica[ba], teniendo mandado el Consejo de Regencia en Real Orden de 24 de marzo del año pasado de 1811, que se suspend[ier]an dichas actuaciones y expedido V. E. las providencias correspondientes deb[ía]n estas llevarse a su observancia y a su cumplimiento sin que de contado [fuer]a gravada la Real Hacienda con el pago de las dietas señaladas a los apoderados fiscales, y las de los demás operarios que ha[bía]n de intervenir, y que por otra parte p[odía] muy bien hacerse el cobro de la Contribución Provisional con arreglo al número de indios que consta[ba] de los padrones de los curas de las doctrinas de cada partido tan justo y exacto como correspond[ier]a mientras que instruy[er]a la Soberanía de este arbitrio subsidiario que se ha[bía] tomado para subvenir a las urgencias del erario²⁷.

En suma, a lo largo del primer bienio constitucional, emergieron en la Intendencia de Lima dos tipos de ayuntamientos constitucionales: los indígenas y los no indígenas. Los primeros constituyeron una variante del viejo cabildo de

27 El Sr. Pomacagua, presidente interino del Cusco, acusando recibo de lo resuelto en la Junta de Tribunales y consultando varios puntos conducentes a su verificación, 1813, AGN, Juzgado de la Caja General de Censos, legajo 75, cuaderno 2, ff. 35-37, 6-6v.

indios, en los que, si bien el voto y la representación del primer liberalismo no tuvieron eco, las autoridades tradicionales incrementaron sus capacidades de decisión en materia financiera, de tierras y fiscal. En cambio, los ayuntamientos constitucionales no indígenas se erigieron sobre las antiguas ciudades, villas y sitios o lugares de españoles, absorbiendo a la población indígena que no llevó a cabo exitosamente la conversión de sus cabildos hacia ayuntamientos. El debilitamiento de la figura de los subdelegados introdujo una brecha entre los poderes centrales y la población, lo que hizo posible la experiencia de la autonomía. Por otro lado, cabe señalar que la vigencia de la Constitución de 1812 no supuso, entre los indios de Lima, una oportunidad para que españoles y mestizos ejercieran su dominio de manera generalizada e indiscriminada sobre aquellos. La evidencia sugiere, más bien, que guiaron sus conductas de acuerdo con la figura de los subdelegados, lo cual, si bien no se apegaba al nuevo estado de derecho, no era necesariamente algo ilegítimo ante los ojos indígenas.

El fracaso del ayuntamiento gaditano entre la población nativa de la Intendencia de Lima se debió, en parte, a que el nuevo imaginario nacional español no tenía dónde anidarse. Los indios carecían de representaciones sobre el cuerpo político que pudieran servir de referentes al momento de enfrentarse a la imagen de una comunidad compuesta por hombres de todas clases, dispuestos a compartir un mismo destino político, al menos en el ámbito local. La población indígena había desarrollado un conjunto de fuertes identificaciones ligadas a las cabeceras, los anexos y ayllus de las parroquias, que limitó la cooperación a los indios ahí asentados. No hubo una fuerza social capaz de permeabilizar esa cerrazón, lo que, en consecuencia, posibilitó la emergencia

de elementos político-culturales compartidos con españoles, mestizos y, eventualmente, pardos libres, anclados en cierto sentido de comunidad parroquial. Por otro lado, la conducta renuente de los indios respecto del establecimiento del ayuntamiento unitario que las nuevas leyes prescribían se explica por la inexistencia de afinidad entre las costumbres practicadas en el pasado y las nuevas reglas de juego en lo relativo a la selección de alcaldes, regidores y síndicos. Esta se había llevado a cabo tradicionalmente a través del turno y no de la elección. Los funcionarios salientes, reunidos en asamblea pública, eran los encargados de hacer respetar esa institución, velando por que los indios de los diferentes pueblos de la parroquia se rotaran los cargos de alcalde, regidor y síndico anualmente. La legitimidad se arraigaba en la alternancia de la experiencia de mandar y ser mandado. Las instituciones gaditanas, en cambio, establecían el voto indirecto y en segundo grado como medio de designación de alcaldes, síndicos y regidores, así como formas de representación en las que la adscripción estamental era irrelevante. En ausencia de una memoria que abrigara alguna pauta capaz de ser evocada al momento de oír a los curas hablar sobre cómo establecer las nuevas autoridades locales, fue difícil para los indios apropiarse de estas.

3. José de San Martín y la reorganización del espacio político local

El regreso de Fernando VII al trono significó, en el virreinato peruano, el restablecimiento de los cabildos de indios y de españoles. Estos funcionaron normalmente hasta 1820. Entonces, el virrey Joaquín de la Pezuela, por órdenes de Fernando VII, restableció la Constitución de Cádiz. Según Gabriella Chiaramonti, tal decisión habría provocado el

inmediato establecimiento de ayuntamientos constitucionales en un número probablemente mayor al del primer bienio constitucional (2002, p. 209). Sin embargo, ese mismo año, el Ejército Libertador del Sur, con José de San Martín a la cabeza, ocupó la Intendencia de Lima, lo cual tuvo el efecto de frenar la reimplantación de los ayuntamientos constitucionales creados entre 1812 y 1814. En su lugar, San Martín inició un proceso de reestructuración del espacio político local, sin tocar la organización social estamental y utilizando instituciones tanto gaditanas como borbónicas.

Bajo el Protectorado de San Martín, se emitieron tres documentos que organizaban políticamente el territorio liberado del poder español: el Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821; el Estatuto Provisional del 8 de octubre de 1821, que sirvió de complemento al anterior; y el Reglamento Provisional de Elecciones Municipales del 27 de noviembre de 1821. Estos textos recogieron buena parte de las instituciones que habían dado forma a las intendencias, así como las sancionadas por la Constitución de Cádiz y otras por la costumbre. A través de su síntesis y aplicación, San Martín logró introducir la estabilidad necesaria en las localidades de la región, a fin de conseguir el flujo de recursos desde la población nativa hacia las tropas encargadas de llevar adelante las luchas de independencia. En 1822, se emitió el Reglamento Provisional de Tribunales, que llenó el vacío en torno a la administración de justicia que habían dejado los documentos emitidos por el general un año antes. La Constitución de 1823 no haría sino recoger todas estas disposiciones. La labor sanmartiniana permanecería constante, incluso en su ausencia, a pesar de las disputas por el poder central en ciernes desplegadas entre 1821 y 1824, que tuvieron como protagonistas al mismo San Martín, José Bernardo Torre

Tagle, José de la Riva Agüero, el primer Congreso peruano y Simón Bolívar.

3.1. Presidentes, gobernadores y tenientes gobernadores

Los territorios ocupados por el Ejército Libertador del Sur se dividieron en departamentos. En el caso de Lima, la vieja Intendencia se separó en los departamentos de Lima y la Costa. La vida del departamento de la Costa, compuesto por los partidos de Santa, Chancay y Canta, fue efímera, pues en 1823 se anexó a Lima. Hasta entonces, cada departamento se mantuvo bajo el mando de un presidente que podía desempeñarse, al mismo tiempo, como comandante general del Ejército Libertador. Los presidentes quedaron subordinados al nuevo Ministerio de Guerra y Marina y, entre 1821 y 1824, asumieron las antiguas funciones de los intendentes. Para el ejercicio de sus funciones, contaron con los llamados gobernadores y tenientes gobernadores. Estas autoridades fueron construidas a imagen y semejanza de los antiguos subdelegados, con un radio de autoridad que se restringía al partido en el primer caso; y a la parroquia, en el segundo²⁸. Con la llegada de San Martín, los viejos partidos pasaron a

28 Art. 2, sección quinta, Reglamento provisional que establece la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú y la forma de administración que debe regir hasta que se construya una autoridad central por la voluntad de los pueblos libres, 12 de febrero de 1821. Archivo digital de la legislación del Perú (ADLP), Congreso de la República del Perú, <http://www.congreso.gob.pe/Imagenes/LeyesXIX/1821001.pdf>; Art. 2, sección quinta, Reglamento Provisional dado por el Protector de la Libertad del Perú para el mejor régimen de los departamentos libres ínterin se establece la Constitución Permanente del Estado, 8 de octubre de 1821, ADLP, <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/LeyesXIX/1821005.pdf>.

ser denominados provincias; y las parroquias, distritos. La provincia de Chancay, por ejemplo, tenía tenientes gobernadores en las parroquias de Chancay, Sayán, Checras, Paccho e Iguari. En la provincia de Cañete, los había en Chilca y Lunahuaná. Tenientes gobernadores también existían por entonces en Nasca (Ica), así como Huarmey (Santa)²⁹. Mientras tanto, en 1822, Tadeo Téllez era gobernador y comandante general en Yauyos³⁰.

Al igual que los antiguos intendentes y subdelegados, los presidentes departamentales, gobernadores de provincia y tenientes gobernadores de distrito se encargaron de administrar los ramos de justicia, policía, hacienda y guerra³¹. En materia fiscal, ya no se trataba, sin embargo, de ocuparse de

29 Comunicaciones del gobernador Vicente Dupuy a Bernardo Monteagudo, ministro de Guerra y Marina, Huaura, julio 10, 1821; Huacho, diciembre 10, 1821, diciembre 14, 1821, diciembre 22, 1821. Archivo Histórico Militar (AHM), legajo 3, números 22, 51, 54, 62. Comunicaciones del capitán Juan Delgado a Bernardo Monteagudo, secretario de Guerra y Marina, Sayán, abril 22, 1821, julio 7, 1821, septiembre 13, 1821. AHM, legajo 3, número 85, 89. Comunicaciones del General Domingo Tristán a Tomás Guido, ministro de Guerra y marina, Ica, febrero 8, 1822, febrero 13, 1822. AHM, legajo 35, número 31, 37. Comunicaciones del Comandante General del Sur, Juan Valdivieso a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Chilca, junio 1, 1822; Cañete, junio 25, 1822, junio 9, 1822. AHM, legajo 38, números 123, 140, 130. Comunicaciones de Francisco de Zárate a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Huacho, julio 23, m 1822, noviembre 1, 1822. AHM, legajo 39, números 26, 37. Comunicación de José Chávez a Ramón Herrera, ministro de Guerra y Marina, Cañete, mayo 198, 1823. AHM, legajo 3, número 13.

30 Comunicaciones del gobernador político y militar de Yauyos, Tadeo Téllez, a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Huantán, junio 28, 1822; agosto 12, 1822. AHM, legajo 35, números 86, 110.

31 Comunicación del presidente del Departamento de Lima, José de la Riva Agüero, al ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Lima, marzo 20, 1822. AHM, legajo 33, número 94.

que la población proveyera bagajes a las tropas reales ni de recaudar los Reales Tributos, sino de extraer “donativos”, tanto de indios como de mestizos y españoles, con el fin de sostener la lucha armada. Además, la organización, mantenimiento y dirección de las milicias cívicas se convirtieron en la mayor preocupación de esas autoridades. La formación de las milicias siguió criterios estamentales. Los documentos de la época mencionan compañías de cívicos blancos. También aluden a compañías de cívicos pardos.³² En el caso de los indios, la documentación menciona los términos de montoneras o partidas de guerrillas, en lugar de partidas cívicas, las cuales existían no solamente en la Sierra, sino también en la Costa. Por ejemplo, en los altos de Chincha, Cañete y Supe³³. En Yauyos, el gobernador Téllez estableció el campamento de Chupamarca con una fuerza miliciana importante, compuesta sobre todo por indios, y cuyo armamento corrió a cargo del Ministerio de Guerra y Marina. Hacia 1822, la fuerza bélica de Yauyos consistía en una caballería compuesta por 21 soldados realistas que se habían pasado al lado patriota, armados, todos, con tercerolas y sables. Los milicianos del pueblo anexo de Huantán eran ochenta y seis, y todos poseían fusiles. La cabecera de Yauyos tenía 28 milicianos; el pueblo anexo de Quicha, 38; el de Aucampi, 16; el de Cachuy (en Pampas), 37; y la cabecera de Viñac, 36. El anexo de Apuri (en Viñac), tenía 22 milicianos; el de Cataguasi (parte de Pampas), 15; en Quisque (Pampas), 34, y todos poseían fusiles. En Pacamarán (parroquia de Tauripampa), había 20 milicianos; en Santa Cruz Valle (Tauripampa), 7;

32 Comunicación de José María Novoa a Tomás Guido, ministro de Guerra y marina, Lima, junio 27, 1822. AHM, legajo 27, número 72.

33 Comunicación de Francisco de Zárate, al ministro de Guerra y marina, Huacho, julio 23, 1822. AHM, legajo 39, número 26.

en Putinza (parroquia de Pampas), 66; en Cusi (Pampas), 24; en San Pedro, 22; en Chocos (Viñac), 16; en Huamatambo (parte de Chupamarca), 4; y en la cabecera parroquial de Chupamarca, 50. El total ascendía a 568 milicianos³⁴.

Los gobernadores podían ser españoles y mestizos y, en el caso de los tenientes gobernadores, incluso pardos. Don José Caparrón, dueño de la hacienda Huaca, era teniente gobernador en la doctrina de Chancay. En Chincha Alta (Cañete), ocupaba ese cargo en 1822 el sargento Bolívar, pardo que había formado una partida de mонтонeros con los indios de esa parroquia. También hubo indios caciques que desempeñaron el empleo de teniente gobernador. A finales de 1824, por ejemplo, don Juan Nepomuceno Manco estaba a cargo del distrito de Chilca (Cañete), cargo que había desempeñado desde 1821. Según Manco, su condición era la de “indio noble”³⁵. De otro lado, el reclutamiento de milicianos nativos supuso una importante labor de convencimiento por parte de los gobernadores y sus tenientes. El gobernador Téllez, por ejemplo, sosténía, en 1822, que su deber era “entusiasmar a los pueblos, enseñarles libertad y cómo defenderla”. Una vez que los habitantes eran convencidos, se les dotaba de las armas necesarias, así como de banderas y otros símbolos

³⁴ Comunicación del gobernador político y militar de Yauyos, Tadeo Téllez, a Tomás Guido, ministro de Guerra y marina, Campamento de Chupamarca, julio 5, 1822. AHM, legajo 35, número 89.

³⁵ Expediente sobre don Gaspar Cáceres, clérigo presbítero y vecino de la villa de Chancay, y el gobierno de la misma, 1823. AAL, Curatos, Lima, expediente XIX, legajo 5. Comunicaciones del Comandante General del Sur, Juan Valdivieso, a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Cañete, junio 19, 1822. AHM, legajo 38, números 137, 146. Primera Sala, Cuaderno Segundo Corriente de los seguidos contra el gobernador de Chilca, don Juan Nepomuceno Manco, Lima, enero 31, 1825. ABN, D5959, f. 38.

patrios. También se les uniformaba. En 1822, Marcelino Carreño le solicitaba al ministro de Guerra y Marina en funciones, don Tomás Guido, que le remitiera los siguientes efectos para las partidas de guerrilla de la provincia de Huarochirí: 240 camisas, 240 pantalones, 240 chaquetas, 240 gorras y tabaco³⁶.

La relación entre gobernadores de distrito o parroquia de origen indígena y gobernadores de provincia o partido no solamente era vertical, sino también paternalista. En 1822, el teniente gobernador de Viñac, Manuel Caxayauri, le escribía al gobernador Téllez sobre la situación de la tropa miliciana de la parroquia a su cargo, llamándolo “padre y señor mío”. Al mismo tiempo, se calificaba a sí mismo como su “súbdito”³⁷. Tales referentes monárquicos en el tratamiento de los superiores no impidieron, sin embargo, que los gobernadores se vieran amenazados por los afanes de poder y prestigio que sus tenientes gobernadores nativos desarrollaron a lo largo de las luchas. El cacique Ninavilca, por ejemplo, aspiraba a la gobernación de Huarochirí. Con ese objetivo, convenció a los alcaldes de sus parroquias para que enviaran peticiones al Ministerio de Guerra y Marina, solicitándolo como gobernador. No obstante, las autoridades centrales hicieron caso omiso de ello y, en su lugar, dispusieron que Marcelino

36 Comunicaciones del gobernador político y militar de Yauyos, Tadeo Téllez, a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, julio 22, 1822; setiembre 8, 1822; julio 5, 1822. AHM, legajo 35, números 96, 153, 103, 89. Comunicación del gobernador político y militar de Huarochirí, Marcelino Carreño, a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Lima, julio 12, 1822. AHM, legajo 17, número 20.

37 Comunicación del gobernador político y militar de Yauyos, Tadeo Téllez, a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Cataguasi, julio 3, 1822. AHM, legajo 35, número 88.

Carreño ocupara ese cargo. En respuesta, Ninavilca amotinó a los indios de los pueblos de las parroquias de Los Chorrillos y Olleros³⁸.

En su labor de formación de las partidas de cívicos o montoneras, los gobernadores y sus tenientes contaron, en muchos casos, con la ayuda de los curas párrocos. En 1822, el gobernador Téllez envió al cura de la doctrina de Yauyos, don Domingo Villegas, a que informara ante el ministro de Guerra y Marina sobre la situación de la provincia³⁹. Desde que San Martín pisó suelo peruano, intentó tener como aliada a la Iglesia y contar con el favor del clero local. Para lograrlo, dio inicio a lo que entonces se denominó la “purificación del clero”. Es decir, que los curas párrocos eran detenidos y transportados a la capital, con el objeto de atraerlos a la causa patriótica. En 1821, se hallaban en Lima 22 párrocos de diversas doctrinas de Chancay, Canta, Santa, Cañete, Yauyos, Ica, Huarochirí y de los suburbios de Lima, para la “purificación de su opinión y conducta civil”⁴⁰.

38 Comunicación del Comandante General y Gobernador de la Provincia de Huarochirí, José María Rivera, a Tomás Guido, ministro de Guerra y marina, Espíritu Santo, junio 3, 1822. AHM, legajo 33, número 60. Comunicación del gobernador político y militar de Huarochirí, Marcelino Carreño, al secretario de los departamentos de Guerra y marina, San Lorenzo de Quinti, noviembre 6, 1822. AHM, legajo 17, número 49.

39 Comunicación del gobernador político y militar de Yauyos, Tadeo Téllez, a Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina, Yauyos, junio 19, 1822, AHM, legajo 35, número 82.

40 Comunicación de José de Rojas a Ramón Herrera, secretario de Estado de los departamentos de Guerra y Marina, Mala, abril 3, 1823, AHM, legajo 3, número 10. Comunicación del gobernador del Arzobispado de Lima, Francisco Xavier de Echagüe, al ministro de Guerra y Marina, Lima, noviembre 28, 1821, AHM, legajo 4, número 10.

En lo tocante al ramo de hacienda, la labor de los gobernadores y sus tenientes fue la de organizar el traslado de bienes desde la población hacia las milicias y el ejército patriota. El Ministerio de Guerra y Marina era el encargado de la creación de las contribuciones y de su prorratoe entre la totalidad de los padres de familia de las zonas libres de la autoridad real⁴¹. En 1821, los habitantes de Barranca enviaron al gobernador de la provincia dos cargas de ropa, destinadas a la Comandancia General de la Sierra⁴². Ese funcionario también se encargó de colectar mulas que envió al Cuartel General de Huaura⁴³. El mismo año, la población de Sayán contribuyó con siete cabezas de ganado, frijol, maíz y zapallo para el rancho del batallón primero de cazadores⁴⁴. En 1822, los hacendados de Ica proporcionaban aguardiente⁴⁵. De otro lado, en materia de justicia, El Reglamento Provisional de 1822 detallaba las funciones de los gobernadores. Estos debían administrar justicia entre los indios en primera instancia en lo civil y criminal en casos que no sobrepasaran los cien pesos. En situaciones de mayor gravedad, la autoridad recaía en los jueces de derecho de las capitales departamentales. Dichas autoridades no fueron establecidas sino hasta después de 1824. En el interregno, la Alta Cámara de Justicia, erigida

41 Comunicación del capitán Juan Delgado a Bernardo Monteagudo, ministro de Guerra y Marina, Sayán, julio 7, 1821, AHM, legajo 3, número 85.

42 Comunicación del capitán Juan Delgado a Bernardo Monteagudo, ministro de Guerra y Marina, Sayán, septiembre 13, 1821, AHM, legajo 3, número 89.

43 Comunicación del capitán Juan Delgado a Bernardo Monteagudo, secretario de Guerra y Marina, Sayán, mayo 5, 1821, AHM, legajo 3, número 75.

44 Ibid., número 66.

45 Comunicación del gobernador de Huarochirí, José Ximénez, al presidente del Departamento, Matucana, mayo 10, 1823, AHM, legajo 6, número 16.

sobre la vieja Real Audiencia de Lima, atendió esos casos⁴⁶. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento, los gobernadores estaban encargados de la formación de las sumarias en asuntos contenciosos relacionados con las causas de hacienda y policía⁴⁷. El Reglamento Provisional de 1822 también otorgó la facultad de administrar justicia en primera instancia en lo civil y penal a los alcaldes no indios⁴⁸. La medida tuvo el efecto de generar conflictos jurisdiccionales entre estos y los gobernadores sobre la población nativa de las antiguas parroquias. La Constitución de 1823, sin embargo, despojó a los gobernadores de la función judicial en primera instancia, lo que depositó el ejercicio de esta únicamente en los alcaldes o jueces de paz.

3.2. Municipalidades

A fines de 1821, se emitió el Reglamento Provisional de Municipalidades, el cual constituyó una adaptación de las leyes electorales gaditanas a la realidad social y política del Perú de entonces, así como un compromiso entre tradición y modernidad en el ámbito local. En medio de una guerra dirigida a desmantelar el poder español en la totalidad del territorio

46 Comunicación de los miembros de la Alta Cámara de Justicia, Francisco X. Moreno, Joseph de la Iglesia, Fernando López Aldana, Tomás Ignacio Palomeque, Miguel Tadeo Fernández de Córdova y Manuel María del Valle y Postigo a Francisco Valdivieso, ministro de Estado, Lima, julio 31, 1822, AHM, legajo 24, número 97.

47 Arts. 58-64, sección 3, “Reglamento Provisional dado por el Supremo Delegado del Perú, para el Régimen de los Tribunales de Justicia en los Departamentos Libres, ínterin se establece el Código Permanente del Estado, 10 de abril de 1822”. Harvard Libraries. Latin American Pamphlet Digital Collection.

<https://curiosity.lib.harvard.edu/latin-american-pamphlet-digital-collection/catalog/43-990064867260203941>

48 Ibid.

del virreinato, San Martín consideró que las municipalidades debían ser funcionales a ese fin. Y esa funcionalidad dependía de minimizar los cambios en el orden político local con el objeto de ahorrar tiempo y energía y, al mismo tiempo, capitalizar las ventajas que ofrecía un orden vigente a lo largo de siglos. De ahí que decidiera mantener el *status quo ante*. En consecuencia, el Reglamento formalizó la distinción entre órganos de gestión local indígenas y no indígenas. Esa separación se hizo evidente en la designación de dos tipos de poblaciones sobre las cuales debían erigirse tales entidades. A través de una estrategia semántica que buscaba mantener la especificidad indígena al interior del discurso liberal de herencia gaditana, el documento mencionaba a los “pueblos de peruanos”, en oposición a la población de las capitales de los viejos partidos entonces denominados provincias, así como a la de las ciudades, villas y pueblos a secas. De esta manera, se habría aludido, por un lado, a la población nativa y, por otra parte, a los españoles, mestizos y pardos libres. La diferenciación también se evidencia en el establecimiento de una serie de excepciones en los comicios a celebrarse en los pueblos de peruanos.

El Reglamento Provisional de Municipalidades sancionaba un sistema electoral indirecto en segundo grado, como el de la Carta Gaditana. La población de la parroquia, rebautizada como distrito, debía elegir a un conjunto de electores y estos a los alcaldes, regidores y síndicos procuradores. A diferencia de lo sucedido unos años antes, la ciudadanía política adquirió en 1821 un carácter censitario entre la población española y mestiza. En cambio, entre los indios, para poder votar y ser funcionario municipal, se retuvo el solo requisito

de la vecindad⁴⁹. Al igual que la Carta de 1812, el Reglamento prescribía que el número de electores y funcionarios municipales fuera proporcional al número de habitantes de la ciudad, villa, doctrina, pueblo o pueblo de peruanos. En el caso de la población nativa, sin embargo, se autorizó, además, el establecimiento de municipalidades sobre unidades territoriales inferiores al pueblo, ni siquiera compuestas por 200 almas⁵⁰. También dio la posibilidad a los pueblos de peruanos de elegir el número de funcionarios municipales que quisieran⁵¹. En contraste con la legislación gaditana, que estipulaba la elección de los electores de manera semi secreta, el Reglamento introdujo el voto secreto, con la salvedad de que en los pueblos de peruanos podía ser público. Este mecanismo resultó solidario con las fórmulas del turno y la aclamación del pasado, por sus características comunitarias. Asimismo, el Reglamento emuló la experiencia gaditana en lo tocante a la obtención de la victoria por mayoría, y en la necesidad de que los electores “conferenciaran” entre sí antes de votar secretamente por los funcionarios municipales. En suma, el Reglamento Provisional de Municipalidades de 1821 no solamente sancionó la coexistencia de órganos particulares, por un lado, a la población nativa y, por el otro, a los españoles, mestizos y pardos. Además, dejó en manos de la tradición la estructuración de la autoridad en los primeros.

En cuanto a las funciones de las municipalidades, en general, no hubo ningún pronunciamiento por parte de San Martín

49 Reglamento Provisional de Elecciones Municipales, 27 de Noviembre de 1821, ADLP.

50 Ibid.

51 Ibid.

y, más tarde, José Bernardo de Tagle o Simón Bolívar⁵². Los poderes centrales en ciernes permitieron que la tradición estructurara las responsabilidades de los funcionarios locales nativos, al igual que lo habían hecho en lo tocante a su conformación. Respecto del manejo de las tierras de los pueblos, no hay evidencia que ayude a clarificar lo que sucedió con estas durante las luchas de independencia. La falta de evidencia documental sobre conflictos territoriales en los pueblos de indios permite suponer que estos mantuvieron, en general, el control de las bases materiales de su existencia como grupo, logro llevado a cabo durante la vigencia de la Constitución de Cádiz. Paralelamente, sin embargo, las autoridades de la nación en ciernes hicieron que la principal preocupación de alcaldes, regidores y síndicos fuera la de extraer de la población –y bajo las órdenes de los gobernadores y sus tenientes– alimentos, dinero, animales e incluso hombres para la guerra. La función esencialmente extractiva que pasaron a cumplir las municipalidades indígenas con la llegada de San Martín supuso, además, una pérdida para los espacios de autonomía que la población nativa había logrado construir en materia fiscal a partir de 1808. A diferencia de lo acontecido bajo la Monarquía Constitucional, los indios dejaron de regular el traslado de excedentes hacia la organización política más amplia. Desde 1820, los Reales Tributos fueron reemplazados por contribuciones directas en dinero y especie, que los alcaldes recaudaban, y entregaban a los gobernadores y tenientes gobernadores.

52 El Reglamento de Elecciones Municipales del 3 de marzo de 1825, emitido por Bolívar, no introdujo modificaciones sustanciales respecto del emitido por San Martín en 1821, ni lo abrogó expresamente.

La experiencia de la Intendencia de Lima sugiere que, a pesar de la difusión ideológica realizada por gobernadores, tenientes gobernadores y curas, fue difícil para los indios hacer suya la idea de un sujeto nacional peruano que reclamaba su independencia. No había nada en la visión del mundo político de la cual eran portadores en la que esa imagen pudiera reflejarse de alguna manera y, en consecuencia, anidar la voluntad de compartir con españoles, mestizos y pardos un mismo destino político, aunque solamente fuera en el ámbito local. Eso explicaría, en parte, la decisión tomada por San Martín acerca de mantener la vieja separación entre las dos repúblicas, lo cual, a su turno, agudizaría la profundidad de las brechas sociales y políticas a ser heredadas por el Perú republicano.

4. Conclusiones

La presencia de los ejércitos libertadores en la Intendencia de Lima significó para la población de los pueblos de indios una contramarcha en las libertades ganadas bajo la Monarquía Constitucional. Si bien las instituciones ciudadanas del primer bienio liberal no tuvieron un anclaje profundo en aquella, la presencia de San Martín desvió aún más su marcha hacia el liberalismo inaugurado en 1812 y retomado en 1821. El general no solamente sustrajo a la población nativa del nuevo principio de igualdad ante la ley en la política local, sino que, además, promovió el establecimiento de municipalidades modeladas por los ayuntamientos constitucionales entre la población española, criolla y mestiza. Finalmente, introdujo a los gobiernos locales bajo una lógica militar y extractiva. Si bien el imperativo de la independencia explica en buena medida las acciones de San Martín, la situación no mejoraría a lo largo del siglo XIX y durante buena parte del siglo XX. Al contrario, empeoraría en la medida en que el

espacio político indígena, de raíz colonial, perdería sus viejos derechos colectivos, al mismo tiempo que se implantaría entre sus integrantes una ciudadanía política nueva, aunque incompleta.

Tras las luchas por la Independencia, los viejos pueblos de indios fueron despojados del reconocimiento jurídico del que habían gozado durante el período virreinal. Ignorados por el estado-nación emergente, sobrevivieron, sobre todo, en los pueblos, aldeas y caseríos de los distritos republicanos erigidos sobre las antiguas parroquias indígenas del ámbito rural. No sería sino hasta el gobierno de Augusto B. Leguía que se dio inicio al proceso de reconocimiento de estos colectivos y a la titulación de las tierras, al menos declarativamente. Por alguna razón, y en proporciones mínimas, esas tierras habían sobrevivido al avance de las haciendas. Las titulaciones, sin embargo, no se pudieron llevar a cabo sino hasta hace un par de décadas debido, en parte, a que no existían los mecanismos legales para lograrlo. Los primeros años del siglo XX inauguraron, también, una tendencia proteccionista respecto de las tierras de los viejos pueblos de indios convertidos entonces en comunidades indígenas. Esta tendencia culmina a principios del siglo XXI con la implantación de leyes favorable a su parcelación y venta.

La historia de la participación indígena en las elecciones regionales y nacionales está mejor documentada que la local, gracias a trabajos como los de Cristóbal Aljovín de Lozada (2005) y Alicia del Águila (2013). Es poco lo que se sabe sobre el devenir de los viejos cabildos de indios o municipalidades de peruanos en el Perú independiente. Diversos autores señalan la presencia nativa en los comicios regionales y nacionales en el siglo XIX, y su ausencia a lo largo de la

mayor parte del siglo XX. Esto ocurrió por la introducción del analfabetismo como impedimento legal para votar y ser votado. Cabe señalar, sin embargo, que, en el ámbito local, la exclusión de la población nativa fue, incluso, más pronunciada, ya que el voto para designar a las autoridades municipales durante el siglo XIX sufrió restricciones de carácter territorial que dejaron fuera del juego político a aquellos que vivían en los distritos rurales del país. Fue apenas en 1980 que la Constitución de la transición democrática dispuso que todos los peruanos, independientemente de que supieran leer y escribir, eligieran a sus representantes por medio del voto personal, secreto y obligatorio. Desde entonces, la población indígena se ha hecho presente en los comicios locales y no solamente como electores, sino también como elegidos. Este entusiasmo se compara al que exhibieron sus antepasados durante la breve vigencia de la Monarquía Constitucional.

Las iniciativas de descentralización político-administrativa emprendidas por los últimos gobiernos, sin embargo, no han permitido desarrollar el potencial de los órganos de gestión local entre la hoy llamada también población originaria. Estas iniciativas han adolecido de falta de planificación y lassitud en su ejecución, lo que ha mantenido la brecha histórica entre ciudad y campo, entre Lima y provincias. De ahí la indiferencia registrada por antropólogos y sociólogos entre la población indígena respecto de la política regional y nacional. Esta población se siente poco identificada con las instituciones ciudadanas más allá del municipio; el Estado es una realidad casi imperceptible para ella. La pobreza que exhiben las comunidades indígenas también es un factor importante que ha trabajado en contra de su integración política. Uno de los imperativos frente al bicentenario es, precisamente, revertir estas tendencias a través no solamente de una mayor

inversión en el sector público, que coadyuve a elevar los niveles de vida de los pueblos originarios del Perú. También se requiere que tanto la población como sus representantes y empleados municipales reciban capacitación en la gestión de recursos, desarrollo de obras y fiscalización. A su vez, las autoridades nacionales harían bien en luchar sostenidamente contra la corrupción que aqueja a las regiones. Los gobiernos municipales, así fortalecidos, no solo harían posible el desarrollo de las sociedades locales; también podrían contribuir, simultáneamente, al tránsito hacia un estado nacional eficiente que, a su turno, diera sentido a la ciudadanía política más allá del distrito.

Recibido: 15 de septiembre del 2022

Aprobado: 20 de febrero del 2023

Fuentes primarias

Archivo Arzobispal de Lima (AAL). Fondos Capítulos, Curatos.

Archivo de la Biblioteca Nacional (ABN). Expediente D5959.

Archivo General de la Nación (AGN). Fondos Superior Gobierno, Caja General de Censos, Juzgado de la Caja General de Censos.

Archivo Histórico Militar (AHM). Legajos 3, 4, 17, 26, 27, 33, 35, 38, 39.

Fuentes primarias impresas

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812 (1813). Cádiz: Imprenta Nacional, volúmenes 2 y 3. Archivo de la Biblioteca Nacional (ABN).

Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el diecinueve de marzo de 1812. Constituciones de España, 1808-1878 (1988). Madrid: Editorial Segura.

Gaceta del Gobierno de Lima, 12 y 19 de marzo de 1814. Archivo de la Biblioteca Nacional (ABN).

Novísima recopilación de las leyes de España, mandadas formar por el señor don Carlos IV (1846) (volumen 2). París: Librería Don Vicente Salvá.

Ordenanza de Intendentes (1793). San Ildelfonso.

Reglamento Provisional dado por el Protector de la Libertad del Perú para el mejor régimen de los departamentos libres ínterin se establece la Constitución Permanente del Estado, 8 de octubre de 1821. Archivo digital de la legislación del Perú (ADLP). Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/LeyesXIX/1821005.pdf>.

Reglamento Provisional dado por el Supremo Delegado del Perú, para el Régimen de los Tribunales de Justicia en los Departamentos Libres, ínterin se establece el Código Permanente del Estado, 10 de abril de 1822. Harvard Libraries. Latin American Pamphlet Digital Collection. Disponible en: <https://curiosity.lib.harvard.edu/latin-american-pamphlet-digital-collection/catalog/43-990064867260203941>

Reglamento provisional que establece la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú y la forma de administración que debe regir hasta que se construya una autoridad central por la voluntad de los pueblos libres, 12 de febrero de 1821. ADLP. Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/Imagenes/LeyesXIX/1821001.pdf>.

Referencias bibliográficas

Aljovín de Losada, C.

- (2005) "Sufragio y participación política. Perú: 1808-1896". En: Aljovín de Losada, A. y López, S. (Eds.), *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo* (pp. 19-74). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Chiaramonti, G.

- (2002) *Suffragio e Rappresentanza nel Perù dell'800*. Torino: Otto.

Del Águila, A.

- (2013) *La ciudadanía corporativa. Política, constituciones y sufragio en el Perú (1821-1896)*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Fisher, J. R.

- (1981) *Gobierno y sociedad en el Perú colonial. El régimen de las intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Jordán Rodríguez, J.

- (1950-1952) *Pueblos y parroquias del Perú* (dos volúmenes). Lima: Gráfica Sainman.

Pietschmann, H.

- (1996) *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político-administrativo*. México: Fondo de Cultura Económica.

170

Unanue, H.

- (1985) *Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú para el año de 1793*. Lima: Corporación Financiera de Desarrollo.

Las independencias vistas desde las fuentes en lenguas indígenas¹

The independencies seen from the sources in indigenous languages

César Itier²

Resumen

El proceso independentista sudamericano tiene una faceta poco conocida: la producción, tanto por parte de los independentistas criollos como de los realistas, de textos en quechua y aimara destinados a las poblaciones andinas, a fin de adherirlas a una u otra causa. Dicha producción textual en quechua y aimara fue algo inédito desde los tiempos de la evangelización de los Andes en el siglo XVI, pero que tuvo que dialogar con sus conceptos y términos a fin de refinar los mensajes de realistas e independentistas y comunicarlos mejor a las poblaciones andinas. Tal esfuerzo comunicativo por parte del Estado no volvería a verse en los Andes en mucho tiempo.

Palabras clave: aimara, quechua, comunicación política, cultura política andina, independencia del Perú, Junta de Buenos Aires, siglo XIX

171

1 Estamos muy agradecidos a Vanessa Ponce de León, del Instituto Francés de Estudios Andinos, y a José Miguel Munive, por su cuidadosa revisión de este texto.

2 Institut National des Langues et Civilisations Orientales (INALCO, París), profesor principal.
E-mail: cesar.itier@inalco.fr



Abstract

The South American independence process has a little-known facet: the production, both by the pro-independence creoles and by the royalists, of texts in Quechua and Aymara for the Andean populations, in order to adhere them to one cause or another. Said textual production in native languages was unprecedented since the times of the evangelization of the Andes in the 16th century, but it had to dialogue with their concepts and terms in order to refine the messages of royalists and independentists and better communicate them to the native populations. Such a communication effort on the part of the State would not be seen again in the Andes for a long time.

Keywords: Aymara, Quechua, political communication, Andean political culture, independence of Peru, Junta de Buenos Aires, 19th century

Las insurrecciones indígenas de fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX fueron contemporáneas a la llamada “era de las revoluciones” en Europa y las Américas, pero no parecen haber estado inspiradas por las ideas de la Ilustración francesa o la independencia norteamericana (Thomson, 2006, pp. 6-7).

172

En este aspecto, constituyen un caso aparte dentro del mundo del Atlántico revolucionario y un problema histórico que aún no se ha acabado de dilucidar. La falta de fuentes escritas en lenguas indígenas ha sido una limitación importante para el estudio del pensamiento y los ideales políticos de los protagonistas de estos acontecimientos. La documentación, sin embargo, no es del todo inexistente, pues, entre 1810 y 1823, las guerras que llevaron a la independencia de las Provincias

Unidas del Río de la Plata, Paraguay, Bolivia y Perú dieron lugar a la producción de un importante conjunto de textos propagandísticos en guaraní, aimara y quechua³. Aun cuando estos fueron escritos por criollos –como es el caso de todas las proclamas andinas, con una sola excepción–, sus autores-traductores se esforzaron por formular sus mensajes a partir de las categorías entonces existentes en las lenguas indígenas, a menudo hasta el punto de hacer sufrir verdaderas transmutaciones a los textos originales en español. Estos esfuerzos de adaptación, así como la recurrencia de algunas soluciones de expresión, sugieren que estos documentos reflejan parte de la cultura política de sus destinatarios. El objetivo del presente artículo no es analizar el discurso político de las proclamas, sino identificar, dentro de su armazón conceptual, los componentes (términos, expresiones, imágenes) atribuibles al lenguaje político de la población indígena. Dado que estos documentos no pueden aprehenderse fuera de su contexto de producción, ofrecemos primero un panorama sintético del desarrollo de esta propaganda política. En él, tratamos la historia de los textos quechuas y aimaras junto con la de los textos en guaraní, pues, como se verá, los tres corpus tienen una misma génesis⁴.

1. Guerra y comunicación en lenguas indígenas

La Junta de Buenos Aires fue el foco inicial de esta guerra propagandística. Con el objetivo de sustraer Paraguay y Charcas al poder realista, las fuerzas rioplatenses intervinieron

3 Su transcripción y traducción se puede consultar en http://www.langas.cnrs.fr/#/consulter_corpus

4 Hemos redactado esta primera parte conjuntamente con Capucine Boïdin (Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, París) en el marco del Proyecto LANGAS.

militarmente en estas regiones y, para ganar a su causa a los habitantes indígenas, pusieron en circulación textos escritos en los idiomas nativos. En agosto de 1810, tres meses después de la Revolución de Mayo, se imprimió en Buenos Aires una proclama en castellano y quechua del sacerdote cochabambino Francisco Javier Iturri Patiño, dirigida a sus paisanos de Cochabamba, ciudad en la cual se había formado una junta favorable a la de Buenos Aires. A fines del mismo año, Manuel Belgrano, jefe de la expedición militar porteña a Paraguay, mandó traducir al guaraní nueve cartas, proclamas y oficios manuscritos dirigidos a los habitantes de las misiones y del conjunto de esa provincia, así como a sus autoridades militares, eclesiásticas y civiles. A partir de 1811, Juan José Castelli, primo de Manuel Belgrano, sería el principal agente de la propaganda juntista en quechua y aimara en el Perú. Esta guerra de comunicación encontraría su expresión más acabada en 1813 con la publicación en Buenos Aires de tres versiones bilingües (castellano-guaraní, castellano-quechua y castellano-aimara) de la ratificación, por parte de la asamblea constituyente de las Provincias Unidas, del decreto de abolición del tributo y la mita expedido dos años antes por la junta. Esta práctica no tiene antecedentes conocidos, ni siquiera durante las numerosas rebeliones que sacudieron los virreinatos sudamericanos a lo largo del siglo XVIII⁵. Siguiendo

5 Con una posible excepción, durante la rebelión de Thupa Amaru y desde el campo realista, el 5 de mayo de 1781, el visitador Areche publicó un decreto en que ofrecía perdón a la mayoría de los insurgentes. Asimismo, pidió que el decreto fuera escrito en español y quechua, y fijado en carteles “en los pueblos o sitios en que pueda” (Walker, 2015, p. 194). Ignoramos si la versión quechua vio la luz, pues no se han conservado ejemplares de ella. El único texto político en una lengua indígena que haya llegado hasta nosotros para el periodo anterior a 1810 es una carta de 38 páginas en castellano y guaraní enviada a los chiriguanos por el

el ejemplo porteño, otros actores se involucrarían después en esta batalla ideológica: los propios realistas (la Proclama a los habitantes de Ultramar, de 1813, y las proclamas de Canterac, de 1822), Bernardo O'Higgins (1819), José de San Martín (1819) y el gobierno republicano del Perú (1822 y 1823) –ver apéndices–. Conocemos en total catorce proclamas, actas y decretos impresos o manuscritos en quechua, y tres en aimara emitidos por independentistas y realistas. Seis de los textos quechuas están escritos en la variedad de lo que entonces era la Audiencia de Charcas, y ocho en diversos dialectos del actual territorio peruano (los del Collao, Cuzco, Jauja, Chinchaycocha y Huánuco). Tanto en el caso del guaraní como del quechua y el aimara, es muy probable que circularan muchos más textos políticos en estas lenguas. Sin embargo, ello no generó una tradición, pues, una vez independientes, los Estados sudamericanos no volverían por mucho tiempo a dirigirse a su población en sus idiomas propios.

No parece haber sido fácil encontrar en Buenos Aires expertos capaces de elaborar textos en lenguas indígenas. Cuando partió a Paraguay en setiembre de 1810, Manuel Belgrano no se llevó documentos impresos en guaraní. Recién cuando llegó a orillas del Paraná, mandó traducir a esta lengua las proclamas y los oficios que conocemos⁶. Asimismo, la pro-

arzobispo de Chuquisaca en 1788 (San Alberto, 1788). Esta carta fue impresa en Buenos Aires, en la única imprenta de la ciudad (La Real Imprenta de Niños Expósitos), en la que, posteriormente, se publicarían algunos de los documentos que estudiamos aquí.

6 Las tres proclamas dirigidas al propio ejército de Belgrano, al pueblo paraguayo y al pueblo de las misiones no llevan fecha ni lugar. Los tres oficios a las autoridades del Paraguay y un oficio a un comandante indican “Costa sur del Paraná, 6 de diciembre 1810”, mientras que dos oficios a comandantes precisan “Candelaria tava/Quartel General de Candelaria, 17 de diciembre 1810”. En las memorias de su expedición al Paraguay,

paganda que Castelli dirigió a los habitantes del Alto y Bajo Perú fue traducida al quechua y al aimara en Charcas, no en Buenos Aires y, por lo tanto, tampoco pudo circular en forma impresa. La calidad lingüística de estos textos manuscritos contrasta con la caótica y oscura sintaxis de la versión quechua del decreto de 1813. Este texto probablemente fue traducido en Buenos Aires por un inexperto hablante de la lengua.

Se observa que el interés de los porteños por difundir su causa en las lenguas nativas no se vuelve a encontrar del lado realista, con la excepción muy tardía de las dos proclamas monolingües del general francés José de Canterac, elaboradas en 1822, cuando los realistas ya se encontraban acorralados. El 26 de octubre de 1810, el virrey de Lima emitió una proclama impresa en español, entre cuyos destinatarios estaban los indios del Perú. Este texto no parece haber sido pensado para tener una versión escrita en quechua o en aimara, probablemente porque el poder virreinal contaba con una densa red de párrocos susceptibles de explicar adecuadamente su mensaje en dichos idiomas. La traducción al quechua de la “Proclama a los habitantes de Ultramar”, emitida por el duque del Infantado y las Cortes de Cádiz en 1812 e impresa en versión bilingüe a fines de 1813 en Lima, tampoco fue una iniciativa del poder limeño, sino que respondió a una orden de Madrid (Martin, 2016). Habría que esperar el año 1822 para que se produjera otra proclama realista en lengua indígena, la que el general José de Canterac dirigió en quechua,

Belgrano recuerda lo siguiente: “Para probar si había algunos partidarios nuestros, en la noche del 17 [de diciembre de 1810] se les echaron varias proclamas y gacetas, y aun una de aquéllas se fijó en un palo que estaba inmediaciones de su línea” (Romero, 1988, pp. 129-130).

impresa y sin versión castellana, a los indígenas de la sierra central del Perú para disuadirlos de unirse a San Martín. De modo general, frente a la ofensiva porteña, las autoridades de Lima parecen haber tenido cierta renuencia a devolverles a las antiguas lenguas generales la función estratégica que habían cumplido en la gestión del país en los siglos XVI y XVII, y que el gobierno borbónico había limitado fuertemente en el último tercio del siglo XVIII⁷.

Ahora bien, la propaganda de Buenos Aires dependía de emisarios móviles (Chassin, 2013, pp. 408-409), que no eran forzosamente expertos en la elaboración de discursos en las lenguas indígenas, por lo que el soporte escrito adquiría vital importancia. La falta de una red de intermediarios locales capaces de “declarar” sus proclamas en los idiomas nativos explica sin duda en parte que las fuerzas rioplatenses ordenaran producir textos políticos escritos en guaraní, quechua y aimara. Ello fue una innovación, pues ni siquiera las insurrecciones del siglo XVIII parecen haber utilizado para su propaganda la palabra escrita en lenguas indígenas, sino que sus bandos circulaban en español, estaban dirigidos a las autoridades indígenas o a otros intermediarios que luego las “daban a entender a la población”⁸. En lo esencial, podemos

7 No sucedió así en México. En este país, a pesar de que el poder colonial también había renunciado hacia 1770 a producir discursos de legitimación estatal en las lenguas indígenas, las turbulencias políticas y el espíritu liberal inaugurado por la constitución de Cádiz lo llevarían a reanudar con esta tradición: en 1810, el virrey Francisco Javier Venegas de Saavedra, que acababa de llegar a Nueva España para implementar el orden constitucional, mandó imprimir una serie de proclamas en náhuatl para hacer frente a la rebelión de Hidalgo (Morris, 2007, pp. 434-435).

8 Es el caso de una rebelión ocurrida en Charcas a mediados de 1810, descrita por Soux (2007, pp. 230-231, 234-235). La autora sintetiza,

considerar que la literatura política en lenguas indígenas de los años 1810-1823 fue producto de las ambiciones geopolíticas de Buenos Aires y, en segundo plano, de Santiago de Chile en espacios que, como Paraguay y Perú, estaban más o menos controlados por el poder virreinal. De hecho, esta propaganda tuvo un gran impacto en el Perú, donde fue el germen de varias sublevaciones, como la de Huánuco a inicios de 1812 (Chassin, 1990, pp. 156, 162).

De parte de los insurgentes, el uso de la escritura en lenguas nativas pudo ser también un acto simbólico, pues era una manera de dirigirse directamente a la población indígena, no solo a sus autoridades o representantes, y, por lo tanto, de reconocer su dignidad cultural escribiendo e imprimiendo en sus propios idiomas. Sabemos que Castelli fue especialmente sensible a las cuestiones lingüísticas, pues durante su estadía en Charcas reivindicó el derecho de los indígenas de tener escuelas bilingües (Mazzeo, 2007, p. 140). Es importante observar que no todas las proclamas en lenguas indígenas arengaban exclusivamente a la población nativa. La de Francisco Javier Iturri Patiño a sus “Cochabambinos amados”, la más antigua del corpus en quechua (1810), parece estar dirigida a toda la población regional, incluyendo mestizos y criollos, todos quechuahablantes. Los textos que Manuel Belgrano mandó traducir al guaraní incluyen proclamas a su propio ejército en cuyas filas se encontraban, aparte de militares porteños, milicias indígenas de las misiones guaraníes y otras integradas por campesinos mestizo-criollos del norte

como sigue, la innovación introducida por Castelli: “A diferencia de los mecanismos utilizados por los caudillos de la sublevación indígena que combinaban lo escrito en castellano con lo oral en quechua y aimara, Castelli utilizó otro sistema comunicacional: el uso de la palabra escrita, pero escrita también en las lenguas indígenas” (Soux, 2007, p. 235).

del Río de la Plata, y más o menos monolingües en guaraní (Melià, 2011). En cuanto a las traducciones a esta lengua de los oficios dirigidos al gobernador y al obispo del Paraguay, así como al cabildo de Asunción, probablemente tenían por verdaderos destinatarios a los pueblos paraguayo, correntino y misionero, a los que se quería informar de las ofertas hechas por la Junta de Buenos Aires a las autoridades de la capital del Paraná⁹. Futuras investigaciones tal vez puedan determinar si, al producir textos escritos en las lenguas indígenas, los dirigentes porteños trataron de avivar los sentimientos de identidad de las poblaciones del interior del continente.

2. El vocabulario de la emancipación en las proclamas quechua y aimara

Todos los textos de nuestro corpus quechua y aimara tratan de la relación política entre el Estado y la población, y todos proponen liberar a los indígenas de algún tipo de opresión, sea la del absolutismo anterior a la constitución de Cádiz, del régimen virreinal en sí mismo o, al contrario, de los ejércitos separatistas venidos al Perú desde Buenos Aires o Chile. El vocabulario relativo a los opresores, a la situación sociopolítica que se alcanzaría una vez que estos fueran expulsados, y a la relación que se quiere instaurar entre autoridades y población forma la armazón del discurso de las proclamas. Identificaremos y definiremos ahora las nociones quechua

9 También es posible que la traducción al guaraní de las cartas a las autoridades haya sido una iniciativa de los mismos traductores, quienes fueron miembros de la élite indígena letrada de las misiones guaraníes. Desde mediados del siglo XVIII, estos tenían la costumbre de mantener una correspondencia burocrática en guaraní con los funcionarios españoles. Solicitados para traducir las proclamas, podrían haber traducido también las demás cartas. Para más detalles, véase Boidin (2014).

y aimaras que constituyen los pilares de su argumentación, y mostraremos de manera sintética cómo los autores-traductores eligieron entre distintas posibilidades de expresión de acuerdo a la sensibilidad que atribuyeron a sus destinatarios.

La primera encrucijada que se les presentó fue la que separaba dos repertorios léxicos: un vocabulario político predominantemente quechua o aimara, es decir, constituido por términos y expresiones nativos, y un vocabulario ampliamente conformado por préstamos del español. La segunda opción está representada por el decreto emitido por la Junta de Buenos Aires en 1811 (en el que encontramos términos como *<esclavos>*, *<esclavitud>*, *<humilde>*, *<tiranos>*, el verbo *<oprimi>*, etc.), y también las proclamas de Iturri Patiño (*<lealtad>*, *<libertad>*) y de “las Yndias de la vecindad de Lima” (*<esclavo>*, *<nacion>*, *<tirano>*, *<presidenti>*, *<goviernu>*, *<americanu>*), mientras que los demás textos acuden esencialmente a un repertorio nativo¹⁰. Es muy probable que esta diferencia refleje situaciones sociolingüísticas distintas: el tipo de quechua que se practicaba en los valles de Cochabamba o del Mantaro, donde el contacto con el idioma español era íntimo y antiguo, difería del de las poblaciones casi totalmente monolingües de las provincias del Cuzco, del Collao o de la altiplanicie de Bombón. Lo esencial del análisis que sigue se concentra en las proclamas de repertorio nativo, dirigidas a un público poco familiarizado con los conceptos políticos del español.

10 Los corchetes angulares <> encierran la transcripción en grafía original de un término español de los documentos mencionados.

3. Opresión y liberación

“Libertad” es una de las palabras claves de la cultura europea desde la Edad Media. El trasfondo histórico de esta noción fue la emergencia, entre los siglos XI y XIII, de una civilización urbana que opuso una resistencia constante al despotismo fiscal de los Estados medievales en formación¹¹. Los repertorios políticos del quechua y el aimara se forjaron en contextos totalmente diferentes y ni las fuentes de los siglos XVI y XVII ni los Estados actuales de estas lenguas registran un concepto análogo al de “libertad”, a excepción de neologismos no entendidos por la gran mayoría de los hablantes. La libertad a la que se refieren las versiones en español de las proclamas no es tanto la libertad política de participar en la formación y conducción del gobierno, sino más bien la libertad civil, es decir, una garantía institucional contra la arbitrariedad de los gobernantes¹². Es la seguridad para los bienes y para los gobernados. En algunos casos, “libertad” se presenta también como sinónimo de “independencia”, la de América con respecto a España.

En las versiones quechuas y aimaras de las proclamas, la idea de libertad se manifiesta a menudo mediante expresiones complejas: ser libre equivale a “no inclinarse ante nadie”¹³ o

11 Sobre esta particularidad de la civilización europea con respecto a otros espacios del mundo, véanse Braudel (1993 [1963]: 430-450) y Martínez-Gros (2014: 190).

12 “Libertad” aparece en el primer sentido solamente en la Proclama a los habitantes de Ultramar, un texto elaborado en España.

13 En la Proclama a los habitantes de Ultramar, que data de fines de 1813 “el valiente español con más empeño jura su libertad” se traduce por *chay phiña wawqinchikuna astawan qhari-qhari tqsikun mana payman ullpuykuspa* ‘nuestros bravos hermanos [los españoles que luchan contra Napoleón], muy valientes, se han hecho más firmes y no se han inclinado

a “ser grande”, es decir, “ser adulto” y no legalmente menor de edad¹⁴; a “vivir feliz y en concordia, sin ser ofendido ni pelear con nadie”¹⁵; a “no sufrir”, “descansar”, “conocer la felicidad”¹⁶, “vivir como señor”¹⁷ y “estar desatado”, es decir, no preso¹⁸. La “libertad individual”, es decir, la seguridad para los bienes, la vida y los movimientos, es no ser “mandado como cautivo y a la fuerza”¹⁹. Particularmente, frecuente

ante él’. He optado por transliterar sistemáticamente los términos, expresiones y oraciones en quechua y aimara en grafía actual, para que los lectores conocedores de estos idiomas puedan tomar conocimiento de ellos sin dificultad. Véase el corpus quechua en el apéndice A.

14 Esta misma proclama traduce “Sabe [el ciudadano español, categoría que incluye a los indígenas] que no ha de faltarle el antemural de su libertad” por *Yachantaqmi kunan llapa runakunapas hatun kasqanta* ‘y sabe que ahora todos los hombres son grandes (= adultos)’.

15 En 1811, Castelli asegura a los indios del Perú: “Sabed que el gobierno de donde procedo solo aspira à restituir á los Pueblos su libertad civil, y que vosotros bajo su protección vivireis libres”, traducido por *Nuqaykuqa kay huk k'atallantan munayku: tukuy llaqtakunapi sapa hukpis kusillata sumaqllata mana piqpa qhisachasqan, mana piwan hayñanakuspa kawsakunanta* ‘Nosotros queremos una sola cosa: que en todos los pueblos cada uno viva feliz y en concordia, sin ser ofendido y sin pelearse con nadie’ (Corpus quechua, proclama de Castelli, 1811-II-5).

16 En 1819, O’Higgins promete: “Sereis libres e independientes”, traducido por *Hatariy ari, mana ñak'ariyta ni wañuytapas manchaspa, qispispas, kusi-kawsayta yachaspa samarinaykichiqaq* ‘Levántense y ya no temerán el sufrimiento (*ñak'ariy*) ni la muerte, se salvarán (*qispi-*), conocerán la felicidad (*kusi-kawsay*) y descansarán (*samari-*)’ (Corpus quechua, proclama de O’Higgins, 1819-IX).

17 En 1819, San Martín ofrece a los indígenas “elevaros á la dignidad de hombres libres”, traducido por *apu runakunahina kawsanaykichiqaq* ‘para que vivan como señores’ (Corpus quechua, proclama de 1819).

18 En 1822, el Congreso Constituyente del Perú proclama: “ya somos nuestros: ya somos libres: ya somos felices”, traducido por *ñam kikinchikpaña, ñam paskasqaña, ñam samiyuqña kanchik* ‘ya somos nuestros, ya estamos desatados, ya somos dichosos’ (Corpus quechua, proclama de 1822- X-10).

19 Según la Proclama a los habitantes de Ultramar, el ciudadano que vive bajo la constitución “sabe, en fin, que sus leyes civiles y criminales le han

en las proclamas quechua es la dupla *ñakari-* ‘sufrir’ / *samarí-* ‘(ponerse a) descansar’ para referirse a lo que llamaríamos opresión y liberación. Todavía hoy, el primero de estos términos no se refiere tanto a un dolor físico o moral como más bien al acto de enfrentar una tarea penosa –por ejemplo, traer agua todos los días desde una fuente lejana, hacer un viaje dificultoso a pie, trabajar o caminar estando enfermo o bajo un frío o un calor excesivos, enfrentar un desastre natural o una guerra–. Actualmente, su uso es especialmente frecuente cuando se evocan situaciones de migración y pobreza. A la inversa, *samarí-* ‘descansar’ alude, tanto en las proclamas como en la lengua actual, a una vida liberada de una excesiva presión laboral. La noción de libertad concebida como lo contrario de la explotación es, pues, especialmente importante en las versiones en lenguas indígenas de las proclamas. Se expresa también mediante el término compuesto *kusi-kawsay* ‘felicidad’ (lit. ‘vida feliz’) o se asocia frecuentemente a él. Esta expresión es un neologismo forjado por los misioneros en el siglo XVI para calificar la existencia póstuma de quienes alcanzan la salvación de su alma. Veremos, más adelante, que el uso de esta solución para expresar la idea de ‘libertad’ se relaciona con la calificación de los jefes insurgentes como ‘redentores’ (en quechua *qispichiq*, en aimara *qhispiyri*).

Pese a que las proclamas acuden repetidas veces a las nociones de ‘descanso (de una vida cargada de trabajos)’ y de ‘felicidad’ para expresar la idea de libertad, esta última encuentra también en ellas una expresión lexical propia, que se construye a

de asegurar su hacienda, su honor y su libertad individual”, traducido por *Rikuskanchisñam* [...] *sapa runa mana piñas-hina, mana kallpa kamachina kasqanta* ‘Ya vemos que ningún hombre es mandado como cautivo y a la fuerza’.

partir de la raíz verbal *qispi-* ‘salvarse (de un peligro), librarse (de una dificultad)’. Esta raíz se asocia al perfectivo quechua *-sqa* o aimara *-ta* (en este caso equivalentes al participio pasado del español) para producir las formas respectivas *qispisqa* y *qhispita* ‘salvo’ o ‘liberado’, que expresan la noción de ‘libre’ (de la mita y el tributo) en el decreto de 1813 y de “independiente de España” en la versión aimara del acta de independencia de las Provincias Unidas. En otras proclamas, ‘ser libre’ es *qispi-* ‘salvarse, librarse’ y ‘liberar’ es *qispichi-* ‘hacer que uno se salve, se libre’²⁰.

El significado potencial del verbo *qispi-* es el de ‘pasar de una parte a otra superando un obstáculo’²¹. En la medida en que implica un esfuerzo de superación, el verbo *qispi-* puede referirse también a un movimiento ascensivo, es decir, “subirse”

20 El decreto de 1813 establece que los indios son “perfectamente libres”, traducido por sumaq qispisqa. La versión aimara del acta de independencia de las Provincias Unidas (1816) refiere que los diputados fueron preguntados “si querían que las Provincias Unidas fuese una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli”. En esta oración, “libre e independiente” fue traducido por <España Rey>*nakata jithiqata, qhispita* ‘alejado y librado de los reyes de España’. En el sentido de “ser libre”, *qispi-* también aparece en el enunciado de la proclama de O’Higgins (1819), ya citado en la nota 9. La proclama de José María Pérez de Urdininea (1822) anuncia: “Ya vais à estar libres para siempre de los enemigos”, traducido por *Kunanya wiñay-wiñaypaq awqakunamanta qispinkichiq* ‘Ahora se librarán por siempre de los enemigos’. Finalmente, la proclama del Congreso Constituyente del Perú (1822) se refiere al “ejército Libertador” como a los *qispichikuq hillap'aqkuna* ‘los artilleros liberadores’. Estos “Marcha[n] a salvros”, traducido por *Rinmi khuyapayakuspa qispichisunaykichikpaq* ‘Van compadecidos de ustedes para liberaros’.

21 Lo expresa claramente el diccionario anónimo de 1586: “passar de vna parte a otra, librarse de algun trabajo, escabullirse, saluarse”. Empleada nominalmente, la raíz quechua *qispi* significa ‘transparente’ y antigüamente significaba también ‘salvo’ (de un daño).

a un lugar, por ejemplo, una pared o un carro²². Por eso, en el siglo XVI, la noción de salvación se tradujo al quechua mediante la expresión *hanaqpachaman qispi-* ‘pasar al cielo’. Ya a fines de ese siglo, el verbo *qispi-* había adquirido autonomía para expresar el concepto cristiano de ‘salvarse’ sin necesidad de que se le asociara el complemento *hanaqpachaman* ‘al cielo’. De ello, se deriva el calificativo de *qispichiqninchik* ‘nuestro salvador’ (lit. ‘el que nos hace pasar [al cielo]’) para Jesucristo.

Podría pensarse que el uso del verbo *qispi-* y de sus derivados para expresar la noción de libertad fue un neologismo semántico ideado por los autores-traductores a partir de la equivalencia previamente establecida en el campo espiritual entre ‘salvarse’ y *qispi-*. De hecho, según mis averiguaciones en la región del Cuzco, las primeras palabras de la versión quechua del himno nacional del Perú, elaborada en el siglo XX, *Qispisqañam kachkanchik...* ‘Somos libres...’, aunque oídas por muchas personas, no son entendidas por casi nadie²³. Sin embargo, existen indicios de que la asociación de la raíz verbal *qispi-* a la noción de libertad no fue una solución artificial aportada a un problema de traducción, sino que refleja un uso lingüístico vigente entre los hablantes indígenas en la época de las guerras de independencia. El primer elemento a favor de esta tesis es la relativa frecuencia del empleo

22 Por esta razón, se utiliza también en el sentido social de ‘ascender a un estado’, como en este ejemplo que me proporcionó un hablante de Andahuaylas: *Ñuqaqa inhinyirupaqmi qispirkani* ‘Yo he logrado ser ingeniero’.

23 Para un hablante actual, la forma *qispisqa* (lit. ‘salvado, librado’) califica esencialmente al pequeño animal o al niño que ha pasado la etapa de su vida en que dependía enteramente del cuidado de sus padres. *Qispisqa* ‘salvado’ se asocia básicamente hoy a un primer estado de realización del ser de un animal o una persona.

de esta raíz en las proclamas, con diez ocurrencias en ocho de los diecisiete textos de nuestro corpus²⁴. Existen también indicios indirectos, en la documentación histórica, del uso del quechua *qispichiq* y de su equivalente aimara *qhispiyri* para referirse a un libertador político. A fines de la primera mitad del siglo XVIII, los líderes de la rebelión de Chuani, en la provincia de Larecaja, en la zona aimarahablante del noreste del lago Titicaca, eran vistos como “redentores” por la población y declararon que la meta de su movimiento era “restaurarles la libertad”, es decir, “acabar o dominar los viracochas” (Thomson, 2006, pp. 150, 175-176). “Redentor” no puede haber correspondido, en aimara, a otro término que *qhispiyri*, habitualmente utilizado para referirse a Jesucristo²⁵. La equivalencia “redentor” hecha por los testigos o el intérprete, en lugar de “liberador” o “libertador”, manifiesta su percepción del vínculo que el término indígena establecía entre los campos político y religioso. En 1781, los agentes de la gran rebelión que circulaban entre Cochabamba y Oruro con edictos de Thupa Amaru lo presentaban como “su Rey y Redentor” (Thompson, 2006, p. 226)²⁶. En la misma región

24 Véanse los apéndices.

25 Ludovico Beronio registra: “Redentor: Quespiyri” (1984 [1612]: 405), “Quespaatha. 3. ay, vel iy, vel Quespiatha. 3. ay, Actiuo, Librar a otro” (Beronio, 1984 [1612]: 290), “Redimir de las manos del Demonio, Quespiatha” (Beronio, 1984 [1612]: 405).

26 Probablemente, por eso tanto Thupa Katari como Thupa Amaru pretendían que en caso de ser asesinados resucitarían después de tres o cinco días (Flores Galindo, 1987, p. 62; Thomson, 2006, p. 242) e incluso que tenían el poder de resucitar a los combatientes (Hidalgo Lehuede, 1983, pp. 128-129; Walker, 2015, pp. 83, 128-129). Las fuentes históricas muy raras veces escriben como <Túpac> el primer componente del nombre del líder rebelde, sino como <Tupa>, <Topa>, <Ttupa>, <Thopa>, etc., grafías que representan la forma /thupa/. Hasta hoy, en la memoria de las comunidades de la región del Cuzco, este personaje es unánimemente conocido como Thupa Amaru. La forma <Túpac Amaru> se remonta a

del Cuzco, el líder rebelde también fue considerado como “redentor” por sus partidarios (Walker, 2015, p. 117). Todo sugiere que el quechua y el aimara del siglo XVIII e inicios del siglo XIX sí asociaban *qispi-* - *qhispi-* y sus derivados con la idea de libertad política. Este sentido no parece haber existido antes y se perdió en una etapa posterior de la historia de estos idiomas.

Esta conexión entre los ámbitos de lo político y lo religioso cristiano caracteriza de modo general el vocabulario político de las proclamas. En ellas, el principal calificativo del enemigo es *awqa*, que traduce los términos “enemigo”, “tirano”, “opresor”, “usurpador”, “despótico” (el poder de los reyes de España), “injustos” (los reyes de España), “diabólica” (la mano de los españoles) o “malvados” (los españoles). En un trabajo anterior (Itier, 2016), mostré que el núcleo semántico de este sustantivo era la noción de ‘arrebatador’ o ‘despojador’. En la ideología estatal inca, *awqa* calificaba a los grupos anteriores y exteriores al Tahuantinsuyo que practicaban la rapiña en vez de dedicarse a la producción. La documentación histórica muestra que, a fines del siglo XVIII, este calificativo era comúnmente aplicado a los españoles en tanto expoliadores de los bienes indígenas. Ahora bien, la historia del concepto presenta una capa cristiana esencial, pues la

una interpretación y etimología erradas que Garcilaso dio de los nombres transcritos por otras fuentes como <Topa Yupangui>, <Xayri Topa> y <Topa Amaru>. Sorprende que los historiadores modernos utilicen una forma inexistente en sus fuentes (a excepción de aquellas, muy escasas, que siguen el modelo garcilizano) y que no corresponde con la forma utilizada en quechua hoy ni en el pasado. La forma /Tupaq Amaru/, que utilizan los seudoacadémicos cuzqueños de la lengua quechua, procede de Garcilaso y de los historiadores modernos, y no del uso real ni de otras fuentes antiguas.

evangelización hizo de *awqa* el principal epíteto quechua del demonio. Las expresiones *hatun awqa* ‘gran enemigo’ y *llulla awqa* ‘enemigo mentiroso’ son muy frecuentes en la literatura pastoral para referirse al diablo y también las encontramos aplicadas al enemigo político en las proclamas. De manera general, estas manifiestan una fuerte tendencia a asimilar al enemigo, en particular español, a figuras anticristianas y, en primer lugar, al diablo, sin que los textos originales en castellano presenten la misma dimensión: *supay* y *sacra* ‘demonio’, <judío> y <ereje> son algunos de los epítetos de los españoles²⁷. Además, las proclamas asocian a menudo *awqa* con el verbo *qispichi-* ‘salvar’, haciendo eco del Padrenuestro (*awqaykukunamanta qispichiwayku* ‘de nuestros enemigos, líbranos’) y mostrando la lucha independentista como una lucha contra el demonio y el mal, equivalente al combate interior del individuo cristiano. Si bien es cierto que los autores-traductores de las proclamas debieron ser todos o casi todos curas, es decir, personas proclives a acudir a este registro y esta dicotomía, la frecuencia de las ocurrencias de *awqa* en las proclamas y las asociaciones lexicales que presenta sugieren que, hacia 1820, la pareja conceptual *awqa* ‘arrebatador (demoníaco)’ / *qispichiq* ‘salvador’ desempeñaba un papel importante en el pensamiento político quechua. Por añadidura, muchas proclamas prometen a sus destinatarios una pronta *kusi-kawsay* (lit. ‘vida feliz’), término que en su origen remitía a la felicidad que se alcanza con la redención.

27 Estas representaciones del enemigo como demonio y del libertador como Cristo tienen su soporte en los relatos orales tradicionales de la persecución de Jesucristo por judíos o demonios, en los que estos representan a los mestizos (Itier, 2007, pp. 125-143). Este es el mito andino fundamental que hace de los opresores unos anticristianos. Debió estar presente en la conciencia de los indígenas que lucharon por su liberación en el siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Podríamos decir que el discurso de liberación política expresado por las proclamas estriba en un esquema que procede del horizonte cristiano de la salvación: “salvarse” del “enemigo” para alcanzar la “felicidad”.

En el cristianismo, la idea de salvación corre a la par con la de retribución, es decir, de una promesa de justicia social en el más allá, donde la paciencia del pobre será recompensada y la codicia del rico castigada. La idea escatológica de una inversión de las posiciones sociales interesó a los andinos – por lo menos como tema literario–, pues la parábola bíblica del mendigo Lázaro y del hombre rico, que expresa de manera paradigmática esta idea fundamental del cristianismo, dio lugar a una iconografía (Estenssoro, 1991, pp. 418-419) y, también, mediante diversas transformaciones, a diversos relatos de la tradición oral quechua (Arguedas, 1965; Robin, 2008, pp. 98-102). En el siglo XVIII, la creencia en una inversión del orden social parece haberse trasladado a un próximo horizonte intrahistórico (es decir, anterior al Apocalipsis, desde una concepción providencialista de la historia). Antes de mediados de ese siglo, los rebeldes de Chuani ya declaraban su confianza milenarista en que “[los indios] harán vencimiento a todos (...) porque a ellos *les toca* [cursivas añadidas] el mandar” (Thomson, 2006, pp. 150, 175)²⁸. Como se sabe, las profecías escatológicas que vaticinaban el fin del dominio español y que expresaban un sentimiento milenarista desempeñaron un rol crucial en las rebeliones andinas,

28 La expresión “*les toca*” parece manifestar la convicción de que estaba por llegar una nueva época en el devenir histórico del mundo (el milenio), época en la cual el orden sociopolítico se invertiría a favor de los indígenas.

sobre todo a partir de la década de 1770²⁹. Las insurrecciones buscaron precipitar el advenimiento de un cambio inscrito en el orden de los tiempos. En su sentido estricto, el término “milenarismo” designa la creencia cristiana en la promesa hecha en el capítulo XX del Apocalipsis acerca de la llegada de un periodo de mil años durante el cual el diablo quedaría encadenado. La idea revolucionaria de un próximo advenimiento del “milenio” explica probablemente la frecuencia de los calificativos demoníacos que las proclamas independentistas aplican a los españoles: estos son los diablos que pronto van a ser derrotados³⁰. Entendemos, de esta manera, que el libertador político fuera un “redentor” (*qispichiq*), pues iba a cumplir en el orden natural y político una misión de ruptura histórica análoga a la de Cristo en el orden sobrenatural y espiritual. La traducción de “libre” por *qispisqa*, un epíteto que

29 Véanse, por ejemplo, Hidalgo Lehude (1983); Flores Galindo (1987, pp.118-119,139); O’Phelan (1995, pp.24, 37-38); Thomson (2006, pp.196-197, 213-214); Walker (2015, pp. 54-55, 83). La tradición oral quechua actual conserva las huellas de la doctrina milenarista elaborada en el siglo XII por el monje calabrés Joaquín de Fiore (Fuenzalida, 1977; Urbano, 1993). Según los relatos que hemos recogido en la región de Cuzco, nuestra época, o “tiempo de Dios Hijo”, estuvo precedida por la época de los “gentiles”, o “tiempo de Dios Padre”, anterior a la primera aparición del sol que quemó a los gentiles; Dios creó después a Adán y Eva, de quienes descendemos. Pero hoy la tierra está cansada de producir, prueba de que nuestro tiempo está por acabarse para dejar lugar al “tiempo de Dios Espíritu Santo”, en que los hombres tendrán alas y se alimentarán de las frutas de los árboles sin tener que trabajar. Acerca de la propagación en América del milenarismo joaquínista, véase Milhou (1998). Es probable que el arraigo andino del milenarismo cristiano fuera favorecido por una concepción del devenir histórico anterior a la colonización, según la cual la historia del mundo estaba hecha de una sucesión de etapas separadas por un acontecimiento radical que inauguraba un tiempo renovado o rejuvenecido (Itier, 2008, p. 112).

30 Sobre los españoles como demonios, véanse también Flores Galindo (1987, p. 13); Thomson (2006, p. 262); Walker (2015, p. 144).

se refería a una etapa decisiva dentro del desarrollo orgánico de un ser³¹, concurría a presentar la liberación política como el producto de una programada maduración del mundo. Es esencial notar que este contenido milenarista está ausente de los originales en español de las proclamas –cuando existen–, lo que deja pensar que sus autores recurrieron a elementos de la ideología y el lenguaje políticos de sus destinatarios indígenas. Parece confirmarlo la proclama de “Las Yndias de la vecindad de Lima a los Soldados Americanos del Exercito Real” (1823), la única atribuible a un autor indígena –por razones lingüísticas–. En ella, esta dimensión se expresa de manera particularmente nítida.

3.1. Gobernantes y gobernados

Los términos y expresiones elegidos por los autores-traductores de las proclamas para referirse a gobernantes y gobernados son altamente reveladores de sus esfuerzos por ponerse en concordancia con las aspiraciones de sus destinatarios en cuanto al tipo de organización política que estos tenían por deseable o aceptable.

3.1.1. Mando: *apu* ‘señor’

La más frecuente denominación de la autoridad en las proclamas quechua es *apu*, que las fuentes de los siglos XVI y XVII traducen a menudo por “señor”. Históricamente, el significado primario de *apu* es el de ‘mayor (en una o varias generaciones)’. Se utilizaba básicamente como adjetivo o atributo y podía calificar tanto a un varón como a una mujer. Se oponía a menudo a *wayna* ‘joven (varón)’ y permitía referirse a un anciano, como alternativa honrosa a *machu*

31 Véase la nota 22.

‘viejo’, a menudo negativamente connotado. Del significado de ‘mayor’, se deriva el uso actual de *apu* para designar la cumbre más alta de un macizo montañoso, la que domina los demás cerros y recibe mayor atención cultural de parte de sus “hijos” (*wawa*), que viven a sus pies. En las épocas inca y colonial, este epíteto se aplicaba también a una categoría de caciques (*kuraqa*), distinguiendo al *apu kuraqa*, o “cacique principal”, como lo llamaron los españoles, de los simples *kuraqa*, es decir, los caciques de linaje puestos bajo la jurisdicción del cacique principal. Los *kuraqa* simples ejercían su autoridad sobre un solo grupo de parentesco (*ayllu*), mientras que el *apu kuraqa* (o simplemente *apu*) gobernaba un conjunto de *aillus* federados en un *llaqta* o “repartimiento” según el nombre que los españoles dieron en el siglo XVI a esta circunscripción de origen inca. Podríamos decir que a la metáfora occidental de “superioridad” política correspondía, en quechua, la de una anterioridad generacional. Como un “decano”, el gobernante era aquel que, por su experiencia y saber, podía legítimamente reivindicar sobre su grupo la misma autoridad que un anciano sobre sus hijos y nietos. Los andinos compartían, en efecto, la creencia común en la mayoría de las sociedades según la cual la edad y la experiencia aportan sabiduría, y otorgan autoridad³².

El título de *apu* no se aplicaba solamente a los caciques principales, sino también –y tal vez históricamente antes– a quienes entre los incas estaban facultados para ejercer una función de mando. Según Pedro Cieza de León, el propio Inca

32 La trayectoria semántica que condujo de ‘mayor de edad’ a ‘jefé’ se dio en muchos idiomas. En árabe, por ejemplo, *shaykh* ‘anciano’ se ha convertido en el término arquetípico que designa la dignidad y la autoridad en el mundo musulmán.

era calificado de *ancha hatun apu* ('muy gran *apu*') que el cronista traduce por "muy gran señor" (1996 [1553], pp. 15, 58). Dentro del sistema político inca, *apu* era todo aquel que ocupaba un cargo que implicaba decisiones políticas. De esa forma, *apu* formaba con *runa* 'gente' una antonimia que expresaba una distinción fundamental en la organización social inca entre los que se dedicaban a gobernar y los que trabajaban y prestaban servicios a los primeros a cambio de su actividad judicial y política. En nuestros términos, los *apu* serían "la élite" –una élite de base política– y los *runa*, "el pueblo". La documentación quechua de la época colonial muestra que este binomio permaneció en la lengua por lo menos hasta la época de las independencias. Desde los primeros tiempos de la conquista, los peruanos aplicaron el título de *apu* a los españoles que ejercían algún tipo de autoridad, empezando por Pizarro y el rey de España (Betanzos en Hernández Astete & Cerrón Palomino, 2015, p. 418; Guamán Poma de Ayala, 1936 [1615], p. 379). Posteriormente, los corregidores, los obispos y el papa también recibirían este título³³.

Las proclamas producidas durante las guerras de independencia utilizan a menudo el término *apu* para referirse a los gobernantes o autoridades, incluidos los más republicanos e igualitarios. Juan José Castelli, en su proclama de 1811 "a los indios del virreinato del Perú", se califica a sí mismo de *apu* y aplica el mismo epíteto a los miembros de la Junta de Buenos Aires, al virrey de Lima y al conjunto de las autoridades virreinales. En 1819, Bernardo O'Higgins, entonces "director supremo" de Chile, se presenta como el *hatun apu*

33 Sobre el calificativo de *apu* aplicado al corregidor, véase González Holguín (1975 [1607], f. 27r); aplicado a un obispo, Durston & Urioste (2013, p. 425 [24]); y aplicado al papa, Itier (1992).

‘gran señor’ de dicho Estado. Evocando la memoria de los reyes incas –calificados de *apu inkakuna* ‘incas mayores’– y de Pumacahua, Angulo, Camargo, Cabezas y Thupa Amaru –que también fueron *apu*–, exhorta a los peruanos a que elijan a sus propios *apus*, es decir, a sus gobernantes³⁴. San Martín se presenta como *maqanakuqpa apunpa apun*, es decir, ‘*apu* de los *apu*(s) de los combatientes’, traducción de “General en Gefe del Ejercito”. En el decreto porteño de 1813, la expresión “soberana Corporación” que designa la junta es traducida por *apu Asamblea* y “Soberano Decreto”, por *apu kamachisqan simi* que, a su vez, podríamos traducir por ‘ley soberana’³⁵. Asimismo, en la versión aimara, “decreto” se traduce por *apu kamachiri qillqa* ‘escrito que manda soberano’. El libertador ofrece “elevar [...] [a los indios] á la dignidad de hombres libres” –según el original español–, traducido en quechua por *rurasaq qankunayku hullp'uy kawsayñiykichista qunqaspa apu runakunahina kawsanaykichispaq* ‘obraré por ustedes, para que olviden su vida de humillación y vivan como personas soberanas’. Aquí, *apu runa*, que traduzco por ‘persona soberana’, es aquel que no es mandado por otro, que no tiene superior, que goza de soberanía sobre sí mismo, es decir, la persona libre³⁶. Siguiendo la misma lógica, la pro-

34 La idea de instalar una autoridad local se expresa en este texto mediante el verbo *tiyaykuchi-* ‘hacer que se siente’, que remite muy probablemente al ritual de intronización de un cacique principal, que consistía, para el nuevo curaca, en sentarse sobre la *riyana* (asiento bajo que simbolizaba su función), en un acto presidido por el corregidor o, posteriormente, por el intendente.

35 Desde el siglo XVI, *kamachisqan simi* ‘la palabra que ordenó’ era la expresión común en el quechua pastoral para referirse a la “ley” de Dios o de Jesucristo, y a la del rey de España.

36 A mediados del siglo XVII, Francisco de Ávila ya prometía a los pobres virtuosos que se convertirían en *apu* en la otra vida: “Pero su alma muriendo en gracia de Dios vâ al cielo à ser allí gra(n)de y Señor”, traducido

clama del Congreso Constituyente del Perú (1822) traduce “nuestra dignidad” (la que han recuperado los peruanos liberados de la opresión española) por *apu kayñinchik* (lit. ‘nuestro ser *apu*’), es decir, ‘nuestra condición soberana o libre’. Todos estos empleos de *apu* atestiguan que, a inicios del siglo XIX, este epíteto caracterizaba al que tenía un estatus de dirigente.

Sin embargo, la reutilización de este tradicional apelativo de la autoridad andina para referirse a los gobernantes republicanos no fue unánime, pues las traducciones al quechua y aimara del acta de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata (1816) prefirieron soluciones inéditas. En la versión quechua, el congreso de Tucumán es *hamawt'akuna hatun tantakuy <congreso> nisqa* ‘el llamado congreso, gran reunión de sabios’. Los diputados son presentados como *hamawt'akuna* ‘sabios’ y *llaqtaq rантин* ‘reemplazantes/representantes de provincia’, y nunca como *apu*. El presidente del congreso, Francisco Narciso de Laprida, es el *llaqtaq rантин tukuy rantista kamachiq* ‘el representante de provincia que manda a todos los [demás] representantes’. Lo mismo sucede en la versión aimara, en la que los diputados son *hamawt'anaka* ‘sabios’ y *lanti* ‘sustitutos/representantes’. Es probable que los traductores del congreso hayan visto en el término *apu* un calificativo que connotaba la jerarquía de antiguo régimen, pues en definitiva los *apu* de la colonia habían sido nombrados por un poder superior, el rey de

por *animanri alli Diospa gracianpi wañuptin hanaqpachaman rin, Diospa qayllanpi apu tukuq* (Ávila, 1646, p. 434) ‘y su alma, por la gracia de Dios, cuando muere va al cielo y se hace *apu*’. Es posible que este anuncio de San Martín haya buscado hacerse eco de una esperanza de “redención” terrenal como la que señalamos anteriormente.

España, o, como muchos caciques principales, traían su legitimidad de antepasados también nombrados por un soberano, el Inca. Los diputados del congreso de 1816 en Tucumán prefirieron asentar su legitimidad en sus cualidades propias (eran *hamawt'a* ‘sabios’) y en el principio de la representación popular (eran *llaqtaq rantin* ‘representantes de provincia’). El hecho de que *apu* desapareciera del vocabulario político quechua después de las independencias parece confirmar la percepción de los traductores del congreso tucumano: este término conllevaba un matiz señorial que no correspondía al tipo de relación política que debían establecer las repúblicas andinas, según el proyecto de los insurgentes criollos.

3.1.2. Dependencia: *yaya* ‘padre, amo’

Yaya es otro de los términos que designan a la autoridad en las proclamas quechuas. Los diccionarios del anónimo de 1586 y de Diego González Holguín (1608) lo explican como “padre, amo, señor”. Hoy, obsoleto como término de parentesco en la mayoría de los dialectos quechuas –a excepción de los de la selva ecuatoriana y peruana–, su significado básico era ‘padre’. Como toda la terminología del parentesco quechua, este era un término “clasificatorio”, es decir, aplicable no a un solo individuo, sino a una clase en principio sin límites: uno tenía por *yaya* no solo a su genitor, sino también a sus tíos y abuelos paternos, así como a cualquier hombre de una generación anterior a la suya y con el que tuviera un vínculo genealógico, incluyendo a los ancestros difuntos. Por extensión, *yaya* también era el término habitual mediante el cual uno se dirigía a un hombre poderoso, manifestándole el mismo respeto que al propio padre o abuelo. Las proclamas lo usan a menudo para referirse a los ancianos y a los antepasados, aunque nunca para designar al padre genitor, pues,

en este sentido específico, *yaya* había sido desplazado por el préstamo del español *tayta ~ tata* (esp. taíta) que presentan hoy el aimara y la mayoría de los dialectos quechua.

En las épocas inca y colonial, *yaya* calificaba también a los gobernantes tanto indígenas como españoles. Mientras que *apu* expresaba autoridad, *yaya* se refería a una relación de dominio, el que ejerce un *pater familias* sobre los miembros de su hogar (esposa, hijas e hijos todavía no casados)³⁷. Su empleo denotaba una relación casi doméstica, pues hasta donde sabemos no se solía emplear para referirse a autoridades lejanas como el rey de España o el virrey de Lima, contrariamente a lo que sucedía con *apu*. Por eso, los contextos en los cuales *yaya* aparece en la documentación escrita en quechua son aquellos en que se expresa una particular dependencia de parte del súbdito³⁸. Es la razón por la cual los diccionarios

37 Una imagen de lo que representaba el yaya de un grupo social nos es dada por el uso actual de este término para designar el padrillo, es decir, el jefe y semental de un rebaño de ovejas.

38 Como observa Gerald Taylor (2003, p. 149, nota 1), quien escribe refiriéndose al uso de *yaya* en el *Symbolo Catholico Indiano* de Luis Jerónimo de Oré (1992 [1598]): “Yayanchictacmi corresponde al ‘nuestro padre y señor’ del texto castellano. Yaya en la lengua general expresaba ambos sentidos. Mientras que *apu*, empleado también para traducir ‘señor’, significaba sobre todo ‘jefe’, *yaya* era el ‘señor’, el ‘dueño’, el que ‘poseía’ algo”. En 1678, los indios del pueblo de Chuschi se dirigieron con este mismo término al obispo de Huamanga en una petición en que solicitaban humildemente la remoción de un cura abusivo: *apuy, preladoymi kanki, wakcha runaykikuna qam yayaymanmi amparakumuyki [...] yayayman qunqur sayaspa* ‘tú eres nuestro señor y prelado y, como hijos adoptivos tuyos, pedimos tu amparo de padre [...], arrodillados ante ti que eres nuestro padre’ (Durston & Urioste, 2013, pp. 433 [37], 439 [mi traducción literal]). Este testimonio asocia, como otros, los términos *yaya* y *wakcha*. Mostraré en un trabajo posterior que el significado original de *wakcha*, habitualmente traducido por “pobre” o “huérfano”, era en realidad el de “agregado”, “(hijo) adoptivo”, es decir, “dependiente”.

del anónimo de 1586 y de González Holguín no solo proporcionan “padre” y “señor” como traducciones posibles de *yaya*, sino también “amo”, equivalencia que los diccionarios antiguos nunca ofrecen para *apu*³⁹. *Yaya* también sirvió para traducir “señor” en la expresión “Dios nuestro señor” (*Dios yayanchik*) –como alternativa a *Dios apunchik*–, en tanto que la forma *yayanchik* aparecía aún esporádicamente para referirse a Dios en las proclamas. Finalmente, *yaya* se utilizó para designar al sacerdote cristiano que se dirigía a sus feligreses como a sus *churi* o ‘hijos’.

Todavía a fines del siglo XVIII, *yaya* parece haberse usado como calificativo de la autoridad, como lo sugieren sus ocurrencias en *Ollantay* (1782) y en obras dramáticas bilingües quechua y español atribuibles a la época colonial tardía o a inicios del periodo republicano⁴⁰. Llama la atención que *yaya* aparezca muy poco en las proclamas en quechua para referirse a la autoridad. Solo lo encontramos dos veces en la realista

39 “Señor. Apu, *yaya*, curaca”, “Ama. Señoray, o mamay. Amo Señor. *Yayay*”, “Yayanman ccazzcak sonco. El que dura bien con el amo, o con la amiga, huarmihuan ccazzcacuc sonco” (González Holguín, 1608). En 1560, Domingo de Santo Tomás ya establece esta equivalencia entre *yaya* y “amo”: “amo de siervo o esclavo -yayanc”. Podemos preguntarnos a qué relaciones concretas se refería este término en la época prehispánica. Los ejemplos que proporcionan los lexicógrafos de los siglos XVI y XVII pertenecen todos al universo colonial: era *yaya* el artesano amo de un aprendiz (“Yayahuan tinquini. Poner a vno con amo, o a que le enseñe algun oficio” [González Holguín, 1608]) o el amo de un esclavo (“Yayanhuan tinquipuni. Reduzir a su amo los esclauos huydos” [González Holguín, 1608]).

40 Como *Prendimiento y degollación del inca*, del pueblo de Llamellín, donde Atahualpa es <*yaya inga Atahualpa*> y Huáscar, <*yaya Guascar*>. Los personajes se dirigen al primero diciéndole “Apu inga *yaya*” (Iriarte Brenner, Ravines e Iriarte, 1985, pp. 18-39). Sobre la datación de *Ollantay* y su contexto de producción, véase Itier (2006).

“Proclama a los habitantes de Ultramar” (1813) y una vez en el decreto porteño de 1813⁴¹. Las otras pocas proclamas que hacen uso de la metáfora del “padre” para referirse a la autoridad prefieren el préstamo *tayta* ‘padre genitor’, pues *yaya* probablemente estaba demasiado impregnado de una idea de omnipotencia sobre súbditos dependientes⁴². En la proclama de Vicente Gago (1822), Bolívar y Santa Cruz aparecen como “esos fundadores de la humanidad”, traducido por *chay wakchakunaq tatankuna* ‘padres de los pobres/dependientes’. Aunque en estos casos, *tata* ha sustituido a *yaya*,

41 En la Proclama a los habitantes de Ultramar, el rey constitucional “ha de gobernar como padre amoroso de sus pueblos”, que se traduce por *huk khuyapayaq yaya, huk llanp'u sunqu tatabinañan uyawwasun* ‘nos cuidará como un padre (*yaya*) compasivo, como un padre (*tata*) manso’ (obsérvese que se trata de la traducción de la metáfora paternal del original español), y se pondrá un ministro de Ultramar *yayaykihina qankunamanta sinchita rimananpaq* ‘para que, como padre vuestro, hable alto por ustedes’. En la primera oración citada, *tata* y *yaya* coexisten, lo que sugiere que tienen un significado distinto. Mientras que *tata* – *tayta* se ha introducido en la lengua con el mismo significado y la misma connotación paternal que ‘padre’ en español, *yaya* parece mantener su significado antiguo de ‘ascendiente masculino’, dotado de dominio sobre uno. Asimismo, en el decreto de 1813, “La Asamblea Gral. Constituyente de las Provincias unidas del Río de la Plata” se traduce por *tukuy llaqtakunamanta akllasgas hatuchiq yayaspaq chiqan tataspagri* <Asamblea general constituyente> *sutiyuq* ‘la llamada Asamblea General Constituyente de los grandes padres (*yaya*) y verdaderos padres (*tata*) elegidos de todas las provincias’ (Corpus quechua, decreto de 1813-III-12).

42 En la proclama de O’Higgins (1819), “la alianza y fraternidad que os pedimos para consolidar nuestra mutua independencia” se traduce por *imaynan llanp'u sunqu taytakunapas ñukñu wawankunata maskhan, hinataq ari mañaychis kay kusi-kawsay p'unchayninchis chayamuspa ama hayk'aqpas tukunanzaq* ‘así como unos padres benignos buscan a sus dulces hijos, les pido que llegue ese día de felicidad [= libertad] y no termine nunca’. Obsérvese que la fraternidad del original español se convierte aquí en relación paternal. En la proclama a los habitantes de Jauja, “nuestro amado padre San Martín” es *suma kuyay taytančik* San Martín.

el uso del término *wakcha* hace resurgir la imagen antigua de los “hijos adoptivos” dependientes de un “padre”. *Wakcha* califica también al pueblo en las dos proclamas del general realista Canterac⁴³. En estos textos, los indígenas políticamente extraviados se portan como *wakcha wawa* ‘hijos adoptivos’ de San Martín. Es importante advertir que la relación hijo adoptivo-padre (o podríamos decir “cliente-patrón”) es presentada por estas dos proclamas como indeseable para los indígenas. En realidad, solo tres proclamas –la del duque del Infantado, la de la asamblea constituyente de las Provincias Unidas y la de Vicente Gago– proyectan todavía esta relación sobre el futuro, aunque de modo marginal. Esta observación podría manifestar una evolución de los sistemas políticos andinos durante el siglo XVIII: la relación de dependencia y protección entre *yaya* ‘padre’ y *wakcha* ‘dependiente’ o ‘hijo adoptivo’, si bien en alguna medida todavía persistente, ya no habría constituido un horizonte político deseable para la población.

3.1.3. El caso particular de las proclamas en aimara

Para referirse a las nuevas autoridades, los tres textos aimaras del corpus optaron por soluciones diferentes a las que aparecen en la mayoría de los textos quechuas: no utilizan ni *apu* ‘señor’ ni *mallku* ‘cacique principal’ ni *awki* ‘padre’

43 Dice en su proclama a los indios de Pilco-Huánuco: *paykunapa makin-man kušiš a urakuš aypitapača wakčayašqa ñakarir purinki* ‘desde que os habéis puesto alegremente entre sus manos [las de San Martín], andáis sufriendo como dependientes’. En su proclama a los indios de Ulcumayo, Quiparacra, Paucartambo y otras provincias pregunta a sus destinatarios: *Imaykamataq wakča wawanūpis <malagasga> hāpa runata qatink?* ‘¿Por qué siguen ustedes como hijos adoptivos a unos forasteros de mala casta?’ (Corpus quechua, proclamas de Canterac de 1822-VIII-I).

ni el préstamo *tata*⁴⁴. El “pueblo” tampoco es calificado de *wakcha*, término que existía en esta lengua con el mismo significado que en quechua. La proclama en aimara emitida en 1811 por la Junta de Buenos Aires presenta más bien a los miembros de esta como *hach'a hilaqata* ‘grandes *hilaqata*’, siendo *hilaqata* el término que designa al jefe de un aillu, es decir, una autoridad de rango menor con respecto al cacique principal o *mallku* en aimara. La misma Junta recibe también el calificativo de *hiliri* ‘mayor de una fratría’, que constituye otra designación habitual de los jefes de aillu. De la misma manera, la versión aimara del decreto de abolición de la mita y el tributo, ratificado por la asamblea constituyente en 1813, se refiere a los miembros de esta como a unos *hamawt'anaka* ‘sabios’, *hilirinaka* ‘hermanos mayores’ –es decir, jefes de aillu– y <Justicia>*naka* ‘jueces’. Las autoridades locales establecidas por la junta son *kamachirinaka* ‘gobernantes’, término neutral que podía referirse a cualquier tipo de autoridad. Tomás Antonio Valle, presidente de la Junta, es designado en aimara como su *kamachiri*. La versión aimara del acta de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, de 1816, presenta al presidente del congreso como *aka hach'a tantana hilaqata* ‘*hilaqata* de esta gran reunión’. Ninguna proclama quechua optó por una solución semejante. Las opciones de traducción de las proclamas aimaras me parecen reflejar la pérdida de legitimidad que afectó a los caciques principales en la zona aimara durante el siglo XVIII (Thomson, 2006). Contrariamente al *mallku*, cuyo cargo era hereditario, los *hilaqata* eran elegidos y su mandato constituía un cargo, es decir, un servicio a la comunidad que se

⁴⁴ El aimara se había prestado del quechua cuzqueño el término *apu* para referirse a los caciques principales.

asumía por turno. Es probable que los traductores trataran de dar a entender que la Junta de Buenos Aires constituía un gobierno democrático análogo al que regía los linajes tradicionales, el cual, de acuerdo a Thomson, constituía el ideal político de los campesinos aimaras de la época.

En síntesis, las proclamas representan a la autoridad política mediante tres metáforas: como mayor en una o varias generaciones (*apu*) –opuesto a *runa* ‘gente (común)’–, como padre (*yaya*) –opuesto a *wakcha* ‘dependiente’– o, en las proclamas aimaras, como mayor de una fratría (*hiliri*) o como principal de aillu (*hilaqata*). En general, las proclamas en quechua prefirieron la primera solución (*apu*), que fundamentaba la autoridad en cualidades de experiencia y sabiduría –vinculadas con una tradición señorial–, e hicieron poco uso de la segunda (*yaya*), que resaltaba una relación de protector a dependiente. Las proclamas en aimara rechazaron estas dos posibilidades, que implicaban una analogía entre los representantes republicanos y los curacas hereditarios de la colonia, y optaron por presentar las nuevas autoridades bajo la figura de los “principales” de aillu, es decir, una institución de tipo democrático. Ello parece reflejar una diferencia fundamental en las plataformas ideológicas de las insurrecciones cuzqueña y altiplánica de la década de 1780: mientras que las primeras aspiraban a restaurar una monarquía inca, las segundas buscaban la eliminación de las jerarquías supracomunales.

4. Conclusión

El pensamiento político de los indígenas que participaron en las guerras previas a las independencias solo se conoce indirectamente, en general, a través de fuentes en español –por ejemplo, las traducciones de sus declaraciones ante la

justicia—. Las proclamas en quechua y aimara ofrecen otra perspectiva indirecta sobre ese pensamiento político, pues estos textos sí fueron elaborados en las lenguas indígenas, aunque esta vez por autores en su mayoría criollos. En este artículo, me pregunté si dichos documentos contenían informaciones nuevas acerca del pensamiento de sus destinatarios. Observé que (1) ciertos términos e imágenes se repiten en varias o muchas proclamas no vinculadas entre sí de manera directa, (2) estos elementos de lenguaje no tienen equivalentes en los originales en español, (3) varios de ellos se encuentran también en la única proclama de autor indígena que conocemos. Estas observaciones me llevaron a plantear que las herramientas conceptuales señaladas procedían del lenguaje político entonces manejado por los indígenas. Ello no debería sorprender, pues estos textos fueron el producto de una urgencia de convencer y enardecer a sus destinatarios.

Estos elementos de lenguaje cobran coherencia y consistencia cuando los interpretamos como los pilares conceptuales de un discurso milenarista, al parecer de corte joaquínista. Este milenarismo habría aportado a los andinos la idea de una historia provista de una perspectiva de desarrollo orientado hacia una emancipación⁴⁵. Esta idea rompía con la concep-

45 Para referirse a la ruptura histórica que los andinos percibieron como inminente, a partir de mediados del siglo XVIII, algunos autores han utilizado, de manera tal vez aventurada, el término *pachakuti* ‘ vuelta de los tiempos’ o ‘cambio de época’, que según las fuentes del siglo XVI designaba para los incas un acontecimiento radical en el desenvolvimiento mito-histórico del mundo y de la sociedad. Observo que este término no aparece en las fuentes de los siglos XVIII y XIX y que es desconocido en la lengua actual. Aunque probablemente existe una continuidad entre las concepciones prehispánicas del devenir histórico y las que impulsaron las insurrecciones de fines de la época colonial, la probable obsolescencia del término *pachakuti* en esa época manifiesta una evolución del pensamiento

ción “fixista” que regía el tiempo cristiano tradicional, según la cual la dependencia y la servidumbre eran constitutivas de la condición humana. Los andinos habrían construido de ese modo una conciencia de la movilidad de la historia y una aspiración a la emancipación, paralelas y probablemente conexas, a las que impulsaron las revoluciones europeas y criollo-americanas, aunque muy diferentes en su formulación ideológica.

Recibido: 27 de octubre del 2022

Aprobado: 15 de febrero del 2023

Apéndice A: Corpus quechua

1810-VIII-9. Francisco Xavier Iturri Patiño, *Proclama del mas perseguido americano, á sus paisanos de la noble, leal, y valerosa ciudad de Cochabamba*, impr. 4 pp. Biblioteca Nacional de la República Argentina. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 232-234).

1811-II-5. Juan José Castelli, *El Excelentísimo Señor Representante de la Junta Provisional Gubernativa del Rio de la Plata. A los Indios del Vireynato del Perú*, ms. 3 pp. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre. Publicado en versión transcrita (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 235-238).

1811-IX-1. *Decreto de la Junta Provisional Gubernativa de las provincias unidas del Rio de la Plata, à nombre del Sr. D. Fernando VII. Caña Junta Cachan Cay Junta Provisional Guernativa cay tucuy provincias manta cay colque cay colque Mayumanta Reipa Canchis Fernando sutimpi*, impr. 3 pp. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Rivet. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 240-242).

1813-III-12. *Decreto. La Asamblea general sanciona el decreto expedido por la Junta Provisional Gubernativa de estas provincias en 1º de setiembre de 1811, relativo à la extincion del tributo, y ademas derogada la mita..., impr. 2 pp.* Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Rivet. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 245-246).

Fines de 1813. *Proclama à los habitantes de Ultramar. Sinchiycunay Mama ccochac chimpampi causac runacunaman*, impr. 15 pp. Archivo General de Indias. Publicado en versión transcrita (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 249-260).

1816. *Acta de independencia declarada por el congreso de las provincias unidas en SudAmerica.* Versión parafrástica en idioma quichua, impr. 4 pp. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Rivet. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 264-267).

1819-IX. *Bernardo O'Higgins, Hatun Chile Llactacc Apunmi quellcamuyqui..., impr. 2 pp.* Biblioteca Nacional de Chile. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 276-277).

1819. *José de San Martín, Llapamanta acllasca José de San Martín sutiyocc, Maccanacocunacpa Apunpa Apunmi..., impr. 2 pp.* Original perdido, foto conservada en el Archivo Gráfico de la Nación Argentina, Buenos Aires, y publicada por Gelly y Obes (1950).

1822-VIII-1. *D. Jose Canterac, reypa soldadoncunapa jatun-capac apu. Pilco-Huánuco, Panataguas, Conchucos, Huamalí, y Huaylas, Runacunata caytam nisunqui*, impr. 1 pp. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Rivet. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, p. 283).

205

1822-VIII-1. *D. Jose Canterac, reypa soldadoncunapa jatun-capac apu. Ulcumayo, Quiparacra, Paucartambo, Reyes, Carhuamayo, Ondores, Ninacaca, Pasco, Cerro, Runacunata caytam nisunqui*, impr. 1 p. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Rivet. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, p. 284).

1822-X-10. *El Congreso Constituyente del Perú a los indios de las provincias interiores*, impr. 2 pp. Biblioteca Mitre, Buenos

Aires. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 286-287).

1822. *Proclama de José María Pérez de Urdininea, Auqui Camachec Kcollana mama patriac runancunata, pata llactacunapi causac llactamasincunamanmi nin*, impr. 1 p. Biblioteca Mitre, Buenos Aires. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, p. 288).

1822. *Proclama de Vicente Gago (...) a sus paisanos los habitantes de Jauja*, impr. 2 pp. John Carter Brown Library. Disponible en <https://archive.org/details/proclamadeldrdvi00gago>.

1823. *Las Yndias de la vecindad de Lima a los Soldados Americanos del Exercito Real*, ms. inédito, Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia, Lima.

Apéndice B: Corpus aimara

1811-II-18. *Juan José Castelli, La exma. Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata por el Rey D. Fernando septimo, y en nombre de ella su vocal Representante en el Exercito y las interiores, a todos los Habitantes del Distrito de la Audiencia de los Charcas*, ms. inédito, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre.

1813-III-12. Decreto. *La Asamblea general sanciona el decreto expedido por la Junta Provisional Gubernativa de estas provincias en 1º de setiembre de 1811, relativo à la extincion del tributo, y ademas derogada la mita...*, impr. 2 pp. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Rivet. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 245-246).

1816. *Acta de independencia declarada por el congreso de las provincias unidas en SudAmerica*. Versión parafrástica en idioma aimara, impr. 4 pp. Publicación facsimilar (Rivet y Créqui-Montfort, 1951, pp. 269-272).

Recibido: 16 de octubre del 2022

Aprobado: 15 de febrero del 2023

Referencias bibliográficas

Anónimo.

- (1586) *Arte, y vocabulario en la lengua general del Perú llamada quichua, y en la lengua española.* Lima: Antonio Ricardo.

Arguedas, J. M.

- (1965) *El sueño del pongo.* Lima: Salqantay.

Ávila, F. de

- (1646) *Tratado de los evangelios, que nuestra madre la iglesia propone en todo el año..., Tomo I.* Lima: Jorge López de Herrera.

Bertonio, L.,

- (1984 [1612]) *Vocabulario de la lengua aymara,* lxxiv + 473 + 397 pp.; Cochabamba: Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEES), Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (MUSEF), Inter-American Indian Institute (IAII), Institute of Andean Research-New York, Inter-American Foundation (IAF). Edición facsimilar.

Boidin, C.

- (2014) Textos de la modernidad política en guaraní (1810-1813). *Corpus,* 4(2). <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.1322>

Braudel, F.

- (1993 [1963]) *Grammaire des civilisations.* París: Flammarion.

207

Chassin, J.

- (1990) Comment rallier les foules à la Révolution? Les discours de Juan José Castelli dans l'expédition libératrice du Haut Pérou (1810-1811). *L'Amérique latine face à la Révolution française,* 54, pp. 153-163.

- (2013) Guerra de información y guerra de propaganda entre Lima y Buenos Aires (1808-1812). En S. O'Phelan

- y G. Lomné (Eds.), *Abascal y la contra-independencia de América del Sur* (pp. 389-415). Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- Cieza de León, P.
(1996 [1553]) *Crónica del Perú: segunda parte*, LXXXV. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Academia Nacional de Historia.
- Durston, A., y Urioste, G.
(2013) Las peticiones en quechua del curato de Chuschi (1678-1679). En M. Curatola y J. C. de la Puente Luna (Eds.), *El quipu colonial. Estudios y materiales* (pp. 379-440). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Estenssoro, J. C.
(1991). La plástica colonial y sus relaciones con la gran rebelión. *Revista Andina*, 9(2), pp. 415-439.
- Flores Galindo, A.
(1987) *Buscando un inca: Identidad y utopía en los Andes*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario (IAA).
- Fuenzalida, F.
(1977) El mundo de los gentiles y las tres eras de la creación. *Revista de la Universidad Católica*, 2, pp. 59-84.
-
- 208 Gelly y Obes, C. M.
(1950) La muestra sanmartiniana de la Escuela argentina modelo; consideraciones acerca de algunas piezas históricas expuestas. En R. Levene et al., *San Martín. Homenaje de la Escuela argentina modelo Buenos Aires, año del libertador general San Martín* (pp. 27-37). Buenos Aires: Escuela Argentina Modelo.

- González Holguín, D.
- (1608) *Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada Qquichua, o del Inca*, IV + 375 + 332 pp. Lima: Francisco del Canto.
- (1975 [1607]) *Gramática y arte nuevo de la lengua general de todo el Perú, llamada lengua Qquichua, o lengua del Inca*. Vaduz-Georgetown: Cabildo.
- Guamán Poma de Ayala, F.
- (1936 [1615]). *Nueva corónica y buen gobierno* (codex péruvien illustré). París: Institut d'Ethnologie.
- Hernández Astete, F., y Cerrón-Palomino, R.
- (2015) *Juan de Betanzos y el Tahuantinsuyo. Nueva edición de la Suma y Narración de los Incas*, 471 pp. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Hidalgo Lehuede, J.
- (1983) Amarus y cataris: aspectos mesiánicos de la rebelión indígena de 1781 en Cuzco, Chayanta, La Paz y Arica. *Chungara. Revista de Antropología Chilena*, 10, pp. 117-138.
- Iriarte Brenner, F., Ravines, R., e Iriarte, M. de
- (1985) *Dramas coloniales del Perú actual*. VI Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Itier, C.
- (1992) Un sermón desconocido en quechua general: la “Plática que se ha de hacer a los indios en la predicación de la Bulla de la Santa Cruzada” (1600). *Revista Andina*, 10(1), pp. 135-146.
- (2006) Ollantay, Antonio Valdez y la rebelión de Thupa Amaru. *Histórica*, 30(1), pp. 65-97.
- (2007) *El hijo del oso. La literatura oral quechua de la región del Cuzco*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Instituto de Estudios Peruanos (IEP),

- Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).
- (2008) *Les Incas*. París: Les Belles Lettres.
- (2016) Awqa “tirano”, “opresor”: un concepto básico de las proclamas en quechua y aimara de las guerras de independencia. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, Suplemento especial I, pp. 53-71.
- Martin, R.
- (2016) El arte de persuadir al servicio de las Cortes de Cádiz: la Proclama a los habitantes de Ultramar y su traducción a lengua quechua (1812-1813). *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, Suplemento especial I, pp. 73-95.
- Martinez-Gros, G.
- (2014) *Brève histoire des empires. Comment ils surgissent, comment ils s'effondrent*. París: Seuil.
- Mazzeo, C.
- (2007) La fuerza de la palabra dicha: las proclamas de Juan José Castelli y su proyección continental. En C. Mc Evoy y A. M. Stuven (Eds.), *La República peregrina. Hombres de armas y letras en América del Sur (1800-1884)* (pp. 123-149). Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Instituto de Estudios Peruanos (IEP).
- Melià, B.
- 210 —
(2011) La lengua guaraní dependiente en tiempos de Independencia en Paraguay. *Journal de la Société des Américanistes*, 97 (2), pp. 153-174.
- Milhou, A.
- (1998) Apocalypticism in Central and South American Colonialism. En J. J. Collins, B. McGinn y S. J. Stein (Eds.), *The Encyclopedia of Apocalypticism* (vol. 3, pp. 3-35). Nueva York: Continuum.

- Morris, M.
(2007) Language in Service of the State: The Nahuatl Counterinsurgency Broadsides of 1810. *Hispanic American Historical Review*, 87(3), pp. 433-470.
- O'Phelan Godoy, S.
(1995) *La gran rebelión en los Andes: De Túpac Amaru a Túpac Catari*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de Las Casas” (CBC), Petroperú.
- Oré, L. J. de
(1992 [1598]) *Symbolo Catholico Indiano*. Lima: Australis.
- Rivet, P. y Créqui-Montfort, G. de
(1951) *Bibliographie des langues aymará et kičua*. Vol. I (1540-1875). París: Institut d’Ethnologie.
- Robin, V.
(2008) *Miroirs de l'autre vie. Pratiques rituelles et discours sur les morts dans les Andes de Cuzco (Pérou)*. Nanterre: Société d’Ethnologie.
- Romero, R.
(1988) Autobiografía del general Belgrano, su expedición al Paraguay. En R. A. Romero (Ed.). *Antecedentes de la Independencia paraguaya: las proclamas castellano-guaraní del general Belgrano* (pp. 111-136). Asunción: Intento.
- San Alberto, J. A. de
(1788) *Carta, que el ilustrísimo Señor D. Fr. Joseph Antonio de San Alberto, Arzobispo de la Plata escribió à los Indios infieles Chirihuanos, con motivo de pasar los Comisionados de esta Villa de Tarija, à tratar de treguas, ó Paces solicitadas por ellos mismos*. Buenos Aires: Real Imprenta de los Niños Expósitos.

- Santo Tomás, D. de
(1994 [1560]) *Lexicón, o vocabulario de la lengua general del Perú* (edición facsimilar). En R. Cerrón Palomino (Ed.), *Grammatica o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Souxs, M.
(2007) Los discursos de Castelli y la sublevación indígena de 1810-1811. En C. Mc Evoy y A. M. Stuven (Eds.), *La República peregrina. Hombres de armas y letras en América del Sur (1800-1884)* (pp. 223-245). Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Instituto de Estudios Peruanos (IEP).
- Taylor, G.
(2003) *El sol, la luna y las estrellas no son Dios: La evangelización en quechua (siglo XVI)*. Lima: Instituto de Francés de Estudios Andinos (IFEA), Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- Thomson, S.
(2006) *Cuando sólo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*. La Paz: Muela del Diablo, Aruwiyiri, THOA.
- Urbano, H.
(1993) Las tres edades del mundo. La idea de utopía y de historia en los Andes. En H. Urbano (comp.), *Mito y simbolismo en los Andes. La figura y la palabra* (pp. 283-304). Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de Las Casas”.
-
- 212
- Walker, C.
(2015) *La rebelión de Túpac Amaru*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

No todos «por la *Patria*». Deserciones y problemas logísticos en el ejército durante la independencia peruana, 1820-1822

Not all “for the Motherland”. Desertions and logistical problems in the Army during Peruvian Independence, 1820-1822

Patricio A. Alvarado Luna¹

Resumen

Las noticias de la proximidad de la Expedición Libertadora y la posterior presencia del ejército de José de San Martín en el virreinato del Perú generaron una serie de deserciones dentro del ejército realista, tanto entre los altos mandos como en la tropa del común. En ese sentido, se analizarán las medidas empleadas tanto por el gobierno virreinal como por el Ejército Libertador entre 1820 y 1822 para solventar los problemas logísticos y, especialmente, frenar las deserciones. Sobre esto último, se enfatizará el estudio sobre los posibles motivos por los cuales se produjo esta situación. Asimismo, se explicarán las medidas y sanciones tomadas en contra de estos desertores, y sus efectos en la moral de cada ejército.

213

Palabras clave: deserción, Ejército Libertador, tropas, independencia, Perú, siglo XIX

¹ Ph. D. en Historia Ibero-latinoamericana. Docente del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú. *E-mail:* patricio.alvaradol@pucp.pe
ORCID: 0000-0001-7064-3392



Abstract

The news of the proximity of the Liberating Expedition and the subsequent presence of José de San Martín's army in the Viceroyalty of Peru generated a series of desertions within the royalist army, both among the high command and among the common troops. We will analyze the measures used by both the viceregal government and the Liberation Army between 1820 and 1822 to solve logistical problems and, especially, to stop desertions. Moreover, the study will be emphasized on the possible reasons why this situation occurred. Likewise, the measures and sanctions taken against these deserters and the effects that this had on the morale of each army will be explained.

Keywords: desertion, Liberating Expedition, troops, Independence, Peru, 19th century

1. Deserción, el principal crimen de la tropa

De esta manera, considera Rabinovich el tema de la deserción frente a otros actos cometidos por la tropa, tales como el robo, el asesinato o incluso las violencias sexuales. Según sostiene, a medida que las campañas se prolongaban durante meses y años, el “aprecio” hacia los jefes militares comenzó a decaer al punto de volverse incluso impopulares, especialmente cuando se cometían abusos, los sueldos no se pagaban y el hambre comenzaba a propagarse. Cuando se unían todos estos factores, «no había patriotismo que alcanzase y los soldados empezaban a mirar con nostalgia creciente el camino del terruño, del ranchito con la familia y el sembradío abandonados», de modo que, en ocasiones, los batallones y regi-

mientos se fragmentaban incluso antes de haber disparado un solo tiro (2013, pp. 136-137).

Y es que la deserción no era algo reciente ni característico de los últimos años del proceso de independencia hispanoamericano. En los primeros años del gobierno del virrey Abascal, por ejemplo, las noticias que se tenían en el virreinato sobre la Expedición Auxiliadora del Alto Perú demuestran la situación de inestabilidad dentro del ejército, al punto que muchos, tras algunos combates y tras resultar heridos, optaban por desertar (Alvarado Luna, 2020, p. 124). Estas deserciones terminaban afectando al ejército realista en el Alto Perú como al bonaerense. Incluso, en el contexto del armisticio entre Castelli y Goyeneche, el primero le propuso al segundo la posibilidad de que los desertores de una y otra facción sean admitidos en sus respectivos ejércitos (Díaz Venteo, 1948, pp. 177-180). Sin embargo, pese a los esfuerzos, las derrotas militares de Goyeneche entre 1812 y 1813, así como el avance de las tropas bonaerenses en la región altoperuana, ocasionaron una vez más el aumento de los desertores –hasta el punto de sobrepasar los 2.000 soldados– y la falta de confianza por parte de las tropas frente a sus superiores (Albi de la Cuesta, 2009, p. 73; Alvarado Luna, 2020, p. 138).

Como jefe del ejército del Alto Perú, pese a las victorias obtenidas entre 1813 y 1815, Pezuela también tuvo que hacer frente a la deserción dentro de sus tropas. Así, por ejemplo, antes de la batalla de Vilcapugio, a inicios de septiembre de 1813, su ejército apenas superaba los 3.200 hombres producto de las continuas deserciones por falta de pago, falta de alimento y años de guerra (Alvarado Luna, 2020, p. 139). Durante estos años, tal como expone Luqui, el tema de los alimentos y su provisión fue fundamental. Ahora bien, es importante destacar que por un lado se encuentran las orde-

nanzas respecto de la alimentación de las tropas realistas en América y por otro lado se encuentra la situación real (2006, pp. 294-295). Si en las ordenanzas se estipulaba una dieta estricta y organizada por comidas/horas se podía ingerir café o té con un par de huevos por la mañana, por ejemplo, carne salada, arroz o fideos al mediodía y una cena ligera, en la práctica esta alimentación distaba mucho de ser la estipulada por las reales órdenes. A esto hay que sumarle las particularidades del terreno, la posibilidad de recursos que se hallaban y las formas de cocinar los alimentos (Luqui, 2006, p. 296).

Una situación similar se dio en el otro bando. Según sostiene Morea, el carácter improvisado del ejército bonaerense terminó generando diversas complicaciones y afectó su desempeño. Su composición fue heterogénea, al punto que conforme avanzaban hacia el interior dejó de estar conformado por «patricios, arribeños, montañeses y andaluces» para tener entre sus filas a nuevos reclutas –voluntariamente enrolados o forzados– de las zonas aledañas (2015, p. 164).

En el Ejército Auxiliar del Perú, la deserción constituyó una amenaza para las regiones. Los desertores merodeaban las estancias, cometían asaltos, cambiaban su identidad o, incluso, si eran de zonas aledañas, llegaban a refugiarse en los ranchos de algún pariente o conocido. Y es que se consideraba como deserción estando en guarnición «el alejarse 4 kilómetros de la guardia exterior o faltar a la lista por más de 48 horas», mientras que, cuando se estaba en campaña, la distancia se acortaba a 2 kilómetros de su unidad y a la falta de tres llamados consecutivos (Rabinovich, 2013, p. 138). El ejemplo precedente nos muestra cómo el entusiasmo inicial decaía con el paso el tiempo. Pero eso no era todo, pues, por otro lado, las penas previstas contra los desertores dentro del Ejército Auxiliar del Perú también tendieron a agravarse: «seis

meses de calabozo, porte de cadenas y fierros, centenares de golpes de vara, años de servicio forzado sin derecho a sueldo y, finalmente, la muerte» (Rabinovich, 2011, p. 37).

Blanchard recoge un caso interesante para Chile. Luego de la restauración realista en 1814, José Antonio Ovalle solicitó su libertad tras acusar a su amo, Francisco Ovalle, a quien había servido por diez años, de haber apoyado a los “insurgentes” y que lo había llevado a Santiago «para servir como “soldado de la *patria*”»; sin embargo, pese a que los “insurgentes” ofrecían la libertad a los esclavos, él había elegido «sufrir el castigo para los desertores» y volver a casa. De esta manera, se puede ver cómo este esclavo consideró su deserción como una prueba de su poco interés por la vida militar y también de su «continua fidelidad a la corona». Como era de esperarse, su amo tenía otra versión. Según él, solo lo había hecho por temor y presión, pues los revolucionarios habían utilizando a los esclavos «para aumentar sus fuerzas, ofreciéndoles la libertad y obligando a sus dueños a entregarlos bajo la amenaza de serias penalidades» (Blanchard, 2008, pp. 114-115). Este puede ser un caso particular, pues si bien la promesa de libertad fue una de las principales causas por las cuales los esclavos se unieron a las fuerzas independentistas, también existieron otros aspectos de la vida militar que contribuyeron a generarles interés. Y es que, con la victoria de Mariano Osorio en Rancagua, muchos renegaron de su participación, mientras que otros comenzaron a huir y desertar (Alvarado Luna, 2020, p. 155).

Otros, como el soldado de artillería Francisco Abrego, también chileno, fue descrito como un «desertor incorregible». Según relata Rabinovich, Abrego desertó y fue aprehendido en numerosas ocasiones. En junio de 1811, cuando solo tenía 20 años, se había presentado como voluntario en Buenos

Aires. Tres meses después, desertó y, tras ser apresado, fue reincorporado. En 1814, en Montevideo, fue condenado por robo y, en 1818, volvió a desertar. Y no solo una vez. Lo hizo el 17 de junio y retornó al regimiento a los 4 días, volvió a desertar el 1 de agosto y, tras ser capturado el 7, volvió a desertar el 15 de diciembre hasta su (nueva) aprehensión un año más tarde. Sus argumentos fueron la falta de pago, de vestimenta y de alimentos (Rabinovich, 2013, pp. 144-145).

Hemos podido ver que las deserciones se produjeron tanto dentro del ejército realista como en las diversas expediciones hacia el Alto Perú y dentro de las fuerzas de la junta de gobierno chileno. Esta situación se volverá más común en los siguientes años, esta vez dentro de los diferentes batallones que conformaron el Ejército Libertador y el ejército realista. En ese sentido, el presente trabajo busca ser una aproximación al fenómeno muy frecuente de la deserción dentro del Ejército Libertador del Perú como del ejército realista entre los años de 1820 y 1822. Para esto, se presentarán y explicarán algunos casos y situaciones por las cuales miembros de ambos ejércitos optaron por desertar, y las implicancias que estas decisiones tuvieron en el devenir de la guerra de independencia.

2. Deserciones en el Ejército Libertador

Incluso, antes de la partida de la Expedición Libertadora se comenzaron a producir deserciones dentro del ejército. Así, por ejemplo, a inicios de enero de 1820 ya se comunicaba la deserción de cuarenta hombres que habían pertenecido al Ejército de los Andes, mientras que, a fines de febrero el mismo San Martín en comunicaciones con O'Higgins se quejó de la «deserción escandalosa» que se había producido en el batallón de Cazadores a caballo, las cuales ascendían a die-

ciséis efectivos. El propio comandante de dicho batallón no comprendía tal situación, pues para él «estos soldados a más de no tener el menor motivo para desetarse su comportación en el Cuerpo ha sido exemplar» (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 4, 30; Miller, 2009, p. 109).

A fin de evitar que esto se repita, San Martín recomendó ordenar que en todos los pasos y volquetes de la Cordillera se situasen partidas para, de este modo, frenar cualquier intento de paso de desertores al otro lado de los Andes. Esta situación se complicó aún más cuando los desertores comenzaron a llevarse sus armas. En nuevas comunicaciones con O'Higgins, San Martín dio cuenta de que 58 Granaderos a caballo habían desertado y se habían llevado parte del armamento, por lo que era urgente la toma del camino al Portillo por ser el posible paso que estos habían tomado (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 36). La medida tuvo éxito y fueron aprendidos 40 de ellos.

Si esto sucedía dentro del Ejército de los Andes, la situación dentro de los recientemente incorporados soldados del Ejército Libertador no era del todo diferente. Entre fines de abril e inicios de mayo 1820, De las Heras comunicó que, por lo menos, una treintena de hombres había desertado del Ejército, por lo que era necesario tomar las medidas correspondientes para su aprehensión (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 66-67). Otros nueve lo hicieron de los cuerpos nº 8, Granaderos y Cazadores a caballo a fines de mayo, veintitrés más a inicios de junio, así como cincuenta correspondientes a la compañía de obreros de la maestranza y otros 48 del regimiento nº 9 en julio (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 76, 79, 96).

Esta situación continuó en las siguientes semanas y prácticamente a diario. Tal como indicaron los jefes de los batallones de Infantería 4º y 5º, esto se debía a

la escasez de numerario que padecen los cuerpos [...] en el extremo de perjudicar la disciplina y subordinación de los soldados, pues es tanta la miseria en que se encuentran, que se hace imposible castigar como corresponde los delitos de deserción que estamos experimentando diariamente, sin poderla atribuir a otra cosa, que es no poderles contribuir ni escasamente para aquellos vicios que son indispensables [...]. (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971: p. 95)

Días antes del zarpe de la Expedición Libertadora, las deserciones dentro del ejército se continuaron produciendo. Así, por ejemplo, desde Valparaíso, el 8 de agosto se dio cuenta de la deserción de 11 soldados que habían fugado de los cuerpos del ejército existentes en Quillota cuatro días atrás (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, p. 110).

El embarque del ejército expedicionario, según datos de Bulnes, —con aproximadamente 4.500 soldados repartidos en dos divisiones: Andes y Chile— se inició el 19 de agosto (Bulnes, 1887-1888, p. 207). Sin embargo, según la documentación que se encuentra en la Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP), el Ejército Libertador del Perú contaba con 3.393 hombres de infantería, 717 de caballería y 532 de artillería, lo que sumaba 4.642 efectivos (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 94-95). Valparaíso, por su parte, se había convertido en el escenario perfecto donde, «en un cuadro casi teatral, se exhibía la escuadra integrada por nueve buques» (Bragni, 2019, pp. 154-155; Espejo, 1978, p. 18). Esto último se refleja en la percepción de Miller, quien sostiene que

era un espectáculo imponente y tierno, ver cubierta la bahía de buques con bandera patriota, cuando anteriormente no entraban en ella sino a lo más un buque mercante al año; así como ver llegar diversos cuerpos que venían de

sus acantonamientos, tocando la música por medio de una multitud llena de júbilo que los bendecía y animaba [...]. (Miller, 2009, p. 116)

Si uno se queda solo con esta percepción y desconoce los pormenores previamente citados, puede tener la impresión de que la preparación del ejército no tuvo contratiempo alguno. Hemos visto que no fue así.

La expedición partió el 20 de agosto de 1820 desde Valparaíso y, tres semanas más tarde, el 7 de septiembre, ancló en la bahía de Paracas. Una vez en Pisco, San Martín buscó reclutar a la población esclava que se encontraba en los ingenios azucareros y las haciendas aledañas a fin de poder enrolarlos a su ejército (O'Phelan Godoy, 2019, p. 114; Puente Candamo, 2000, p. 47). Según sostiene Valdés, en un mes y medio, se logró aumentar las fuerzas expedicionarias con una cantidad de entre 700 y 800 «negros entresacados de la multitud de los que aquellas haciendas que se presentaron al cebo de la libertad proclamada» (1894, p. 33). García Camba, por su parte, anota que San Martín «se proveyó de cuanto producía el país, montó su caballería, sublevó con facilidad los pueblos invadidos, aumentó las filas de sus tropas con los negros de las haciendas, declarando libres a todos los que tomaban las armas» (1846 I, p. 447), a lo que el mismo virrey agrega que «la multitud de esclavos sin excepción está abiertamente decidida por los rebeldes, de cuya mano esperan la libertad» (Puente Candamo, 2000, p. 45). Las cuentas de San Martín son algo más modestas, considerando que haber conseguido 650 «de la mejor disposición para el servicio de las armas y que pueden ya alternar en las filas con los demás veteranos» (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, p. 144). Blanchard nos presenta el caso de Ildefonso, por ejemplo, quien nació en Chincha como un esclavo y, posteriormente, sirvió como sir-

viente de Miller o el de Antonio Salazar, quien fue reclutado en 1820 como un espía, guía de tropas a lo largo de la costa y facilitador para reclutar a otros al punto de llegar a servir en el Regimiento de Guías al año siguiente (2008, pp. 96-97).

Para noviembre, un gran número de esclavos alrededor de Lima había desertado de la causa realista. Sin embargo, pese a las promesas de libertad, los casos de las deserciones de la población de color no estuvieron ausentes. Según muestra Conde, la negación o suspensión de la ciudadanía «se consideró un elemento disuasivo para contener la deserción» (2019, p. 97).

La inactividad de las tropas independentistas en el Perú producto de esta visión de San Martín de no presentarse como un “conquistador” sino más bien generar la adhesión voluntaria de la población a su causa, terminó generándole problemas a la causa independentista. Y es que San Martín, según plantea Lynch, «veía una sociedad profundamente dividida entre españoles y criollos, entre blancos, mestizos, negros e indios» y, siendo consciente de estos problemas sociales, justificaba su estrategia en términos políticos, sociales y militares (2009, pp. 185-187). No obstante, en este último punto, falló y esta inacción terminó por generar descontento dentro del ejército. Así, por ejemplo, a fines de 1820 se quejó que sus generales tenían que «sujetar la deserción de las milicias» (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, p. 241).

Esta «estrategia cautelosa» de San Martín, como la denominó Lynch, generó el resentimiento de parte de los oficiales del Ejército Libertador, dentro de los cuales se encontró Cochrane. La impaciencia del almirante y el excesivo gasto de mantener las fuerzas navales inactivas comenzaron a minar la autoridad de San Martín sobre sus hombres (Lynch, 2009,

pp. 187-188). La situación con Cochrane fue cada vez más tensa al punto que se llegó a adueñar de los fondos del ejército independentista para pagar el sueldo de la marina, lo que generó solo tensiones entre los altos mandos del ejército sino también nuevas deserciones en el Ejército de San Martín (Alvarado Luna, 2021b, p. 169).

Sobre este punto, por ejemplo, Miller sostiene que dos sargentos «que se habían hecho notar por su bizarría e irrepreensible conducta» desaparecieron repentinamente del acantonamiento en el que se encontraban. Tras ser perseguidos y arrestados, ambos confesaron que el motivo que les había inducido a desertar fue «la fortuna que habían tenido jugando a las cartas, que en pocas noches ganaron mil quinientos duros cada uno; y considerando aquella cantidad como una grande riqueza» (2009, p. 181). El castigo que se les pensó aplicar fue el fusilamiento; sin embargo, el general en jefe consideró que entonces «se debería fusilar a todos los jugadores de la división y escasamente quedaría un oficial o soldado de ella». Si bien ambos sargentos fueron perdonados, poco tiempo después, desertaron nuevamente y no aparecieron más. Esta situación, continúa Miller, demuestra la pasión por el juego en tiempos de inacción militar (2009, p. 181).

3. Deserciones en el Ejército realista

En los primeros años de su gobierno, Pezuela sostuvo que todas las provincias del Virreinato «aunque no sean del todo afectas al Rey aborrecen la larga inquietud y guerra que padecen», pues el desgaste en los aspectos económico, militar y social de 10 años de guerra se comenzaba a sentir en la negativa de donaciones, las constantes deserciones en las tropas y la escasez de nuevos reclutas (Alvarado Luna, 2020, p. 232). Sin embargo, fue la pérdida de Chile en 1818 y los rumores

sobre el arribo de la Expedición Libertadora los que terminaron volviendo más crítica a la situación (Anna, 2003).

Debido a los constantes rumores de la conformación de una expedición militar rumbo al Perú, durante dos años, el virrey Pezuela centró sus esfuerzos en la defensa del virreinato, especialmente de Lima, a costa de las demás provincias.² Estos esfuerzos consistieron en el envío de alimentos, vestimenta, menaje y municiones para la tropa y, obviamente, hombres para reforzar los regimientos y batallones acantonados en los diversos puntos cercanos a la capital. Así, por ejemplo, las fuerzas militares en Lima, para 1819, contaban con 6.685 efectivos de tropa y 271 oficiales divididos entre el 1º Batallón Don Carlos (843 y 37), 2º Batallón Don Carlos (507 y 14), 3º Batallón Don Carlos (712 y 22), Burgos con Negros (576 y 17), Arequipa con Negros (444 y 16), Cantabrina (267 y 15), N° 4 de Milicias (482 y 20), Concordia (1.500 y 56), artillería (500 y 28), caballería (350 y 20), Dragones (354 y 24) y la guardia del virrey (150 y 12) (CDIP, tomo VIII, vol. 2, pp. 23-34).

Asimismo, los bloqueos al puerto del Callao a lo largo de 1819 llevados a cabo por el almirante inglés Thomas Cochrane, bajo bandera chilena, tuvieron un impacto negativo en la moral de la tropa y en la autoridad virreinal. Y es que, entre los meses de febrero (cuando daba inicio el carnaval) y junio de dicho año, se avizoraron las embarcaciones chilenas en las costas peruanas (Stevenson en CDIP, tomo XXVII, vol. 3, 1971, p. 255). Los constantes bombardeos ocasiona-

² Un trabajo que ahonda a profundidad el tema se puede encontrar en Alvarado Luna, P. La amenaza fantasma: el virrey Pezuela frente a la Expedición Libertadora (1818-1820). *Revista del Instituto Riva-Agüero*, 6(1), 2021, pp. 131-178.

ron que los alimentos y el agua comenzasen a escasear en el puerto, como así también lo hizo para los sitiadores debido a lo prolongada de su estadía (Pezuela, 1947, p. 682). La preocupación de Pezuela frente a esta situación era notoria. Tal como sostiene en sus *Memorias*, los vecinos de Supe –donde Cochrane había desembarcado el 5 de abril– daba

sobrada ida para concebir la decidida voluntad que tienen a los enemigos los habitantes de la costa desde Chancay a Santa, sobre la experiencia que antes nos ha dicho lo mismo cuando han sido llamados los milicianos de ella para aumentar esta guarnición, pues el que no ha desertado en la marcha lo ha ejecutado después en los primeros días de su llegada, con tanta astucia que por milagro se ha cogido uno. (Pezuela, 1947, pp. 430-431)

A esta situación podemos sumarle el mal clima que, según sostiene Sánchez, azotó al virreinato peruano en 1817. Sus estragos se sintieron en los años siguientes y provocaron la propagación de una epidemia cuyos efectos se comenzaron a sentir a inicios de 1818, además de la falta de pan y un mal clima a lo largo de 1819, lo que generó una «avalancha de enfermos» en la capital (Sánchez, 2001, pp. 240-247).

Pero Cochrane no se limitó a sitiar solo el Callao. La escuadra también tuvo presencia en el norte y, el éxito en la región considera Hernández, fue la actitud de la población de Paita, que huyó a los poblados cercanos a fin de resguardarse y observar los movimientos de los enemigos (2008, p. 277). Un nuevo ataque se emprendió a las costas del virreinato por parte de Cochrane a inicios de octubre; sin embargo, esta se limitó a la preparación de algunas balsas incendiarias y pruebas de disparos con el objetivo de generar pánico en la po-

blación de Lima y el primer puerto (Alvarado Luna, 2021a, p. 149). Pese a los elogios vertidos por el virrey a los jefes, oficiales y tropas, considerando que «tan valiente y decididamente se portaron» (Pezuela, 1947, p. 544), la moral dentro del ejército comenzaba a flaquear.

El 1 de marzo de 1820, el virrey decretó la formación del Ejército de Lima, afianzando su idea de proteger a la capital por sobre todos los demás territorios.³ Este nuevo cuerpo tendría al mismo virrey como su comandante en jefe; a José de la Serna, como su segundo; y a José de la Mar, subinspector general, como el jefe del Estado Mayor (Pezuela, 1947, pp. 661-668). Pese a contar con un total de 5.308 efectivos pertenecientes a los batallones I y II del Infante, Arequipa, Cantabria, Numancia, Granaderos y Cazadores de Burgos, el virrey solicitó dos unidades más: los Granaderos de la Reserva y el escuadrón de Dragones de la Unión; sin embargo, producto de los avances del ejército de Bolívar en el norte, los Granaderos de la Reserva se quedarían en Guayaquil (Albi de la Cuesta, 2009, p. 251).

Así, aún tras la partida de Cochrane, a inicios de 1820 la situación en Lima comenzó a empeorar. Según sostiene Julio Albi de la Cuesta, «el erario se encontraba cada vez más corto de fondos» (2009, p. 250), idea que refuerza el mismo Pezuela al considerar que

ni el Consulado, ni la Junta de arbitrios ni corporación alguna de las que reunió en mi Palacio me presentaron arbitrio con que cubrir 196 mil pesos que

3 Esta medida, sin embargo, le traerá problemas con los altos mandos del ejército virreinal quienes, como La Serna, consideraban que era mejor el repliegue del ejército hacia el interior del país.

faltaban para pagar las obligaciones militares del mes entrante, de manera que nunca me vi, en los 4 años de este penoso mando, en un apuro tan grande [...]. (Pezuela, 1947, pp. 703-704)

Y es que, sin dinero, no se puede alimentar ni vestir a la tropa y, especialmente, generar los pagos correspondientes. Sin eso, y en tal situación de inestabilidad en el virreinato, no era difícil imaginar que las deserciones aumentarían, mientras que la desmoralización de la tropa complicaba su movilización y desmovilización (Albi de la Cuesta, 2009, p. 251). Veamos un caso concreto. Hemos hecho mención de la creación del Ejército de Lima, el cual contaba con 5.308 efectivos. En números todo parecía indicar una situación estable; no obstante, García Camba nos proporciona otra visión:

El ejército de Lima, que continúa recibiendo reclutas para reemplazar las bajas causadas por la incesante deserción, compuesto al mismo tiempo en parte de tropas de milicias que se habían acuartelado y desacuartelado conforme al tenor de las noticias de que eran portadores los extranjeros [...] no podían prometer una lisonjera esperanza de defensa y llegaba pronto el caso de abrir con él una campaña activa [...]. (1846 I, pp. 444)

A fin de evitar futuras deserciones y subir la moral de los oficiales realistas, el virrey optó por realizar algunos ascensos. Así, por ejemplo, se ascendió al grado de mariscal de campo a José de la Mar, Manuel Llano y Antonio Vacaro; al grado de brigadieres a Francisco Reyna, Juan Antonio Monet y a Tomás Blanco Cabrera; y al grado de coroneles, a Rafael Ceballos, Ruperto Delgado y José Rodil (Pezuela, 1947, p. 692).

Pese al arribo a Lima de refuerzos provenientes de diferentes

puntos del virreinato, especialmente de la costa, como Ica, Cañete, Tarma y Huaura, así como algunos recursos como lo fueron sal, azúcar, algodón y menestras, la preparación de estos hombres distaba de ser la mejor. A mediados de 1820, el general García Camba hizo referencia a que varios de los oficiales dentro del ejército realista contaban con «una avanzada edad y achaques», mientras que otros eran «demasiado niños, sin instrucción ni experiencia» (García Camba, 1846 I, pp. 444). Pero eso no fue todo. En otro informe, el mismo general enfatizó el tema de la edad considerando que «no se puede tener una esperanza igual a sus deseos por falta de experiencia» y que, como los demás cuerpos del ejército «apenas saben la posición, además de componer su número máximo, hombres que jamás han visto un enemigo». La caballería, por su parte, se hallaba en peor estado. Según el mismo García Camba, el difícil manejo de los caballos «cuando no se sabe conducir bien» podía ocasionar que recién en unos 230 días sus efectivos puedan batirse con los enemigos (CDIP, tomo VIII, vol. 3, 1971, pp. 330-331).

La expedición emprendida por el general Álvarez de Arenales generó zozobra dentro del ejército realista y «un rastro de sublevaciones» (Albi de la Cuesta, 2019, p. 251). A medida que la defensa de Lima se convirtió en un tema primordial para el virrey, la falta de medios económicos para el pago de las tropas se hizo cada vez más frecuente, lo que terminó por traducirse en mayor cantidad de motines y deserciones. Por otro lado, es importante destacar que, en estos años, pese a poseer nombres de viejas unidades peninsulares, el grueso del ejército realista era americano y, según el propio virrey, carecía de la experiencia necesaria (Albi de la Cuesta, 2019, pp. 264; 279).

La deserción que más afectó al gobierno virreinal del Perú fue, sin lugar a duda, la del batallón Numancia, el cual había sido enviado desde España a Venezuela a las órdenes del general Morillo y formaba la retaguardia de una división realista que había avanzado desde Copacabana para hacer un reconocimiento (Miller, 2009, pp. 124-125). Pese a contar en 1820 con una mayoría colombiana en reemplazo de las bajas producidas en los últimos años, la deserción fue una sorpresa para los realistas; sin embargo, según deja entrever San Martín, no lo fue para él, pues envió al coronel Alvarado para que pudiese marchar a Chancay con la caballería para apoyar la deserción del Numancia «de cuyas intenciones secretas» anota, tenía repetidos avisos (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, p. 160). Y esto porque, ya desde mediados de noviembre, el ejército se encontraba en Huacho, al norte de Lima, teniendo como posición estratégica al valle de Huaura.

Los esfuerzos de San Martín y la precaria situación en la que se encontraba el gobierno virreinal dieron sus frutos. A fines de noviembre de 1820 algunos oficiales y soldados del Numancia desertaron y se unieron a las fuerzas independentistas. El 2 de diciembre, la unidad se alzó en armas, capturaron a su coronel y a cinco oficiales. La acción se completó el día 6. Toda la fuerza del batallón Numancia, la cual ascendía a unas 800 plazas, sin contar a los músicos, desertó. Según sostiene Albi de la Cuesta, la sublevación fue dirigida por los jefes de las dos compañías «en teoría más fiables», Tomás Heres y Ramón Herrera, capitanes de los Granaderos y los Cazadores, respectivamente (2009, p. 285). Asimismo, producto de la presencia de las fuerzas independentistas y las comunicaciones entabladas entre San Martín y el intendente de Trujillo, José Bernardo Tagle, marqués de Torre Tagle, esta región al norte del virreinato declaró su independencia

a fines de diciembre de 1820 (Anna, 2003, p. 216; Puente Brunke, 2012, p. 192).

Ambas noticias tuvieron un efecto devastador sobre la moral del ejército realista y sobre la ya gastada autoridad del virrey Pezuela, a la par que generó controversia dentro de los altos mandos militares. A ojos de Valdés, el virrey había sido imprudente por haber situado «en tan expuesta posición» al Numancia, lo que, a su parecer, había facilitado su deserción. A su vez, esto le proporcionó a San Martín 650 hombres «en general bien disciplinados» (Valdés, 1894, p. 33). La situación fue diferente para las fuerzas de San Martín, quien decidió concederle las gracias y el traslado a Huacho «considerando el estado de fatiga y desnudes en que se halla después de tan continuas y penosas marchas» (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 166-167; Mitre, 2012, pp. 547-548).

La noticia de la deserción del Numancia fue utilizada por San Martín quien sostuvo que tras este acontecimiento «el espíritu de deserción es una especie de enfermedad endémica en las tropas del rey» ya sea por temor o por adhesión «todos desean evadir el encuentro con los valientes que han llenado de consuelo estos pueblos y de aflicción a sus opresores» (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, p. 174). Sin embargo, algunos de estos nuevos reclutas terminaron por desertar también del Ejército Libertador. Según Valdés, esto se produjo porque estaban acostumbrados «a un buen trato y a la percepción puntual de sus socorros [...] no pudiendo sobrellevar la dureza y miseria de su nuevo servicio» (1894, p. 33); sin embargo, como hemos visto, esto distaba de ser realidad.

El miedo a nuevas deserciones como las del Numancia, a inicios de 1821, comenzó a preocupar a los generales realistas. Aprovechando esta situación, San Martín optó por movilizar

al ejército en dirección al norte, donde logró reclutar más desertores del ejército realista (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, 214; 221). Las deserciones fueron frecuentes en los meses siguientes.

A medio mes de haberse declarado la independencia en Lima, nuevamente Monteagudo se regocijaba por la situación que vivía el ejército realista. Según su percepción, y haciendo alusión al bloqueo y sitio al Callao, consideró que «cada día se hace sentir más el conflicto de los sitiados por la deserción que padecen y por las necesidades que sufren» (CDIP, tomo VI, vol. 2, 1971, pp. 311). Por su parte, Miller anota que solo en un día, 100 realistas desertaron para unirse a los independentistas, cantidad que días más tarde –según él– aumentó a más de 1.000 «a pesar de las precauciones y severidad de sus jefes» (Miller, 2009, pp. 164, 167).

4. Entre dos banderas: casos de altos mandos militares

Hasta este punto, hemos visto las constantes y diversas deserciones producidas a lo largo de los años de la presencia de San Martín en el Perú. Desde soldados, cabos y tenientes recientemente incorporados al ejército hasta veteranos, la deserción siempre estuvo presente. Y también llegó a los altos mandos militares. Como último punto, a fin de presentar solo algunos casos concretos, procedemos a analizar la participación dentro del ejército realista de José de la Mar, Agustín Gamarra, Andrés de Santa Cruz y Ramón Castilla a fin de poder esbozar algunas respuestas a los motivos por los cuales terminaron desertando y uniéndose a la causa independentista.

231

4.1. José de la Mar

José de la Mar nació en Cuenca el 12 de mayo de 1776. Hijo del matrimonio de don Marcos La Mar y doña Josefa Cor-

tázar, de niño viajó a España junto con su tío, quien, gracias a sus influencias, le consiguió una plaza en el Regimiento de Saboya, el cual estaba reservado para miembros de la nobleza (Hamann, 1965, p. 6). En 1808, cuando se produce la crisis de la monarquía española, La Mar, con el grado de teniente coronel, se halla en la defensa de Zaragoza como artillero. Sin embargo, un año después la plaza se vio en la obligación de capitular debido a la peste.

Culminada la lucha en España, en 1815 José de la Mar fue premiado con el grado de brigadier y la Militar Orden de San Hermenegildo, y fue destinado al virreinato peruano para tomar el puesto de subinspector general de artillería, a donde llegó en 1816 (Hamann, 1965, p. 8). La importancia del ramo de artillería será tal que, entre 1818 e inicios de 1821, La Mar se encontró en todas las juntas de guerra convocadas por Pezuela con el encargo de arbitrar los medios para el aumento de las tropas con miras a la defensa de Lima. Esto, como hemos visto anteriormente, le valió el nombramiento del Mayor General del Ejército de Lima en marzo de 1820 para luego ser ascendido a Mariscal de Campo.

Tal fue la confianza depositada en La Mar que el mismo virrey hizo caso omiso a los rumores de su posible deserción y comunicaciones con San Martín. Ahora bien, es interesante notar que pese a la crítica situación que vivía el gobierno virreinal a inicios de 1821, La Mar no se encuentra entre los firmantes del «pronunciamiento» de Aznapuquio. Queda preguntarnos, entonces, si su ausencia se debió, como sostiene Hamann, a su lealtad al virrey o a su desinterés, para estos momentos, por la causa virreinal, aunque formará parte de la comitiva del virrey La Serna durante las negociaciones de paz en Punchauca (1965, p. 12).

Con el retiro de La Serna de Lima, La Mar se quedó a cargo de la defensa de los castillos del Callao. Sin embargo, la falta de recursos, el bloqueo marítimo y el mal estado de la plaza dificultaron esta tarea. A esto hay que sumarle la orden de refugiar en su interior a unos 900 enfermos. Finalmente, el 19 de septiembre, sin más recursos para sostenerse por más tiempo, la guarnición del Callao capituló. Dos días más tarde, la plaza del Callao fue ocupada por las armas independentistas y el general La Mar pasó a formar parte de este ejército (García Camba, 1846 I, pp. 421-431).

A nuestro parecer, la deserción de La Mar puede explicarse por la situación de inestabilidad política que se vivía en Lima, la imposibilidad de seguir sosteniendo militarmente el Callao y las noticias del avance de las huestes de Bolívar en el norte. Incluso, creemos que existe la posibilidad de que este cambio de fidelidad se haya debido no por un «tema patriótico», sino de sobrevivencia personal y a la posibilidad –no remota– de mejorar su carrera militar en las nuevas repúblicas (Alvarado, 2021b, p. 169).

4.2. Agustín Gamarra

Agustín Gamarra nació en el Cuzco el 27 de agosto de 1785. Hijo de don Francisco Gamarra, de origen español, y de doña Josefa Petronila Massia, india, pasó sus primeros años de vida bajo la influencia paterna (Guerra Martinière, 1965, p. 5). Tras cursar estudios en el Colegio de San Francisco del Cuzco, en 1809, se incorporó al ejército realista, primero bajo las órdenes de Goyeneche en las batallas de Guaqui, Salta y Tucumán, y luego bajo las de Pezuela en Vilcapuquio y Ayohuma.

233

Sofocada la rebelión del Cuzco, Gamarra formó parte de la Junta de Pacificación, aunque, según anota Guerra, fue ex-

pulsado del Tribunal por mostrarse débil, pues «en lugar de perseguir a los culpables con ensañamiento y castigarlos con todo rigor, trató de ayudarlos» (1965, p. 7). Esta situación, continúa Guerra, generó que Gamarra empezara «por sentirse más ligado a los rebeldes que a sus jefes españoles, en vista de las injusticias sufridas por él y los demás americanos que aún se tenían por leales a la Corona española» y lo llevó a darse cuenta «que el orden tradicional que él había admirado era falso y comenzaron a desvanecerse sus dudas sobre el partido que debería tomar» (1965, p. 7). No estamos de acuerdo con dicha aseveración. De ser esto cierto, Gamarra hubiese desertado a la primera oportunidad; sin embargo, esto no se produjo sino casi medio lustro más tarde.

Si bien entre fines del gobierno de Abascal e inicios del de Pezuela fue ascendido a coronel y jefe del Primer Regimiento del Cuzco, también estuvo presente en algunas conspiraciones. Incluso los demás jefes realistas, como Canterac, Valdés y Lóriga, le recomendaron al virrey apartar a Gamarra del mando del 2º batallón del 1º regimiento, especialmente por sus continuas reuniones y visitas al abogado López Aldana; sin embargo, Pezuela hizo caso omiso a esta recomendación (Alvarado Luna, 2020, p. 282).

Finalmente, el 24 de enero de 1821, cuando la situación del ejército realista se encontraba crítica en Lima, Agustín Gamarra desertó y se unió a las filas independentistas. Ese día, junto a él, desertaron los coroneles José Miguel Velasco y Juan Eléspuru, así como el capitán Blas Cerdeña, algunos cabos, sargentos y otros soldados.

Ya dentro del ejército independentista, Gamarra fue remitido por San Martín a la sierra y se le confió la dirección de las guerrillas que hostigaban a los realistas, pero sin entablar un

combate directo. No obstante, pese a que, en comunicaciones con el Libertador, le asegura que cumpliría sus órdenes (Gamarra, 1954, p. 3), las terminó por desobedecer, lo que le resultó desfavorable a las fuerzas independentistas y le costó ser enjuiciado (Guerra Martinière, 1965, pp. 10-11). A pesar de este primer impase, cuando se emprendió la segunda campaña a la sierra, se le confirió a Gamarra ser el jefe del Estado Mayor del Ejército bajo las órdenes de Álvarez de Arenales. Para octubre de 1821, Gamarra se refirió a San Martín como el único capaz de gobernar al Perú por haber roto «las duras cadenas que le oprimían por más de tres centurias» (1954, p. 5).

4.3. Andrés de Santa Cruz

El 30 de noviembre de 1792, en la ciudad de La Paz –recientemente incorporada al virreinato del Río de la Plata– nació Jossef Andrés Santa Cruz, hijo del mariscal de campo don Josef Santa Cruz y Villavivanco, y de doña Juana Basilia Calahumana. De niño, Santa Cruz asistió a la escuela en San Francisco de La Paz, y completó su formación en el colegio San Bernardo del Cuzco (Zamalloa, 1965, p. 68; O'Phelan Godoy, 2009, p. 24).

Con solo 17 años y con el grado de Alférez, se enroló en agosto de 1809 al Regimiento Dragones de Apolobamba, bajo el mando de su padre. En este, el joven Santa Cruz fue testigo de la primera victoria de Goyeneche y la derrota de Pedro Domingo Murillo, así como los debates sobre el futuro político del Alto Perú (Santa Cruz, 1976: I, p. 89). La batalla de Huaqui se llevó a cabo el 20 de junio de 1811 y fue el bautizo militar de Andrés Santa Cruz y en mérito a todas sus acciones desde 1809 fue ascendido al grado de Mayor en 1816. Ya con este grado, participó exitosamente en la batalla de Cinti bajo las órdenes de los coroneles Centeno y Olarría

lo cual le hizo merecedor del ascenso a teniente coronel en febrero de 1817.

Con el arribo de La Serna al Alto Perú en reemplazo de Pezuela, ahora nuevo virrey del Perú, se optó por situar la base de operaciones del ejército en Tarija. Para esto, se nombró al coronel Mateo Ramírez y como subcomandante a Andrés de Santa Cruz (Albi de la Cuesta, 2019, p. 158). La situación no fue la más favorable, pues para el 15 de abril de 1817 las fuerzas realistas capitularon entregando las armas en el morro de San Juan. Tras la capitulación, Santa Cruz, junto con los demás jefes realistas, fue puesto prisionero y trasladado, primero, al cuartel de Martín Güemes en Salta, al cuartel general de Belgrano en Tucumán y, finalmente, a Las Bruscas. De último punto logró escapar y dirigirse a Río de Janeiro para proseguir a Lima (Urquiza Sossa, 1976: I, p. 72).

Una vez en Lima, Santa Cruz volvió a enrolarse en el ejército realista y fue designado comandante de la costa sur. Sin embargo, su situación se tornó cada vez más complicada, especialmente por la falta de pagos. Tal como le escribió al virrey Pezuela, pese a los avatares que había sufrido

encuentro hoy mil entorpecimientos en el cobro de las pagas que me corresponden como a tal comandante [...] cuya falta originada precisamente de mi prisión causa las dudas de que se resiente mi opinión [y se cuestiona:] ¿no me ha de ser sensible señor Excmo. verla así ya expuesta sin otro principio que el haber agregado nuevos sacrificios a los méritos y servicios con que en presencia de V. E. y en la dilatada campaña del Perú he podido cimentarla?⁴

4 AMSC. *Santa Cruz a Pezuela*. Chorrillos, 02.01.1820.

Junto a O'Reilly, a Santa Cruz se le encomendó obstaculizar el avance de San Martín, quien en septiembre de 1820 había desembarcado en las costas de Pisco al mando de la Expedición Libertadora; sin embargo, fue nuevamente derrotado en la batalla de Cerro de Pasco el 6 de diciembre de 1820 (Zamalloa, 1965, p. 69). Esta nueva derrota, sumada a la falta de pagos por parte del ejército realista y al avance de las fuerzas de San Martín, hicieron que Santa Cruz entregase su espada al Mayor del Ejército independentista, Juan Lavalle y, posteriormente, a San Martín.

Ahora como parte del Ejército Libertador, Santa Cruz logró conservar su graduación de teniente coronel. Tal fue la confianza que se le tuvo que se le destinó en calidad de jefe de Batallón a la unidad del general Antonio Álvarez de Arenales, aquel que poco tiempo atrás lo había derrotado en batalla (Urquiza Sossa, 1976: I, p. 73). Su accionar fue recompensado, al poco tiempo, con la Orden del Sol del Perú y con el ascenso al grado de coronel, otorgado este último por Torre Tagle el 6 de julio de 1821. Como coronel, Santa Cruz fue destinado a la guarnición de Cajamarca en calidad de jefe para ser luego transferido a la jefatura de Piura, donde tuvo la misión de reclutar y preparar a los cuerpos de voluntarios para el Ejército Libertador. En 1822, conoció a Sucre ante la negativa de Álvarez de Arenales de combatir bajo las órdenes de Bolívar, se responsabilizó del mando de la División Peruana –formada por las milicias y reclutas que había entrenado– y marchó en ayuda de Sucre. Así, el 9 de febrero de 1822 logró apoderarse de las provincias de Loja y Cuenca. Ahora bien, estas victorias fueron posibles gracias al desacato de Santa Cruz a las órdenes de San Martín de replegarse nuevamente en dirección a Piura.

Junto con Sucre, Santa Cruz inició la campaña de Quito, la cual culminó con la derrota de Aymerich en Riobamba el 25 de abril de 1822, y ocupó Turubamba, cerca de Quito, el 21 de mayo. Tres días más tarde, se produjo la batalla de Pichincha. Si bien San Martín había optado por Álvarez de Arenales para comandar las tropas del Perú, la negativa de este último alegando motivos de salud hizo que se le entregue el mando a Santa Cruz, quien reorganizó las tropas de la siguiente manera: Batallón Trujillo n° 2; Batallón Piura n° 4, Escuadrón Cazadores y el Escuadrón Granaderos. Los efectivos ascendían a 1.622 combatientes, mientras que la División colombiana al mando de Sucre contaba con 1.200 hombres, con lo cual Sucre pudo organizar el denominado «Ejército del Sud» con 2.866 efectivos.

Según considera Urquiza Sossa, el «genio militar de Santa Cruz, vanguardia la sangrienta batalla de Pichincha, desplegando con su batallón Trujillo, audacia y heroísmo ejemplares que causan admiración y la independencia del Ecuador» (1976: I, p. 74). Tras la batalla, Santa Cruz fue acreedor de la medalla de libertador y benemérito de Pichincha, así como el ascenso a general de brigada del Ejército colombiano.

4.4. Ramón Castilla

Ramón Castilla, hijo de don Pedro Castilla y Manzano y de doña Francisca Marquesado Romero, nació el 31 de agosto de 1797 en Tarapacá (Dulanto, 1943, p. 15). En 1812, como respuesta a las noticias de los primeros movimientos juntistas de La Paz y Buenos Aires, tras la convocatoria del intendente, un joven Ramón de 15 años y su hermano Leandro se enrolaron a las filas del ejército realista. Según sostiene Dulanto, la remuneración no era mucha, pero a Castilla «le gusta un mundo su uniforme, y quizá sí sueña en llegar hasta

el cuerpo de oficiales» (Dulanto, 1943, p. 17). No es mucho tiempo el que Castilla estuvo enrolado como voluntario, pero cuatro años más tarde se vuelve a enrolar y, ahora con 19 años, ingresó como cadete en el Regimiento de Dragones de la Unión (Vargas Ugarte, 1962, p. 20).

Encontrase también presente en la batalla de Chacabuco, donde las tropas realistas fueron abatidas por las fuerzas de San Martín y O'Higgins, por lo que tuvo que emprender la retirada hacia el sur. Hecho prisionero poco tiempo después, fue remitido primero a Santiago y luego a San Luis, al otro lado de la cordillera de los Andes. Posteriormente fue enviado a Buenos Aires, de donde logra huir, primero a Montevideo y finalmente a Río de Janeiro, donde se le dan las facilidades para volver al Perú (Vargas Ugarte, 1962, p. 21; Dulanto, 1943, pp. 19-20). La ruta de vuelta al Perú fue dura. Toman-do la ruta desde Puno al Cuzco, arribó a mediados de agosto de 1818 a Huancavelica y, días más tarde, a Lima. En esta ciudad, Pezuela lo recibió con agrado y lo incorporó al Regimiento de Dragones del Perú, el cual se encontraba bajo las órdenes del coronel Landázuri (Vargas Ugarte, 1962, p. 24).

Desde su retorno al Perú, no fue mucho el tiempo que Cas-tilla estuvo al servicio de las armas del rey. Tras una breve estancia en Lima, se le destinó, bajo las órdenes del brigadier Ricafort, a Arequipa y al Regimiento Dragones de la Unión. No fue sino hasta el arribo de la Expedición Libertadora y de las expediciones de Álvarez de Arenales a la sierra que la lealtad de Castilla cambió. Este cambio, consideramos, no fue por una convicción o, como sostiene Vargas Ugarte, un «despertar del entusiasmo [...] cayendo en la cuenta de la justicia que asistía a los patriotas y de la nobleza de su causa [cuando] el patriotismo prendió en su pecho» (1962, pp. 26-27), sino más bien porque había caído prisionero, igual que

Santa Cruz, por las fuerzas independentistas. Bajo la bandera independentista, Ramón Castilla formó parte de los Húsares de la Legión Peruana bajo las órdenes del sargento mayor Aramburú.

5. Reflexiones finales

Las constantes deserciones ocasionaron, por momentos, la imposibilidad de llevar a cabo con éxito los esfuerzos de la guerra al punto que, al presentarse la oportunidad, muchos de los soldados no vacilaban en desertar. De esta manera, la deserción, en su conjunto, jugó un rol fundamental como limitante tanto de la propagación de la revolución como de la contrarrevolución virreinal, especialmente luego de 1814. Y es que la persecución, apresamiento y posterior castigo constituyían los principales objetivos del ejército y, a su vez, un gasto económico y logístico que, en tiempos de carestía económica, representaba un duro golpe para el erario debido a que con cada desertor no solo se perdía un hombre, sino que se generaba un ambiente de desconfianza y desobediencia dentro del ejército.

En las líneas precedentes hemos visto los diversos motivos por los cuales los miembros del ejército, ya sea realista como independentista, desertaron. Las razones son similares en ambos bandos: la falta de paga, la carencia de alimentos y vestimenta –al punto de algunos encontrarse en total desnudez–, por alegados maltratos de sus superiores e incluso por la prolongación de la contienda. Esto último es entendible porque una importante porción de la tropa estuvo conformada por voluntarios que vieron en su enrolamiento la posibilidad de ascender social y económicamente pero también por otro número importante de hombres que fueron enrolados mediante levas. Estos últimos, claramente, no tenían ni la

disciplina ni el interés por servir por varios años una causa que, a simple vista, no tenía un futuro certero.

Otros, como los casos de los altos mandos militares, quienes habían servido en el ejército realista desde el inicio del proceso de independencia en 1808/1809, optaron por abandonar las armas del rey y adherirse a las causa independentista más que por un «llamado de la Patria» por el contexto de inestabilidad e incertidumbre en el cual se encontraba el virreinato peruano, las sucesivas derrotas realistas entre 1820 y 1821, las capturas que habían sufrido y, especialmente, por un instinto de supervivencia y la posibilidad de conservar sus rangos militares –o mejorarlos– dentro de la nueva estructura política que se iba gestando. Hay que recordar que los cuatro casos presentados son americanos y, por lo tanto, consideraron que tenían buenas posibilidades de mejora en la naciente república peruana.

Recibido: 14 de octubre del 2022

Aprobado: 15 de marzo del 2023

Fuentes primarias publicadas

Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP).

Referencias bibliográficas

241

Albi de la Cuesta, J.

(2009) *El último virrey*. Madrid: Ollero y Ramos.

Albi de la Cuesta, J.

(2019) *Banderas olvidadas*. Desperta Ferro Ediciones.

Anna, T.

- (2003) *La caída del gobierno español en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.

Alvarado Luna, P.

- (2020) *Virreyes en armas. Abascal, Pezuela y La Serna: la lucha contrarrevolucionaria desde el virreinato del Perú (1808-1826)*. Instituto Riva-Agüero.
- (2021a) La amenaza fantasma: el virrey Pezuela frente a la Expedición Libertadora (1818-1820). *Revista del Instituto Riva-Agüero*, 6(1), pp. 131-178.
- (2021b) El Imperio contraataca: incursiones del ejército Realista español en la Lima Independiente, 1821-1824. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n.º 1e (noviembre), pp. 157-192.

Blanchard, P.

- (2008) *Under the flags of freedom. Slave Soldiers & the Wars of Independence in Spanish South America*. University of Pittsburgh Press.

Bragoni, B.

- (2019) *San Martín. Una biografía política del Libertador*. Edhsa.

Bulnes, G.

- (1887-1888). *Historia de la Expedición Libertadora del Perú (1817-1822)*. Tomo I. Rafael Jover Editor.

242 Conde, J.

- (2019) De esclavos a soldados de la patria: el Ejército Libertador como garante de la libertad y la ciudadanía, *Co-herencia*, 16(31), pp. 79-100.

Díaz Venteo, F.

- (1948) *Campañas militares del virrey Abascal*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.

- Dulanto, J.
- (1943) *Ramón Castilla. Compañía de Impresiones y Publicidad.*
- Espejo, G.
- (1978) *Apuntes históricos sobre la Expedición Libertadora del Perú, 1820.* Instituto Nacional Sanmartiniano.
- Gamarra, A.
- (1954) *Epistolario.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- García Camba, A.
- (1846) *Memorias para la historia de las armas españolas en el Perú, 1809-1825*, vols. 1 y 2. Sociedad Tipográfica de Hortelano y Compañía.
- Guerra Martinière, M.
- (1965) *Agustín Gamarra.* Editorial Universitaria.
- Hamann, S.
- (1965) *José de la Mar.* Editorial Universitaria.
- Hernández, E.
- (2008) *La élite piurana y la independencia del Perú: la lucha por la continuidad en la naciente república (1750-1824).* Universidad de Piura; Instituto Riva-Agüero.
- Luqui, J.
- (2006) *Por el rey, la fe y la patria. El ejército realista del Perú en la independencia sudamericana, 1810-1825.* Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica. 243
- Lynch, J.
- (2009) *San Martín. Soldado argentino, héroe americano.* Crítica.
- Miller, J. (Ed.).
- (2009) *Memorias del general Guillermo Miller: al servicio de la República del Perú.* Espasa.

Mitre, B.

- (2012) *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*. Editorial El Ateneo.

Morea, A.

- (2015) Las deserciones en el Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia en el Río de la Plata, 1810-1820. Una aproximación cualitativa. *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos. Nueva Época (Sevilla)*, número especial, pp. 159-197.

O'Phelan Godoy, S.

- (2009) Santa Cruz y Gamarra: el proyecto de la Confederación y el control político en el sur andino. En C. Donoso y J. Rosenblitt (Eds.), *Guerra, región y nación. La Confederación Perú-boliviana, 1836-1839* (pp. 17-38). Gobierno de Chile; Universidad Andrés Bello; Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- (2019) El norte patriota y el sur realista. La división territorial del Perú en el contexto de la Independencia. En S. O'Phelan Godoy y A. C. Ibarra (Comps.), *Territorialidad y poder regional en las independencias de México y Perú* (pp. 389-428). Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Pezuela, J. de la.

- (1947) *Memoria de Gobierno*. Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena (Eds.). Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

244

Puente Brunke, J. de la.

- (2012) “Todo fue atolondramiento, todo confusión”. Los militares realistas en la guerra de independencia del Perú y sus desavenencias”. En C. McEvoy, M. Novoa y E. Palti (Eds.), *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú* (pp. 187-206). Instituto de Estudios Peruanos; Instituto Francés de Estudios Andinos.

- Puente Candamo, J. A. de la.
- (2000) *San Martín y el Perú. Planteamiento doctrinario*. Editorial Nueva Mayoría.
- Rabinovich, A.
- (2011) El fenómeno de la deserción en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829. *Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 22 (1), pp. 33-56.
- (2013) *Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de la Plata, 1810-1824*. Sudamericana.
- Sánchez, S.
- (2001) Clima, hambre y enfermedad en Lima durante la guerra independentista (1817-1826). En S. O'Phelan Godoy (Comp.), *La independencia del Perú: de los Borbones a Bolívar*, (pp. 237-264). Instituto Riva-Agüero.
- Santa Cruz, V.
- (1976) Actuación del mariscal Santa Cruz en la guerra de independencia. En *La vida y obra del Mariscal Andrés Santa Cruz*. Tomo I (pp. 89-111). Biblioteca Paceña.
- Urquiza Sossa, C.
- (1976) Andrés de Santa Cruz en el periodo de la independencia. En *La vida y obra del Mariscal Andrés Santa Cruz*. Tomo I (pp. 70- 86). Biblioteca Paceña.
-
- Valdés, J.
- (1894) *Causas que motivaron la pérdida del Perú*. Imprenta de la viuda de Minuesa de los Ríos.
- Vargas Ugarte, R.
- (1962) *Ramón Castilla*. Imprenta López.
- Zamalloa, R.
- (1965) *Andrés de Santa Cruz*. Editorial Universitaria.

Nota

Palabras de presentación del libro ‘La Marina Real Británica y la Guerra del Pacífico, 1879-1881. Diarios y acuarelas de Rudolph de Lisle’

Michel Laguerre Kleimann¹

Estimado Gonzalo,
Estimado Gerard,
Estimados amigos,
Distinguidos todos:

El libro que nos convoca en esta noche tiene casi ciento cincuenta años de antigüedad. Su versión primigenia era de papel y tinta de pluma manuscrita, y estuvo al alcance de muy pocos lectores, a lo mejor íntimos del diarista, entre los que pudieron estar los compañeros de a bordo, así como algún familiar.

Su autor fue el teniente Rudolph de Lisle, valiente, observador, ilustrado e interesante oficial de la Marina Real Británica.

249

¹ Capitán de corbeta de la Marina de Guerra del Perú y magíster en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro de número del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, miembro asociado del Instituto Riva-Agüero y miembro asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
E-mail: mlaguerrek@gmail.com
ORCID: 0000-0002-2363-9187



Perteneciente a una notable familia, fue de los pocos marinos que profesaron la fe católica a bordo de los buques de su Majestad Británica, predominantemente de fe anglicana.

La razón por la que nos encontramos convocados esta noche se debe al profundo amor familiar de un sobrino nieto suyo. Me refiero a don Gerard de Lisle, quien, en el año 2008, editó una publicación que reunió las anotaciones del diario de Rudolph, así como las acuarelas que pintó durante su estancia en esta parte del planeta durante la denominada Guerra del Pacífico.

Aquel primer trabajo lo publicó la editorial Pen & Sword Books en el Reino Unido, y tuvo cierto eco en el Perú. De hecho, quien les lee estas líneas era un joven alférez de fragata que pudo escuchar algunos comentarios respecto a este libro con un título tan interesante y, para muchos, hasta provocativo. Su difusión y consulta en nuestro medio no fue masiva, como un texto de esta naturaleza merece. El idioma fue el principal factor limitante. Por ello, la presente publicación viene a subsanar aquella brecha que heredamos desde tiempos de Babel.

No fue sino hasta el año pasado que la versión original en inglés llegó a mis manos gracias a un obsequio de mi querido amigo Mauricio Novoa; pero, por temas laborales, no pude terminar de leerlo.

Grata fue mi sorpresa al recibir el atento correo de Gonzalo Castro de la Mata invitándome a presentar esta obra por especial recomendación del historiador José de la Puente Brunke.

La presente edición es la primera en castellano y ha sido publicada por el prestigioso Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Contiene 197 páginas, donde no solo se puede apreciar 66 acuarelas y varias fotografías, sino, también, leer las personales impresiones que dejó la nefasta Guerra del Pacífico a través de los 176 días registrados a lo largo de 3 años, por el observador De Lisle.

Un prólogo escrito por el vicepresidente de la Academia Nacional de la Historia seguido de una introducción del editor y de un prefacio escrito por la distinguida historiadora Celia Wu Brading nos abren la puerta para ingresar con confianza y seguridad a este relato que inquieta por momentos.

El diario nos habla de la cotidianidad a bordo de un buque de la entonces mayor marina del mundo. El ocio y las mascotas del buque (que eran dos llamas), las apreciaciones técnicas de los elementos de guerra, tales como diferentes plataformas de combate, cañones, uniformes, organización, moral, profesionalismo, peculiaridades de los espacios geográficos tanto terrestres como marítimos, fiestas, deportes, entre otros, nos arman un esquema general y nos presentan extractos de la cosmovisión de quien nos comparte sus reflexiones. Cuando lo leía, vinieron a mi mente los estilos de Guillermo Miller y James Paroissien.

A diferencia de lo que la acuarela de la portada nos podría hacer presumir, el HMS *Shannon*, buque que dotaba nuestro personaje, alcanzó la corriente de Humboldt –sí, él la anotó con este nombre– el 13 de octubre de 1879, y arribó al puerto de Valparaíso el 16 de dicho mes.

El autor debió ser muy ávido en la búsqueda de la información de los relatos que se transmitían, puesto que anotó y dibujó los principales sucesos en los que no participó. Por otro lado, demostró poseer una fina ironía que roba al lector una sonrisa o una sorpresa. De hecho, su capacidad de describir cualidades humanas de uno u otro bando en conflicto otorga cierto dinamismo a su relato, el cual se lee con suma facilidad. Esta es una de las características principales de esta publicación, puesto que la fluidez estampada en el papel refleja una mente tranquila y serena.

Entre las primeras ironías que encontramos en el relato, se encuentra la referida al blindado *Blanco Encalada*; cito: “A pesar de que hizo 32 disparos contra el *Huáscar*, solo lo alcanzó tres veces, y a 25 o 30 yardas de distancia [...]. Uno de sus disparos, sin embargo, se ejecutó bien, pues entró por una de las baterías de popa del *Cochrane* y logró alcanzar la otra banda. / Las esquirlas mataron a un hombre e hirieron a diez. El *Blanco* declaró que fue uno de los disparos del *Huáscar*, no así el *Cochrane*”.

Más adelante escribe: “Cuando el *Huáscar* arribó a [Valparaíso] el 20, la bahía estaba muy alegre, con numerosos botes desperdigados y preparados para escoltarlo hasta adentro [...] pero en general, las personas estaban decepcionadas, pues habían pensado que era al menos tan grande como el *Cochrane*”. Esta última expresión es uno de los mejores halagos y reconocimientos a la pléyade de marinos peruanos a bordo del legendario monitor.

De Lisle fue testigo de la toma de Pisagua, donde elogió la bravura de algunos de sus defensores, quienes, a decir del marino británico, “dispararon tanto como pudieron [...]”

cuando agotaron su último cartucho cargaron con sus bayonetas; sus cuerpos muestran que pelearon bien”. En otras palabras, Rudolph era poseedor del concepto militar que sosténia que la disciplina, la valentía y el sacrificio por la causa de la patria eran la aspiración de un hombre en armas, concepto romántico que predominó durante el siglo XIX.

Hace un rato comenté que De Lisle era un agudo observador que usaba la ironía para describir cualidades de los grupos de personas con las que interactuaba. Ejemplo de ello fue que sostuvo que el lema de los peruanos era “mañana”. Cito: “Si es que damos crédito a los relatos peruanos, pronto el *Mañana, Más Tarde y Poco Tiempo*, harán su aparición. No obstante, de dónde vienen o qué clase de buque son es algo que todavía se mantiene en secreto de estado. Estos nombres fueron puestos por un ingenioso en Lima, y son, sin duda, muy apropiados”. De hecho, el 6 de diciembre, mientras el HMS *Shannon* navegaba, el *Blanco Encalada* los iluminó con su reflector y despachó a un bote armado que le disparó pensando, sostuvo el diarista, que “éramos el *Mañana* en nuestro camino al norte”.

El *Shannon* arribó al Callao el 18 de diciembre. De Lisle rememora la sangrienta y veloz toma de poder por parte de Nicolás de Piérola: “El país –anotó– parece estar dirigiéndose hacia la bancarrota nacional y no hay ningún estadista que tenga el coraje moral para decir que están pasando lo peor y busque la mejor manera de enfrentarlo”. “Desde la perdida del *Huáscar* –continuó–, el país está de luto. No hay fiestas ni celebraciones de ninguna clase, tampoco bailes. El pueblo rompería las ventanas de quien quiera que lo permita”.

Este pasaje nos invita a la reflexión respecto a la importancia del Poder Naval para un país marítimo como lo es el Perú. De Lisle reconoce de manera indirecta que el Perú perdió la Guerra cuando Chile alcanzó el control del mar el 8 de octubre de 1879. El pueblo peruano lo sintió así, por eso se refiere al luto social que observa a finales del año.

Pero este luto no tenía que proyectarse, necesariamente, a los buques de las potencias extranjeras estacionadas en el Callao. Por ello De Lisle recuerda las regatas organizadas donde varios tipos de embarcaciones compitieron en sus respectivas clases mientras que las bandas de músicos acompañaban el esfuerzo físico de los improvisados atletas. Cosa curiosa, la copa de esta regata fue obsequiada por los señores Grace de la compañía Grace del Callao.

En otros puertos, tanto de Chile como de Perú, estos marineros ingleses cazaban patos, ibis y otras aves salvajes. Asimismo, se entrenaban en el lanzamiento de torpedos Whitehead, de artillería, así como en el desembarco a tierra. Del mismo modo, jugaban críquet y tenis, actividades deportivas que se complementaban con las obras de teatro y recitales que se desarrollaban a bordo de estos buques de combate.

Esta peculiaridad los llevó a interactuar con los oficiales de otras unidades navales, tales como del USS *Pensacola*, buque insignia del almirante Rodgers, “hombre extremadamente cortés, querido por todos” de acuerdo con De Lisle. Con esta tripulación, los del *Shannon* jugaron béisbol por primera vez, perdiendo el partido. La revancha se obtuvo con el críquet.

Volviendo a los aspectos navales, De Lisle fue testigo de la doble ruptura del bloqueo del puerto de Arica, hazaña naval lograda por la corbeta *Unión*.

Esta operación le mereció la siguiente apreciación: “El juego merecía cierto grado de riesgo, pero los chilenos parecieron olvidar que estaban en buques blindados y, aparentemente, se creían en buques de madera”.

He aquí otro fino reconocimiento indirecto a los marinos peruanos, el mismo que contrastaba con la siguiente expresión: “Los peruanos dejan todo a último momento y, sin duda, creen que habrá suficiente tiempo para proteger el camino cuando los chilenos hayan desembarcado en Ancón”, elegante crítica a la falta de actividad, planificación, observación y ejecución por parte de las autoridades encargadas de ello.

La descripción que hace de las batallas de San Juan y Miraflores, y de la destrucción de Chorrillos, bien va de la mano con la de Tommaso Caivano, las mismas que no dejan de estremecer el cuerpo de quien las lea.

En este punto, las acuarelas de Rudolph son un registro visual de primer orden. Del mismo modo, aparecen las angustias del cuerpo diplomático y de los almirantes extranjeros por buscar salvar a sus connacionales de la destrucción de la soldadesca. En este punto salta el conocido orgullo inglés, cuando se registra que, luego del estallido de las balas durante el desayuno con Piérola, los agentes diplomáticos corrieron hacia Lima, llegando muy descompuestos, débiles y hasta desmayados, cosa que no pasó con Spencer Saint John ni con Stirling, quienes a decir de De Lisle “llegaron en mejores condiciones que todos: cubiertos en polvo, con los abrigos cayéndoseles, pero aun así preparados para correr otra milla si fuera necesario”.

Esto es lo interesante de esta obra, puesto que uno se convierte en testigo de lo relatado por Rudolph y logra aproximarse a lo que él vio en su momento. Las acuarelas son, para este efecto, una ayuda de primer orden para viajar en el tiempo y vivir la amarga experiencia de la Guerra. Para los que puedan ir a la cima del cerro Meiggs, podrán leer su nombre inscrito en la profanada cruz que lo adornaba, en caso aquella cruz siguiera en pie.

En ese sentido, el valor del libro que hoy presentamos es múltiple. No se necesita ser marino o historiador naval para gozar de la lectura de sus páginas. Suficiente que uno tenga ansias por lo artístico, el comportamiento humano, la geografía y la historia para tener excusa para comprarlo y leerlo.

Esta edición castellana vendrá a complementar la nutrida bibliografía referida a la Guerra del Pacífico, y permitirá ampliar datos sobre aquella jornada. En otras palabras, será un libro necesario para cuando se pretenda escribir sobre aquel periodo.

Gracias.

San Isidro, 11 de enero del 2022

SE TERMINÓ DE DIAGRAMAR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA
CORREO E.: tareagrafica@tareagrafica.com
PÁGINA WEB: www.tareagrafica.com
TELFs. 332-3229 / 424-8104 / 424-3411
MAYO 2023 LIMA - PERÚ

Presentación

Scarlett O'Phelan Godoy

Dosier: La independencia del Perú, de Cádiz a San Martín

La Expedición Libertadora del Perú en Chile. Estrategia militar y determinación libertaria

Rafael Sagredo Baeza

San Martín, el “territorio libre” de las intendencias de Tarma y de Trujillo y la Independencia del Perú

Scarlett O'Phelan Godoy

Una revolución silenciosa. El impacto de la Constitución de Cádiz en el virreinato del Perú, 1812-1823

Silvia Escanilla Huerta

José de San Martín y el espacio político indígena. Departamento de Lima, 1821-1822

Claudia Guarisco

Las independencias vistas desde las fuentes en lenguas indígenas

César Itier

No todos “por la Patria”. Deserciones y problemas logísticos en el ejército durante la independencia peruana, 1820-1822

Patricio A. Alvarado Luna

Nota

Palabras de presentación del libro ‘La Marina Real Británica y la Guerra del Pacífico, 1879-1881. Diarios y acuarelas de Rudolph de Lisle’

Michel Laguerre Kleimann